



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Asociaciones Juveniles. Ayudas. Corrección de errores del Decreto del Presidente 10/2013, de 30 de diciembre, por el que se convocan las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés general para el ejercicio 2014..... 547

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Plan Regional de Investigación. Decreto 243/2013, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el V Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (2014-2017) 550

Investigación. Ayudas. Decreto 244/2013, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 156/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la incorporación de investigadores doctores, tecnólogos y titulados universitarios a las empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 634

Actividad Empresarial. Ayudas. Decreto 245/2013, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 213/2012, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la in-



novación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 637

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sector vitivinícola. Orden de 30 de diciembre de 2013 por la que se convocan las ayudas relativas a las inversiones contempladas en el Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo, 2014-2018, al sector vitivinícola..... 640

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Resolución de 18 de diciembre de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 688

Pruebas selectivas. Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud..... 689

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Instalaciones eléctricas. Resolución de 3 de diciembre de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1012-3 690

Instalaciones eléctricas. Resolución de 11 de diciembre de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2375-4 692

Universidad de Extremadura

Enseñanza Universitaria. Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Gerencia, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Normativa para la contratación o nombramiento de Técnicos de Apoyo de la Universidad de Extremadura 693

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Cáceres**

Notificaciones. Edicto de 28 de noviembre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 472/2012 714

V ANUNCIOS**Consejería de Economía y Hacienda**

Formalización. Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Limpieza del Edificio Morerías, sede de varias Consejerías de la Junta de Extremadura". Expte.: 13S0141CA025 715

Formalización. Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Seguridad y vigilancia del Edificio Morerías, sede de varias Consejerías de la Junta de Extremadura". Expte.: 13S0141CA029 716

Notificaciones. Anuncio de 18 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1013030, en materia de juego 717

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Minas. Anuncio de 2 de diciembre de 2013 sobre autorización de aprovechamiento de recurso de la Sección A) y del plan de restauración denominado "Ampliación Miraflores", n.º 00948-00, en el término municipal de Mérida 718

Impacto ambiental. Anuncio de 3 de diciembre de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, algunos proyectos incluidos en su Anexo II-B 719

Notificaciones. Anuncio de 4 de diciembre de 2013 sobre notificación de informe de evaluación en el expediente n.º 1199/13SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad 720

Notificaciones. Anuncio de 12 de diciembre de 2013 sobre notificación de informe de evaluación en el expediente n.º 1152/13OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad 721

Notificaciones. Anuncio de 12 de diciembre de 2013 sobre notificación de informe de evaluación en el expediente n.º 1159/13OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad 722

Notificaciones. Anuncio de 12 de diciembre de 2013 sobre notificación de informe de evaluación en el expediente n.º 1167/13OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad 722



Contratación. Anuncio de 23 de diciembre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Vestuario ignífugo para labores de extinción del personal adscrito al Plan Infoex (Dos lotes)". Expte.: 1454SU1CA048..... **723**

Contratación. Anuncio de 23 de diciembre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Neumáticos para vehículos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios". Expte.: 1454SU1CA051 **726**

Contratación. Anuncio de 23 de diciembre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Estudio sobre la percepción de la Red Natura 2000 en Extremadura". Expte.: 1451SE1PC030 **728**

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Anuncio de 23 de diciembre de 2013 sobre delegación y revocación de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales de municipios en el Organismo Autónomo de Recaudación **731**

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

Urbanismo. Edicto de 8 de octubre de 2013 sobre información pública del Programa de Ejecución y selección del agente urbanizador del SAU-2 de las Normas Subsidiarias **734**

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Medio Ambiente. Anuncio de 17 de diciembre de 2013 sobre acuerdo de su Junta de Gobierno, adoptado en su reunión de 11 de diciembre de 2013, de actualización de los criterios generales que se deben aplicar para la determinación de las indemnizaciones en expedientes sancionadores en la parte española de la cuenca hidrográfica del Guadiana..... **734**

Medio Ambiente. Anuncio de 18 de diciembre de 2013 sobre acuerdo de su Junta de Gobierno, adoptado en su reunión de 11 de diciembre de 2013, de tabla de dotaciones aplicables en la demarcación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana a efectos de la explotación de recursos..... **753**



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores del Decreto del Presidente 10/2013, de 30 de diciembre, por el que se convocan las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés general para el ejercicio 2014. (2014030011)

Advertido error por omisión de los Anexos VI y VII en el Decreto del Presidente 10/2013, de 30 de diciembre, por el que se convocan las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés general para el ejercicio 2014, publicado en el DOE núm. 4, de 8 de enero de 2014, se procede a su oportuna rectificación, mediante la inserción de los mismos a continuación:



*Gobierno de Extremadura
Presidencia
Instituto de la Juventud de Extremadura*

ANEXO VII²

(SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS QUE HAYAN FINANCIADO EL PROYECTO)

SUBVENCIONES / OTROS INGRESOS	PROCEDENCIA	IMPORTE

Don/Dña. _____ representante legal de la entidad
solicitante certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo VII.

_____ a _____ de _____ de 201.....

² A PRESENTAR CON LA CUENTA JUSTIFICATIVA



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

DECRETO 243/2013, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el V Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (2014-2017). (2013040276)

La Comunidad Autónoma de Extremadura asume la promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 9.1.22 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada en la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En concreto a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se crea la misma, le corresponden las competencias en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación.

La Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura regula la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación.

El desarrollo de políticas orientadas hacia la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (I+D+i) en Extremadura ha sido un reto permanente en esa apuesta necesaria por la calidad de vida y el bienestar social de todos los ciudadanos. La ejecución de los diversos Planes Regionales de Investigación ejecutados desde 1998 ha permitido configurar y consolidar un Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), con identidad regional propia, dotado de Agentes dinamizadores que están contribuyendo a impulsar la generación, la promoción, el desarrollo y el aprovechamiento de las actividades de I+D+i en Extremadura.

La vertebración de este sistema se ha visto fortalecida por la aprobación de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, que ha permitido dotar finalmente a la Comunidad Autónoma de Extremadura de una organización institucional pionera en este ámbito, con la puesta en marcha en 2013 de órganos competentes como el Consejo Asesor y la Comisión de la Ciencia, Tecnología e Innovación de Extremadura, que han asumido funciones de orientación y apoyo a las políticas estratégicas diseñadas por el Gobierno de Extremadura en este marco de referencia hacia el escenario del 2020.

El artículo 17 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, establece que el anteproyecto del Plan Regional de I+D+i deberá ser elaborado por la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, en función de las directrices y acuerdos de la Comisión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura. En este proceso de elaboración se ha dado participación a todos los agentes que integran el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El V Plan Regional de I+D+i (V PRI+D+i, 2014-2017) es el primero que nace bajo el marco de referencia de la Ley 10/2010 de la Ciencia de Extremadura. Se concibe como una herramienta para el desarrollo del Programa Operativo 2014-2020, perfectamente ligado con la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología (2013-2020), el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (2013-2016) y el Programa Europeo Horizonte 2020, en



conexión con la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3 Extremadura).

Asume como objetivos estratégicos potenciar el talento investigador para favorecer e impulsar la carrera investigadora, fomentar la investigación científica y técnica de excelencia en la región, impulsar la actividad I+D+i en el sector empresarial extremeño, mejorar la coordinación y el acceso a las infraestructuras científicas y tecnológicas extremeñas con la implicación de todos los agentes del SECTI, y además estimular la cultura científica, tecnológica e innovadora en la sociedad extremeña. Su consecución se realizará con la ejecución de diversos programas regionales, dotados de modalidades e instrumentos de participación.

En este sentido, y dando cumplimiento el artículo 5 de la Ley 6/2011, de Subvenciones, respecto a la elaboración de un plan estratégico previo al establecimiento de bases reguladoras de éstas, su contenido queda recogido en este V Plan Regional, en cuanto los objetivos y efectos, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, así como los indicadores de evaluación y seguimiento relacionados.

Las prioridades científico-técnicas y sociales del V Plan Regional se orientan hacia el desarrollo de la investigación básica, y de la I+D+i orientada y aplicada hacia las áreas estratégicas de Agroalimentación, Gestión de Recursos Naturales, Turismo, Cultura y Sociedad, Salud, Energía y Producción Industrial, Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Procede, por consiguiente, y con el fin de continuar con el desarrollo de los anteriores Planes Regionales de I+D+i, la aprobación del V Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (V Plan I+D+i, 2014-2017), realizados todos los trámites que se mencionan en el artículo 17 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.

Por todo cuanto antecede, y en virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de diciembre de 2013,

DISPONGO :

Artículo único.

Aprobar el V Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (2014-2017), cuyo texto se inserta a continuación de este decreto.

Disposición adicional única. Financiación y gestión.

1. El V Plan Regional de I+D+i será financiado con fondos procedentes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por las aportaciones de otras entidades públicas o privadas.
2. La aportación de la Junta de Extremadura a la financiación del V Plan Regional de I+D+i se incluirá en una única función de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de la estructura presupuestaria determinada por la Consejería competente en materia de hacienda.



3. La gestión del V Plan Regional de I+D+i será competencia de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología.

Disposición transitoria única. Prorroga de la vigencia .

El Plan Regional vigente se entenderá prorrogado automáticamente hasta la aprobación del siguiente que lo sustituya.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al titular de la Consejería competente en la materia para dictar en el ámbito de sus competencias cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de diciembre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



Smart **investigate.**
Smart **innovate.**
Smart **investment.**



V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN
[2014-2017]

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



ÍNDICE DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
1. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN.	7
2. OBJETIVOS E INDICADORES DEL V PLAN REGIONAL DE I+D+i	17
2.1. Objetivos Generales.	17
2.2. Objetivos Específicos.	17
2.3. Indicadores.	18
3. ESTRUCTURA DEL V PLAN REGIONAL DE I+D+i	23
3.1. Prioridades científico-técnicas y sociales del V Plan Regional	23
3.1.1. Investigación Básica.	24
3.1.2. I+D+i Orientada y Aplicada.	27
3.1.2.1. Agroalimentación.	27
3.1.2.2. Gestión de Recursos Naturales.	32
3.1.2.3. Turismo, Cultura y Sociedad.	35
3.1.2.4. Salud.	39
3.1.2.5. Energía y Producción Industrial.	43
3.1.2.6. Tecnología de la Información y de las Comunicaciones.	49
3.2. Programas regionales y modalidades de participación.	60
3.2.1. Programa Regional de Promoción e Incorporación de talento y su empleabilidad.	60
3.2.1.1. Becas de Investigación	62
3.2.1.2. Formación de investigadores, tecnólogos y gestores de proyectos.	62
3.2.1.3. Movilidad de investigadores y tecnólogos	62
3.2.1.4. Contratación de investigadores	63
3.2.1.5. Actuaciones de coordinación con el Plan Nacional y Horizon 2020	63
3.2.1.6. Estabilización de investigadores	64
3.2.2. Programa Regional de Fomento de la Investigación científica y técnica de excelencia.	64
3.2.2.1. Fortalecimiento de los Grupos de Investigación	65
3.2.2.2. Fortalecimiento de estructuras de I+D+i en Red	65
3.2.2.3. Realización de proyectos de investigación en Centros Públicos de I+D+i.	65
3.2.2.4. Infraestructuras científicas	65
3.2.2.5. Participación en convocatorias europeas y Acciones de dinamización	66
3.2.2.6. Fortalecimiento de los Centros de I+D+i del SECTI	66
3.2.3. Programa Regional de Liderazgo empresarial en I+D+i.	66
3.2.3.1. Proyectos de I+D+i en empresas	67
3.2.3.2. Programas de innovación empresarial	67
3.2.3.3. Red de Innovación de Extremadura	69
3.2.3.4. Centro de Excelencia para la Innovación	69
3.2.4. Programa Regional de I+D+i orientada hacia los Retos de la Sociedad	69



**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**



3.2.4.1. Oficina para la Innovación.....	70
3.2.4.2. Transferencia y difusión del conocimiento y cultura científica	70
3.2.4.3. Acciones de dinamización de la cultura científica	71
3.3. Acciones Estratégicas	74
3.3.1. Plan de Acción Integral Empleo, Emprendedores y Empresa, 2012-2015.	74
3.3.2. Agenda Digital de Extremadura, 2014-2020.	74
3.3.3. Plan de Salud de Extremadura, 2013-2020	75
3.3.4. Plan de Bioenergía de Extremadura, 2014-2020.....	76
3.3.5. Programa de contratación de servicios energéticos con garantías de ahorro en edificios públicos de la Administración Autonómica, 2014-2020	76
3.3.6. Plan de ahorro, eficiencia energética y energías renovables de los municipios.....	77
3.3.7. Programa de Difusión y Formación de la Eficiencia Energética y las Energías Renovables en Extremadura, 2014-2020	77
3.3.8. Plan de Comunidad Educativa 2.0.....	78
3.3.9. Plan de estrategia Cultura 2020	78
4. MARCO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO.	79
5. GOBERNANZA DEL V PLAN REGIONAL I+D+i.	81
5.1. Principios del V Plan Regional de I+D+i.....	81
5.2. Estructura organizativa y de gestión del V Plan Regional I+D+i.....	81
5.3. Gestión del V Plan Regional de I+D+i.....	82
5.4. Seguimiento y Evaluación de los Resultados del V Plan Regional de I+D+i.	83
5.5. Coordinación con otros planes regionales de investigación.....	83



PRESENTACIÓN

El desarrollo de políticas orientadas hacia la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (I+D+i) en Extremadura ha sido una constante que se ha mantenido como reto en nuestra Comunidad Autónoma, desde la década de los noventa, en una apuesta necesaria por la calidad de vida y el bienestar social de todos los ciudadanos. **Invertir en Investigación e Innovación es invertir en futuro**, y se ha convertido en la clave de nuestra Estrategia **Organizando una Nueva Extremadura (ONE)**, en beneficio de toda la Sociedad extremeña.

En este sentido, la ejecución de los **diversos Planes Regionales de Investigación** desarrollados desde 1998 ha permitido configurar y consolidar un **Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI)**, con identidad regional propia, dotado de Agentes dinamizadores que están contribuyendo a impulsar la generación, la promoción, el desarrollo y el aprovechamiento de las actividades de I+D+i en Extremadura.

Precisamente, la vertebración de este Sistema se ha visto fortalecida por la aprobación de la **Ley 10/2010, de 16 de noviembre de la Ciencia, la Investigación y la Innovación de Extremadura**, que ha permitido dotar finalmente a la Comunidad Autónoma de Extremadura de una organización institucional pionera en este ámbito, con la puesta en marcha en 2013 de órganos competentes como el **Consejo Asesor y la Comisión de la Ciencia, Tecnología e Innovación de Extremadura**, que han asumido funciones de orientación y apoyo a las políticas estratégicas diseñadas por la Junta de Extremadura en este marco de referencia hacia el escenario del 2020.

Consenso y validación con un enfoque participativo (Bottom-up) han sido las claves que han precedido a este nuevo **Extremadura Smart Plan**, como proyecto integrado en la **Estrategia ONE**.

Como un rasgo distintivo, el V Plan Regional de I+D+i (V PRI+D+i, 2014-2017) **es el primero** que nace bajo el marco de referencia de la Ley 10/2010 de la Ciencia de Extremadura. Para su diseño y confección se ha tenido en cuenta el diagnóstico de situación previo determinado en el análisis DAFO realizado para elaborar la **Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3 Extremadura)**.

Asimismo, se concibe como una herramienta para el desarrollo del **Programa Operativo 2014-2020**, perfectamente ligado con la **Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología (2013-2020)**, el **Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (2013-2016)** y el **Programa Europeo Horizonte 2020**.

Con este marco de referencia, la Investigación y la Innovación no conocen fronteras regionales, nacionales y europeas, y se dirigen hacia el pleno desarrollo de la **Gestión de los Recursos Naturales y la Calidad de Vida**, como las dos grandes prioridades de la Especialización Inteligente contempladas en la RIS3 de Extremadura.

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

En intrínseca conexión con esta Estrategia, presentamos este V Plan Regional de I+D+i, que iniciará su andadura en 2014, y que asume como objetivos estratégicos potenciar el talento investigador para favorecer e impulsar la carrera investigadora, fomentar la Investigación científica y técnica de excelencia en la región, impulsar la actividad I+D+i en el sector empresarial extremeño, mejorar la coordinación y el acceso a las infraestructuras científicas y tecnológicas extremeñas con la implicación de todos los Agentes del SECTI, y además estimular la cultura científica, tecnológica e innovadora en la Sociedad extremeña.

Por último, quiero expresar mi agradecimiento a todas aquellas personas que han participado en las tareas preparatorias de este V Plan Regional de I+D+i, especialmente a los miembros que integran el Consejo Asesor y la Comisión de la Ciencia, la Tecnología e Innovación de Extremadura, así como a todas aquellas personas que han formado parte de los grupos de expertos. Sin su esfuerzo no hubiera sido posible.

Investigar e Innovar es un reto para todos. Estamos preparados.

La Vicepresidenta y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación

Cristina Elena Teniente Sánchez

1. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN.

Desde la década de los noventa, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha mantenido su apuesta por el desarrollo de políticas orientadas hacia el fomento de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación. Su proyección ha permitido la configuración, vertebración y consolidación del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), con identidad regional propia.

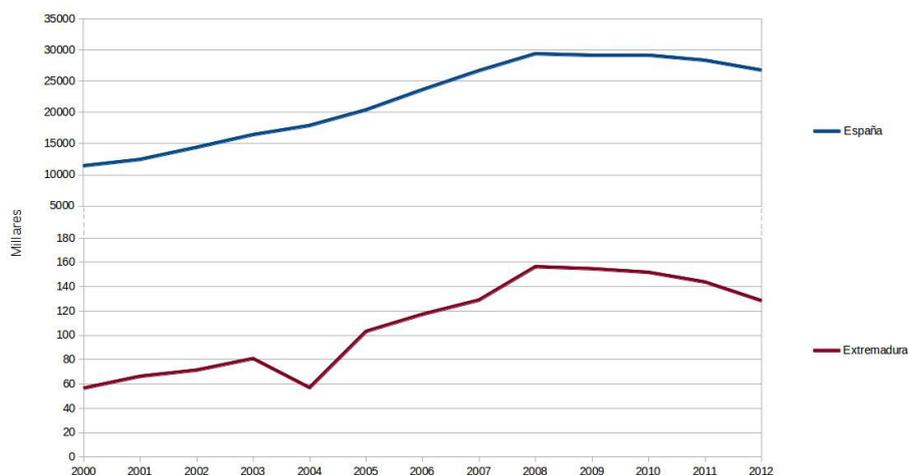
Importantes hitos han sido determinantes en este proceso. Entre otros, la creación de organismos de intermediación como la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Extremadura (FUNDECYT), integrada actualmente en la Fundación Fundecyt-Parque Científico-Tecnológico de Extremadura, el Centro de Cirugía de Mínima Invasión (actual CCMI-Jesús Usón) o el Instituto de las Rocas Ornamentales y Materiales de la Construcción (INTROMAC).

Como continuidad a esta política estratégica iniciada, el apoyo institucional proporcionado a otros centros tecnológicos regionales, como el Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón (ICMC), el Instituto Tecnológico Agroalimentario (INTAEX) y el Instituto de Investigaciones Agrarias Finca La Orden-Valdesequera, integrados actualmente en el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), ha permitido dotar al SECTI de Agentes, que están contribuyendo a impulsar la generación, promoción, desarrollo y aprovechamiento de las actividades I+D+i en Extremadura.

La implicación, el consenso y la coordinación han hecho posible la puesta en marcha de diversos Planes Regionales de I+D+i en Extremadura. En concreto, se han ejecutado el *I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura* (I PRI+DT, 1998-2000), el *II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura* (II PRI+DT+I, 2001-2004), el *III Plan Regional de Investigación, Desarrollo e Innovación* (III PRI+D+I, 2005-2009, prorrogado hasta 2010) y, por último, el actual *IV Plan Regional de I+D+i*, iniciado en 2010 y que concluye en diciembre de 2013, para dar paso al V Plan Regional de I+D+i, con una temporalidad inicial prevista hasta el año 2017.

El diseño y la confección de este V Plan Regional de I+D+i viene precedido por el análisis realizado de las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO) en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente 2014-2020 (RIS3 Extremadura), con el fin de establecer el diagnóstico de situación de Extremadura.

De forma general, este análisis refleja que las principales **Debilidades** de Extremadura están ligadas a la baja inversión pública y privada en I+D+i (figura 1), a las altas tasas de fracaso y abandono escolar y a la baja colaboración entre generadores de conocimiento y el tejido empresarial extremeño.

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**EXTREMADURA
SMART
PLAN****FIGURA 1. Gasto en I+D en España y Extremadura durante la última década. Fuente INE**

En cuanto a las **Amenazas** detectadas, el estancamiento de la región en materia de innovación, respecto a otras, se convierte en un obstáculo para atraer recursos financieros, empresariales y humanos. En cambio, se han identificado como **Fortalezas** las materias primas y los recursos naturales y patrimoniales, así como el liderazgo en la elaboración de productos alimentarios de alta calidad y en la producción de electricidad con tecnología solar, entre otros. Por último, las **Oportunidades** de Extremadura están asociadas principalmente a su situación de convergencia en el próximo marco presupuestario (2014-2020) y a su capacidad de desarrollo de los sectores claves en la región.

Para completar este diagnóstico de situación previo a la confección del V Plan Regional de I+D+i, se presenta un análisis de la **ejecución provisional del IV PRI+D+i**, respecto a las acciones realizadas desde la Secretaría General de Ciencia y Tecnología.

En este sentido, frente a las pretensiones iniciales que contemplaba el IV PRI+D+i, en cuanto a la inversión económica prevista (380 M), las expectativas se han visto mermadas por los ajustes presupuestarios, dada la coyuntural crisis económica en la que nos hemos encontrado inmersos, acompañada del importante proceso de reestructuración en la programación de las actuaciones que en este marco se habían contemplado.

La reducción de la Inversión en I+D+I se detecta en los valores de los indicadores de seguimiento del IV Plan Regional, que se muestran en la tabla 1.

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]

TABLA 1. Indicadores de seguimiento del IV PRI+D+i (2010-2013)

Indicadores	2010		2011		2012		2013
	PREVISIÓN	REAL	PREVISIÓN	REAL	PREVISIÓN	REAL	PREVISIÓN
% GASTO TOTAL I+D / PIB ¹	1-1,1	0,83	1,2	0,82	1,3	0,77	1,4
GASTO TOTAL I+D POR HAB. (EUROS) ¹	165	140	180	133	195	119	215
PERSONAL INVESTIGADOR (EJC) ¹	1.450	1.445	1.525	1.345	1.600	1.265	1.650
% PARTICIPACIÓN SECTOR PRIVADO EN GASTO TOTAL EN I+D ¹	22	19	30	19	37	20	45
Nº DE EMPRESAS INNOVADORAS (ANUAL) ¹	750	280	825	305	950	208	1.025
GASTOS EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (MILES EUROS) ¹	120.000	87.145	130.000	42.173	150.000	44.664	165.000
NUEVOS DOCTORES ² (NÚMERO)	94	118	99	108	104	152	109
PATENTES SOLICITADAS ³ (NÚMERO)	25	54	27	40	29	35	32
MARCAS REGISTRADAS ¹ (NÚMERO)	581	425	586	493	594	429	600
DISEÑO INDUSTRIAL ¹ (NÚMERO)	12	6	14	10	17	15	20

Fuentes: ¹INE y FECYT; ²UEX; ³OEPM (Patentes contabilizadas vía nacional, europea y PCT)

Respecto a las previsiones iniciales contempladas, se observa un freno a la inversión en I+D en la Comunidad Autónoma, como consecuencia de los ajustes presupuestarios, presentando los indicadores de seguimiento unos valores reales inferiores a los inicialmente previstos, como son el % de Gasto total I+D, Gasto total I+D por habitante, Personal Investigador y el Gasto en Innovación Tecnológica.

No obstante, entre los indicadores recogidos, la participación del sector privado en Gasto total en I+D, el número de empresas innovadoras y marcas registradas han experimentado un ligero crecimiento, pero por debajo de las expectativas de futuro que se habían establecido en 2010. Sin embargo, el número de Patentes solicitadas y Diseño Industrial, correspondiente al trienio 2010-2012, ha sido superior a los valores previstos.

Este freno en la I+D también se refleja en las diversas acciones desarrolladas por todos los departamentos de la Junta de Extremadura y, en especial, a través de las ayudas convocadas por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación. En la tabla 2 se muestra la ejecución financiera realizada por la Secretaría General de Ciencia y Tecnología en las cuatro anualidades del IV Plan Regional de I+D+i (IV PRI+D+i), distribuido en los cinco Programas:

1. Programa de Formación, Incorporación y Movilidad de Recursos Humanos.
2. Programa de Generación del Conocimiento.
3. Programa de Infraestructura y Equipamiento Científico.
4. Programa de Fomento de la Actividad Empresarial en I+D+i.
5. Programa de Transferencia y Difusión de Conocimientos y Cultura Científica.

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]

TABLA 2. Acciones del IV PRI+D+i

Programas IV PRI+D+i	Concepto	2010	2011	2012	2013	Total
PROGRAMA DE FORMACIÓN, INCORPORACIÓN Y MOVILIDAD DE RECURSOS HUMANOS	AYUDAS CONVOCATORIA COMPETITIVA	3.967.300,68		1.450.200,48	2.596.557,60*	8.869.711,45
	NOMINATIVAS	480.652,69	375.000,00			
PROGRAMA DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO	AYUDAS CONVOCATORIA COMPETITIVA	15.411.290,00			1.200.000,00*	30.636.833,00
	NOMINATIVAS	3.815.770,00	3.766.001,00	3.553.037,00	2.890.735,00	
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO	AYUDAS CONVOCATORIA COMPETITIVA					2.398.472,54
	NOMINATIVAS	135.897,00	135.897,00	833.417,77	1.293.260,77	
PROGRAMA DEL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN I+D+i	AYUDAS CONVOCATORIA COMPETITIVA	3.759.589,00	5.983.011,00	2.000.000,00		37.944.539,00
	NOMINATIVAS	2.379.891,00	1.576.017,00	1.106.031,00	3.140.000,00	
	TRANSFERENCIA DEL ESTADO E2I			10.000.000,00	8.000.000,00	
PROGRAMA DE TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CULTURA CIENTÍFICA	AYUDAS CONVOCATORIA COMPETITIVA					2.613.425,00
	NOMINATIVAS	750.000,00	712.500,00	605.750,00	545.175,00	
TOTAL		30.700.390,37	12.548.426,00	19.548.436,25	19.665.728,37	82.462.980,99

Fuente: Servicio de Recursos para la Investigación Científica
* Convocatoria no resuelta.

En la tabla 2 se observa que el impulso económico contemplado para la I+D+i al inicio de este IV Plan Regional, en la anualidad 2010, no se ha mantenido durante la vigencia del mismo. Sin embargo, ya en 2013 aparece una recuperación, respecto a la anualidad anterior. **Los datos mostrados corresponden a las acciones ejecutadas por el Servicio de Recursos para la Investigación Científica de la Secretaría General de la Ciencia y la Tecnología. En la Memoria final del IV Plan Regional de I+D+i (IV PRI+D+i, 2010-2013) se recogerán todas las inversiones realizadas por los distintos órganos de la Administración Regional durante este período de ejecución.**

No obstante, a pesar del freno a la inversión pública en I+D+i en Extremadura, es evidente que el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) se ha visto reforzado con la regulación normativa de la Ley 10/2010, 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura (en adelante Ley 10/2010, de la Ciencia de Extremadura) y la vertebración de sus órganos competentes, como la Comisión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, el Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura y la creación del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX).

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

En la figura 2 se muestra la distribución regional de los Centros de Investigación y Centros Tecnológicos pertenecientes al SECTI.

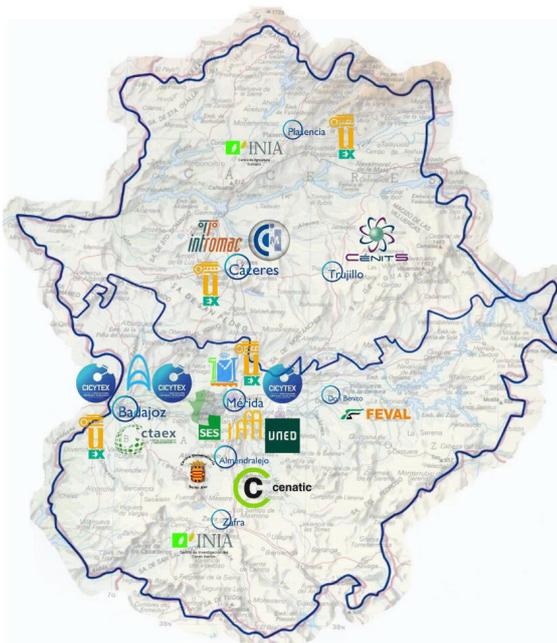


FIGURA 2. Distribución de Centros de I+D+i de Extremadura
(http://ayudaspri.gobex.es/gobex_centros.php)

En este análisis de situación, se ha detectado un ligero incremento en el número de Grupos de Investigación Catalogados desde 2006, año en el que se creó el Catálogo de Grupos de Investigación de la Junta de Extremadura. En la figura 3 se muestra la evolución de los Grupos de Investigación catalogados y su composición.

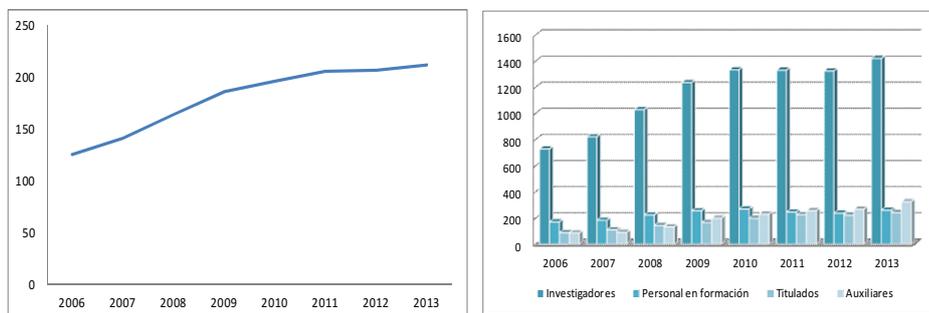


FIGURA 3. Evolución del número de Grupos de Investigación del Catálogo de la Junta de Extremadura y de su composición.

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

Asimismo, en el IV PRI+D+i se estableció el desarrollo de diversas líneas instrumentales en el marco de áreas prioritarias contempladas.

Agroalimentación
Biomedicina y Salud
Desarrollo Sostenible
Energía
Materiales y Recursos Naturales
Sociedad, Patrimonio y Territorio
Tecnología de la Información y las Comunicaciones

La distribución de las ayudas concedidas por áreas prioritarias es diferente para cada Programa establecido en el IV RI+D+i.

En el Programa de Generación del Conocimiento se han otorgado ayudas para la realización de Proyectos de I+D en los Centros Públicos de Investigación de Extremadura. En las convocatorias realizadas al amparo de este Plan, las áreas prioritarias que han recibido mayor número de subvenciones han sido Biomedicina y Salud (22%) y la de Sociedad, Patrimonio y Territorio (24%), (figura 4). Respecto a los 10 proyectos aprobados en el área de Sociedad, Patrimonio y Territorio, éstos desarrollan, en su mayoría, aspectos de la economía relacionados con la empresa y la productividad, así como relaciones y utilidades de las TIC con la educación y formación.

Sin embargo, es el área de Materiales y Recursos Naturales la que ha recibido mayor intensidad de ayuda, con 6 proyectos financiados, cuyo importe supone 1.777.476 (35%).

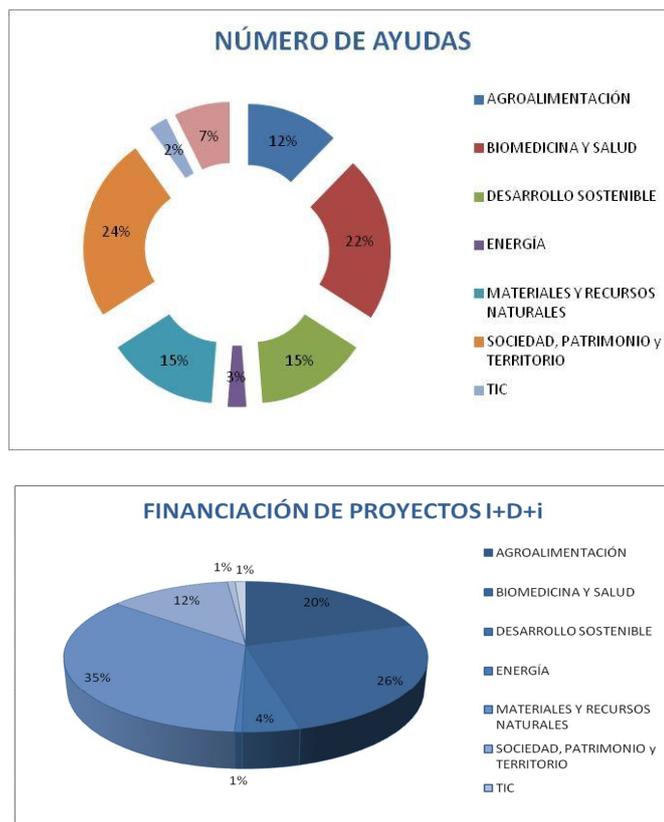


FIGURA 4. Distribución del número de ayudas y de la subvención concedida en proyectos I+D del Programa de Generación del Conocimiento.

Por otro lado, en el Programa de Fomento de la Actividad Empresarial en I+D+i, el mayor número de ayudas dentro de las áreas prioritarias lo recibe Agroalimentación, seguido de Materiales y Recursos Naturales, que representan aproximadamente el 60% de los proyectos financiados (figura 5). Además, como se observa en la misma figura, el importe subvencionado de los proyectos empresariales de I+D+i es ligeramente superior al 30 % del presupuesto subvencionable.

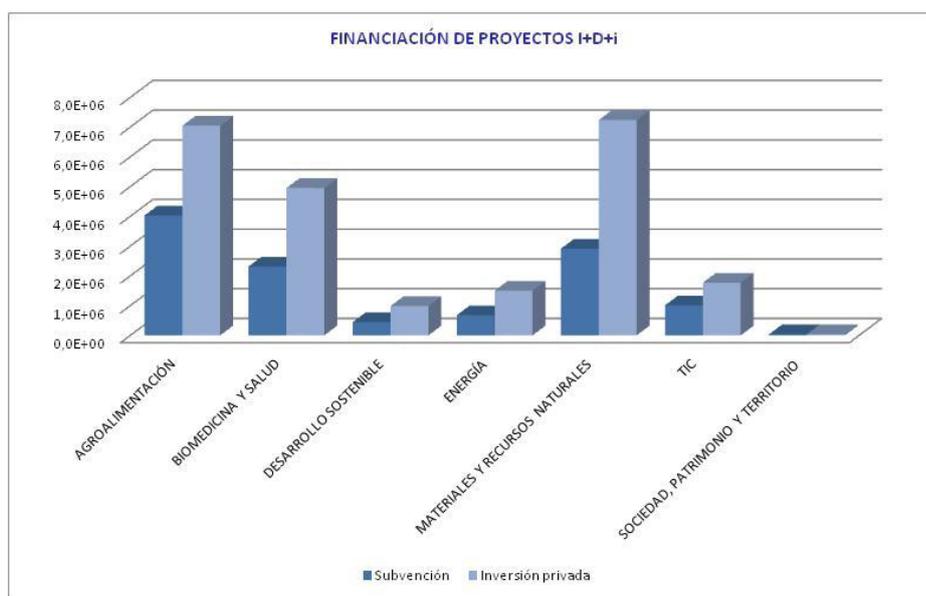
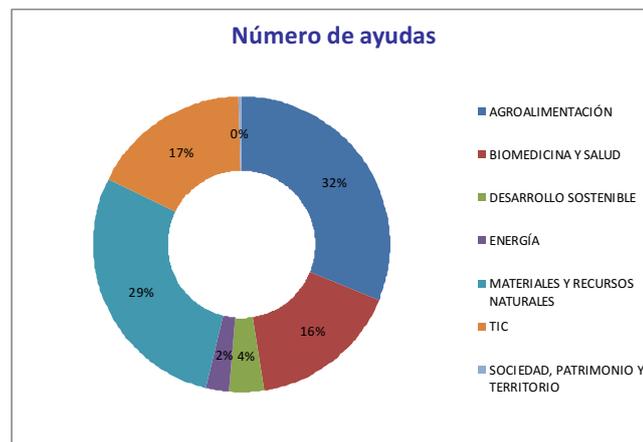
V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]

FIGURA 5. Distribución del número de ayudas y de la subvención concedida en proyectos I+D del Programa de Fomento de la Actividad Empresarial en I+D+i

Como continuidad a la política de I+D+i desarrollada en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante las últimas décadas, el **V Plan Regional de I+D+i** (2014-2017) se proyecta como el próximo Plan Estratégico de la Junta de Extremadura, que define el conjunto de actuaciones a realizar en materia de I+D+i durante su periodo de ejecución. Su estructura está estrechamente imbricada con la Estrategia de Investigación e Innovación para la

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3 Extremadura), y se concibe como una herramienta para el desarrollo del Programa Operativo 2014-2020. Además, mantiene una intrínseca conexión con la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología (2013-2020), el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (2013-2016) y el Programa Europeo *Horizonte 2020*. Asimismo, toma como marco de referencia la normativa reguladora de la Ley 10/2010, de la Ciencia de Extremadura.

El V Plan Regional de I+D+i (2014-2017) pretende ser el camino de la transformación socioeconómica de Extremadura basada en el conocimiento, y para ello se dota de unos **Objetivos Generales**, recogidos como mandato expreso en la Ley de la Ciencia de Extremadura, así como de unos **Objetivos Específicos**, que son los eslabones de la estrategia planificada que, en el ámbito de la I+D+i, ha diseñado la Junta de Extremadura en su proyección hacia la Europa 2020. La consecución de los mismos vendrá determinada por el seguimiento y la evaluación de los **indicadores de contexto y resultados** contemplados.

Para la proyección de la estrategia regional de Investigación e Innovación, el V Plan Regional de I+D+i establece líneas prioritarias científico-técnicas y sociales integradas en cada una de las **Áreas Estratégicas** contempladas, tanto en Investigación Básica como en I+D+i Orientada y Aplicada. Las propuestas han sido formuladas por los diversos grupos de expertos regionales constituidos, previo análisis y diagnóstico de situación, y consensuadas, posteriormente, en reuniones bilaterales con los diversos departamentos de la Administración Regional.

En conexión con estas Áreas Estratégicas se contemplan unos **Programas Regionales** de actuación específicos, conectados a los Objetivos Estratégicos del V Plan Regional, en los que se integran las acciones de las políticas sectoriales previstas en los diversos departamentos de la Junta de Extremadura. Dentro de éstos se establecen las diversas Modalidades de Participación o Instrumentos que se van a poner en marcha durante el período de ejecución de este Plan de I+D+i.

Finalmente, el V Plan Regional de I+D+i incluye la previsión que la Junta de Extremadura mantiene en el **marco financiero y presupuestario** durante los próximos cuatro años. Asimismo, refleja su **Gobernanza**, definida por los principios informadores que se mantienen para su gestión, la estructura organizativa de gestión y los mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados que se contemplan de los distintos Programas Regionales a ejecutar.

2. OBJETIVOS E INDICADORES DEL V PLAN REGIONAL DE I+D+i

2.1. OBJETIVOS GENERALES.

Los Objetivos Generales del V Plan Regional de I+D+i, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre de la Ciencia, la Tecnología e Innovación de Extremadura, son los siguientes:

- I. El progreso del conocimiento y el avance del desarrollo científico y tecnológico y de la innovación.
- II. La articulación de un sistema racional y sostenible de desarrollo científico y tecnológico.
- III. La consolidación de una estructura investigadora de excelencia, mediante la creación y promoción de infraestructuras estables de investigación.
- IV. La formación de nuevo personal de investigación y la actualización permanente del personal de investigación en activo.
- V. El desarrollo de la I+D+i empresarial con objeto de incrementar el grado tecnológico de los procesos productivos y la competitividad.
- VI. La promoción de la cultura científica.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

El V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), como instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de I+D+i, contempla los siguientes Objetivos Específicos para su consecución:

- I. **Potenciar el talento investigador** mediante la atracción, la formación y la estabilización de los recursos humanos regionales en actividades I+D+i, tanto en el sector público como en el privado, contribuyendo a favorecer e impulsar la carrera investigadora.
- II. Fomentar la **investigación científica y técnica de excelencia** en el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación de Extremadura (SECTI).
- III. Impulsar la **actividad I+D+i en Extremadura hacia el sector empresarial**, potenciando el liderazgo y las capacidades de las empresas extremeñas y la incorporación de las Pymes regionales al proceso de innovación, favoreciendo la interacción entre el sector público y privado que realiza actividades I+D+i.

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

- IV. Mejorar la coordinación y el acceso a las **infraestructuras científicas y tecnológicas** y al equipamiento científico disponible en Extremadura con la implicación de todos los Agentes del SECTI.
- V. Estimular la I+D+i orientada para dar respuesta a los **retos de la sociedad**, favoreciendo el incremento de la cultura científica, tecnológica e innovadora junto a la difusión de los resultados de la investigación científico-técnica y de la innovación financiados con fondos públicos.

2.3. INDICADORES.

El V Plan Regional de I+D+i recoge indicadores de contexto y resultados/output, adecuados a la consecución de sus Objetivos Generales y Específicos, y en conexión con los diversos Programas Regionales previstos (tabla 3).

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]


OBJETIVOS GENERALES	INDICADORES DE CONTEXTO	Unidad de medida	2012	2014	2017
	GASTO INTERNO I+D EN PORCENTAJE PIB REGIONAL	PORCENTAJE	0,77	0,90	1,3
	PERSONAL EMPLEADO EN I+D (EJC)	NÚMERO	2.126	2.300	2.500
	INVESTIGADORES (EJC)	NÚMERO	1.265	1.400	1.500
	PRODUCCIÓN CIENTÍFICA SOBRE TOTAL NACIONAL	PORCENTAJE	1,39 ⁽¹⁾	1,50	1,80
	GASTO EN I+D DEL SECTOR EMPRESARIAL ⁽¹⁾	PORCENTAJE	20,10	21,00	23,00
	GASTO EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (EN MILES)	EUROS	44.664	45.000	46.000
	EMPRESAS CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (MEDICIÓN TRIANUAL)	NÚMERO	219	260	270
	INTENSIDAD EN INNOVACIÓN	PORCENTAJE	0,39	0,40	0,45
	SOLICITUDES DE PATENTES	NÚMERO	35	37	40
	CONCESIONES DE PATENTES	NÚMERO	23	25	30
	SPIN-OFF EXISTENTES	NÚMERO	9	13	15
	POBLACIÓN INTERESADA POR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (MEDICIÓN BIANUAL) ⁽²⁾	PORCENTAJE	10,50	11	14

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]


OBJETIVOS ESPECÍFICOS EN CONEXIÓN PROGRAMAS REGIONALES	INDICADORES DE RESULTADOS/OUTPUT	Unidad de medida	2012	2014	2017
PROGRAMA REGIONAL DE PROMOCIÓN E INCORPORACIÓN DE TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD	BENEFICIARIOS DE AYUDAS REGIONALES DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN I+D+i.	NÚMERO	110	100	120
	NUEVOS DOCTORES.	NÚMERO	152	155	160
	BENEFICIARIOS DE AYUDAS PARA CAPTACIÓN E INCORPORACIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR.	NÚMERO	13	13	26
	CAPTACIÓN DE INVESTIGADORES EN PROGRAMAS NACIONALES DE RECURSOS HUMANOS.	NÚMERO	2	3	6
	GASTO EN FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES EN I+D+i (EN MILES)	EUROS	3.580	3.993	4.033
PROGRAMA REGIONAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CATALOGADOS	NÚMERO	207	212	225
	AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+i REGIONALES EN CENTROS DE I+D+i (EN EJECUCIÓN)	NÚMERO	-	25	35
	GASTO EN AYUDAS REGIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN I+D+i (EN MILES)	EUROS	-	1.053	1.164
	GASTO EN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS (EN MILES)	EUROS	7.528	8.136	8.217
	GASTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA (EN MILES)	EUROS	5.168	12.036	12.157

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]


OBJETIVOS ESPECÍFICOS EN CONEXIÓN PROGRAMAS REGIONALES	INDICADORES DE RESULTADOS/OUTPUT	Unidad de medida	2012	2014	2017
PROGRAMA REGIONAL DE LIDERAZGO EMPRESARIAL DE I+D+i	AYUDAS A PROYECTOS DE COLABORACIÓN EMPRESA-CENTROS DE I+D+i)	NÚMERO	-	7	9
	GASTO TOTAL AYUDAS REGIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN EMPRESA-CENTROS DE I+D+i (EN MILES)	EUROS	-	5.000	5.050
	SERVICIOS AVANZADOS DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA O TECNOLÓGICA.	NÚMERO	-	200	300
	EMPRESAS QUE SE INCORPORAN A ACCIONES DE DINAMIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA INNOVACIÓN.	NÚMERO	-	250	300
	ACCIONES DE INTERCONEXIÓN ENTRE EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN.	NÚMERO	-	40	60
	GASTO EN PROYECTOS DE I+D+i EMPRESARIAL (EN MILES)	EUROS	6.674	22.396	22.620
	CONEXIÓN DE LÍNEAS DE BANDA ANCHA FIJA	PORCENTAJE	-	10	20
	PERSONAL ESPECIALIZADO EN TIC EN EMPRESAS	PORCENTAJE	-	15	19
	PERSONAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA	NÚMERO	52	35	50
	ACTIVIDADES CIENTÍFICAS DE CARÁCTER DIVULGATIVO	NÚMERO	223	315	350
GASTO EN ACTIVIDADES DIVULGATIVAS (EN MILES)	EUROS	632	1.200	1.212	

(1) Dato 2011 - Dato 2012 publicación abril de 2014

(2) Informe anual económico de Extremadura 2012¹ D.G. Política Económica.

(3) Lectura correspondiente a 2011-2020.

Fuente: INE, FECYT, Agenda Digital, Avante y PCTEX-Fundecyt, D.G. Política Económica y Servicio de Recursos para la Investigación Científica



3. ESTRUCTURA DEL V PLAN REGIONAL DE I+D+I

3.1. PRIORIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS Y SOCIALES DEL V PLAN REGIONAL.

El V Plan Regional de I+D+i establece diversas prioridades científico-técnicas que mantienen una intrínseca relación con el patrón de especialización inteligente que contempla RIS3 de Extremadura y establece conexiones con las políticas nacionales y europeas en este ámbito en su proyección hacia la Europa 2020.

En este sentido, la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura se define como un proceso de priorización a nivel regional en áreas tecnológicas competitivas, y conlleva la adopción de una visión consensuada que conduzca a una transformación económica de la región basada en el conocimiento, en aras de la competitividad y la sostenibilidad a largo plazo.

En primer lugar, el previo análisis DAFO realizado en este contexto, la identificación de Agentes Clave, así como la organización de Foros y Talleres sectoriales para la elaboración de la RIS3 de Extremadura; en segundo lugar, la constitución de grupos de expertos por áreas estratégicas en el seno del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura; y, por último, el consenso alcanzado en reuniones bilaterales con los distintos departamentos de la Administración Regional, muestran el recorrido de las distintas fases de un proceso que ha permitido determinar las siguientes prioridades científico-técnicas y sociales que contiene este V Plan Regional de I+D+i. Éstas están orientadas en dos grandes bloques hacia diversos sectores o áreas estratégicas que se consideran de interés socioeconómico para Extremadura:

**Investigación Básica.****I+D+i Orientada y Aplicada:**

- **Agroalimentación.**
- **Gestión de Recursos Naturales.**
- **Turismo, Cultura y Sociedad.**
- **Salud.**
- **Energía y Producción Industrial.**
- **Tecnología de la Información y de las Comunicaciones.**

Estas áreas estratégicas se articulan respecto a las dos grandes prioridades de la Especialización Inteligente contenidas en la RIS3 de Extremadura:

- a) **Gestión Sostenible de los Recursos Naturales**, y cuidado del medioambiente, mediante un modelo económico bajo en carbono.
- b) **Tecnología para la calidad de vida**, que transforme las características geo-demográficas de la región en fuentes de oportunidad.

3.1.1. INVESTIGACIÓN BÁSICA.

El proceso científico-tecnológico, a pesar de ser enormemente complejo, aparece como una estructura perfectamente vertebrada, tanto en su composición como en su evolución temporal. La Investigación Básica es el primer escalón en el proceso I+D+i, siendo necesario afianzar el nivel más básico de esta cadena, es decir, los cimientos de la Promoción General del Conocimiento.

El Plan Estatal de Investigación científica, técnica y de innovación (2013-2016) concede especial importancia al diseño de políticas de I+D+i que permitan el desarrollo y la consolidación del Espacio Europeo de Investigación y el fomento de la investigación científica y técnica básica, que contribuya a la generación de nuevos conocimientos, apoyada en principios de excelencia y liderazgo internacionales y que constituya la base de futuros desarrollos y aplicaciones científicas, tecnológicas, industriales y empresariales. Asimismo, se concibe necesaria para el correcto funcionamiento de un sistema articulado de I+D+i la existencia de una masa crítica de recursos humanos dinámica y estructurada con un elevado grado de calidad.

En el caso del Sistema Español de Ciencia y Tecnología, y particularmente en el caso de Extremadura, el objetivo de incrementar cualitativa y cuantitativamente los recursos humanos

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

dedicados a la investigación se ve afectado por la escasa incentivación de la profesión investigadora y el reducido grado de investigación e innovación en las empresas. Esta situación conlleva a que los recursos humanos en Ciencia y Tecnología presenten una serie de problemas estructurales que requieren la necesidad de ser resueltos, entre los que destacan:

- a) La escasa orientación de la educación primaria, secundaria y universitaria hacia la formación científica, con una enseñanza que tiende a favorecer las actitudes pasivas y no una predisposición positiva al aprecio por la Ciencia.
- b) La escasa atracción de los jóvenes por la Investigación y el bajo nivel de cultura científica en la Sociedad.
- c) Las incertidumbres profesionales asociadas a la carrera profesional en Ciencia y Tecnología en todos los niveles: investigadores, tecnólogos, técnicos y gestores.
- d) La necesidad de una evaluación rigurosa de los recursos humanos y de los centros en los que se realiza la I+D.
- e) El envejecimiento de la plantilla de investigadores.
- f) La escasa absorción por el sector privado del personal investigador ya formado y la falta de comunicación e interacción entre el sector público de investigación y las empresas.
- g) La rígida organización del sistema de investigación y la necesidad de adaptación y de creación de vías de actuación más ágiles y flexibles.
- h) La poca visibilidad y escaso apoyo a los grupos de excelencia en Investigación.

El reflejo de esta situación de la Investigación Básica, permite determinar unos objetivos estratégicos así como definir las líneas estratégicas para esta área en consonancia con la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura.

Objetivos Estratégicos.

En Investigación Básica se contemplan como objetivos estratégicos la potenciación del talento investigador mediante la atracción, la formación y la estabilización de los recursos humanos regionales en actividades I+D+i, así como el fomento de la Investigación científica y técnica de excelencia, con el diseño de actuaciones orientadas hacia la generación de conocimiento y la promoción del liderazgo científico y tecnológico.

En este sentido, la investigación científica y técnica de excelencia es la base sobre la que se desarrolla todo el proceso posterior de la innovación y, por tanto, su desarrollo debe contemplar medidas que propicien el crecimiento del Sistema de Ciencia y Tecnología e Innovación de Extremadura y la coordinación de los Agentes que lo integran.

La Investigación básica contempla como área estratégica del V Plan Regional de I+D+i la consecución de los siguientes objetivos:

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

- I. Incentivar la entrada al Sistema de Investigación de las generaciones jóvenes, mediante actuaciones sobre el sistema educativo, así como hacer más atractiva la carrera investigadora, a fin de fomentar la permanencia en la misma de jóvenes investigadores.
- II. Potenciación del talento investigador mediante la atracción, la formación y la estabilización de los recursos humanos regionales en actividades I+D+i. incrementando la estabilidad y desarrollo laboral de jóvenes investigadores formados tanto en la UEX como en otros centros nacionales e internacionales.
- III. Atracción de investigadores sénior ya formados, con amplia experiencia y reconocida valía contrastada, de acuerdo con los parámetros de evaluación estándares internacionales.
- IV. Incorporar de forma permanente a investigadores de reconocida valía internacional a los centros de conocimiento de la región y creación de una trayectoria profesional en I+D, basada en sus etapas finales en contratos laborales de investigación.
- V. Promoción del personal investigador, facilitando la movilidad de investigadores del SECTI a centros nacionales e internacionales, y de las medidas que permitan aumentar su dedicación a la Investigación al personal investigador en el sistema universitario y sanitario
- VI. Facilitar la incorporación de investigadores de prestigio, nacionales e internacionales, a los centros de conocimiento de la región, durante estancias cortas.
- VII. Creación de medidas salariales sostenibles que estimulen, aún más que las ya existentes, los resultados de las evaluaciones periódicas de los científicos.
- VIII. Fomento de la investigación científica y técnica de Excelencia en el Sistema Extremeño de Ciencia y Tecnología de Extremadura (SECTI) mediante la financiación de proyectos de Investigación Básica no orientada.
- IX. Incrementar la calidad y masa crítica de los grupos de investigación del SECTI para hacerlos equiparables al del resto de Comunidades Autónomas de España. Potenciación de redes y centros de excelencia que permitan el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos.
- X. Promoción de Grupos de Investigación emergentes, orientados hacia una posición de reconocimiento científico suficiente para optar a las diferentes ayudas competitivas de las convocatorias europeas y nacionales.
- XI. El fortalecimiento de los Grupos de Investigación consolidados en el SECTI, evitando que se produzca un retroceso en su capacidad de captación de fondos externos, y utilizando criterios de excelencia, calidad en la generación de conocimiento, captación de recursos extra-regionales, difusión de los mismos y transferencia de resultados de investigación.

Líneas prioritarias I+D+i en Investigación Básica

Las líneas estratégicas prioritarias de la Investigación Básica, al abarcar todas las áreas de conocimiento, están conectadas directamente con los diversos Programas Regionales que

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

contempla el V Plan de I+D+i, por lo que se orientan hacia el impulso de Medidas de participación que dan cobertura al cumplimiento de los objetivos estratégicos recogidos.

1. **Promoción e Incorporación de Talento y Empleabilidad: Formación, Contratación, Incorporación y Movilidad de Recursos Humanos**, para favorecer la existencia de perfiles especializados y el desarrollo de la carrera investigadora, conjugando la continuidad del proceso de formación, la estabilidad y el desarrollo laboral así como los estándares de calidad.
2. **Fortalecimiento institucional**. En esta línea se propone como medida de participación el apoyo a los planes de actuación de los grupos de investigación, mediante el incentivo de ayudas que permitan la consolidación y el fortalecimiento de éstos, para facilitarles así la captación de recursos I+D con su concurrencia a Planes Nacionales y Comunitarios (UE).
3. **Generación de conocimiento: proyectos de I+D de Investigación Básica**. La generación del conocimiento contribuye no sólo al liderazgo internacional sino que constituye uno de los pilares del futuro progreso y bienestar social y económico.
4. **Acciones Complementarias**, orientadas hacia la difusión y la divulgación científica.

Retos en Investigación Básica.

- Fomentar y favorecer la difusión de la cultura científico-tecnológica a la ciudadanía.
- Incrementar la dotación de recursos humanos especializados en la I+D.
- Mejorar las infraestructuras científico-técnicas disponibles y favorecer la eficacia en políticas de financiación de la Ciencia y la Tecnología.
- Favorecer el desarrollo del tejido social de intermediación entre el sistema investigador y el productivo.
- Implantar una metodología de evaluación científico-técnica.
- Fomentar y facilitar la movilidad del personal investigador entre los centros públicos y las empresas.
- Internacionalización del SECTI.

3.1.2. I+D+I ORIENTADA Y APLICADA.**3.1.2.1. AGROALIMENTACIÓN.**

La importancia de esta área estratégica en el sector primario de Extremadura es evidente, ya que constituye el 6,26% de la economía extremeña, más del doble de su peso en la economía española. La producción de alimentos, bebidas y tabaco, ligados a la agricultura, representa en Extremadura el 35% de la actividad industrial, frente al 20% sobre el conjunto de la industria española. Sin embargo, la producción de maquinaria y equipos en Extremadura es el 2,8% de

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

la producción industrial, frente al 4% de España. Por último, en la balanza comercial exterior, se observa un superávit equivalente al 77% de las importaciones, consecuencia principalmente de un aumento de casi un 20% en las exportaciones de alimentos en el último año.

Asimismo, la gran calidad de las producciones agroganaderas han favorecido el desarrollo, en paralelo, de una pujante industria alimentaria, con instalaciones modélicas desde el punto de vista higiénico-sanitario, pero con carencias en cuanto a la incorporación de tecnologías avanzadas (maquinaria) y en sus estructuras de comercialización, de manera que resulta necesario diseñar estrategias basadas en la I+D+i para el sector, con el fin de evitar pérdidas de valor añadido.

La importancia de los cultivos en la economía regional es incuestionable, ya que suponen el 61% de la producción agrícola, ocupando el 18% de las tierras de regadío. Proporcionan además, materias primas fundamentales para la industria agroalimentaria. Sin embargo, su rentabilidad y prosperidad depende de una eficiente gestión de los medios de producción y de forma crítica del agua.

Por otra parte, el sector conoce y valora la actividad que se realiza en este ámbito en el SECTI. Dispone de unas condiciones agroecológicas adecuadas para propiciar una producción agrícola y ganadera ligada y compatible con el medio natural, destacando la importancia de la dehesa.

En definitiva, la Agroalimentación se enfrenta a retos como el uso eficiente de medios de producción, la reducción del efecto invernadero, o el tránsito de una economía basada en producción de materias primas hacia un sector industrial especializado en productos finales y de bienes de equipo de alto valor añadido.

Objetivos Estratégicos.

La Agroalimentación contempla como área estratégica del V Plan Regional de I+D+i la consecución de los siguientes objetivos:

- I. Promover acciones de I+D+i que incidan sobre la mejora de la competitividad de las producciones agrícolas y ganaderas; reforzar la capacidad de transformar resultados en beneficios sociales y económicos.
- II. Fomentar la interdisciplinariedad y la introducción de nuevas tecnologías en propuestas de alternativas tecnológicamente avanzadas en el área.
- III. Afrontar como retos hacia la Sociedad en agroalimentación: la producción agroganadera sostenible, la seguridad alimentaria, la alimentación saludable y la adaptación y mitigación del cambio climático.
- IV. Preservar y optimizar el uso de recursos naturales, en especial los de la dehesa, sobre los que se apoyan las producciones agrarias, y mitigar el efecto de la actividad agraria sobre el medio natural.

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

- V. Desarrollar nuevas herramientas para evaluar, validar y mejorar la calidad y seguridad de los alimentos tradicionales de Extremadura, de los procedentes de agricultura ecológica y de los obtenidos en nuevos formatos y presentaciones.
- VI. Potenciar la existencia de un número suficiente de empresas de bienes de equipo destinados al sector agroalimentario.
- VII. Favorecer la modernización de procesos de conservación y presentación de alimentos que prolonguen su vida media, garanticen la seguridad alimentaria y amplíen la gama de productos disponibles.
- VIII. Promover el uso de nuevos materiales, formas y presentaciones en el envasado, con materiales reciclables y/o biodegradables, que favorezcan la estabilidad de los productos agroalimentarios y el incremento de su vida útil.
- IX. Favorecer el desarrollo de técnicas rápidas y sensibles para la detección de patógenos, alérgenos y residuos en alimentos, que permitan la adopción en los procesados de alimentos de acciones correctivas rápidas que garanticen la producción de alimentos elaborados seguros.
- X. Desarrollar modelos integrales de seguridad alimentaria aplicables, desde la producción primaria hasta la primera transformación.
- XI. Potenciar el estudio de la capacidad bioactiva y funcional de productos y subproductos de origen vegetal, con el fin de minimizar el uso de productos de síntesis en agricultura y alimentación y/o mejorar sus propiedades nutricionales.

Líneas prioritarias I+D+i en Agroalimentación.

El reconocido prestigio de los alimentos de Extremadura por su calidad sensorial diferenciada permite generar dos ejes de actividad clave, partiendo de una producción sostenible de materias primas: las que se orientan a explotar el *binomio calidad-conveniencia* (+ seguridad), permitiendo potenciar la exportación; y el *binomio calidad-saludable*, de impacto creciente en un mercado de alto valor añadido.

Con esta premisa se contemplan en esta área las siguientes líneas prioritarias, organizadas en cinco bloques temáticos.

1. **Producción Agrícola, Ganadera y Forestal.** Afrontar un necesario incremento de la producción de alimentos en el contexto del cambio climático, con sistemas eficientes y respetuosos con el medioambiente. Potenciar, valorar y desarrollar sistemas productivos que integren nuevas tecnologías como herramientas fundamentales para ajuste y optimización de procesos. Fomentar un conocimiento profundo de los aspectos que inciden en la calidad y aptitud postcosecha de las producciones. Todo ello apoyado por los

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

estudios agroecológicos, sociales y económicos necesarios para determinar la viabilidad real, fundamentales para integrar los conocimientos en la Sociedad Extremeña.

- 1.1. Productividad, sostenibilidad y eficiencia de los sistemas agrícolas, ganaderos y forestales, incluyendo las producciones no alimentarias y utilización de subproductos, así como los estudios agroecológicos, sociales y económicos.
 - 1.2. Adaptación de las estrategias de producción al cambio climático y mitigación del cambio climático. Valoración del impacto de las actividades y desarrollo de métodos de producción respetuosos. Conservación de los recursos naturales y medios de producción.
 - 1.3. Nuevas tecnologías en la producción agroganadera y forestal.
 - 1.4. Producción de alimentos más saludables e impacto de los sistemas de producción sobre la calidad y aptitud postcosecha y transformación.
2. **Alimentos de Calidad.** Producción de alimentos de calidad diferenciada, optimización de los procesos de elaboración, certificación de los productos por métodos analíticos y sensoriales y nuevos formatos.
- 2.1. Valorización de la calidad singular de los productos originarios de entornos naturales (Dehesa) y de otros sistemas agrarios de Extremadura y desarrollo de métodos para autenticar el origen y calidad.
 - 2.2. Tecnologías para la transformación de los productos y en la revalorización de los subproductos.
 - 2.3. Desarrollo de nuevas técnicas de análisis sensorial y su aplicación al control en la industria alimentaria.
 - 2.4. Estrategia de promoción y comercialización de nuevas presentaciones de productos tradicionales. Innovación en sistemas de gestión.
3. **Alimentación y Salud.** Desarrollo de alimentos más saludables, que incrementen el valor añadido mediante la incorporación de compuestos bioactivos o la reducción de componentes que comprometan la salud. Estudios pre-clínicos y clínicos de intervención.
- 3.1. Identificación y utilización de compuestos bioactivos y funcionales y valoración de la incidencia sobre las propiedades nutricionales y saludables de los alimentos.
 - 3.2. Alimentos saludables. Desarrollo de nuevos alimentos para situaciones especiales y enfermedades crónicas. Estrategias de reducción de componentes (sal, grasa saturada) compatibles con la calidad sensorial. Innovación en productos o procesos que permitan reducir los aditivos sintéticos.
 - 3.3. Desarrollo y validación de biomarcadores adaptados a los estudios de intervención con alimentos (pre-clínicos y clínicos) y desarrollo de estrategias alimentarias para

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

optimizar el crecimiento y desarrollo, la función inmunológica o el rendimiento físico e intelectual.

- 3.4. Diseño de estrategias de información al consumidor de estilos de vida saludable, especialmente los relacionados con la gastronomía y alimentos regionales.

4. Seguridad Alimentaria. Garantizar la trazabilidad alimentaria a lo largo de la cadena de producción, transformación y en post-procesado de alimentos, con especial atención a alimentos tradicionales y singulares. Desarrollo de tecnologías para detección y control, así como procesos que permitan prolongar la vida útil con garantías de salubridad.

- 4.1. Métodos innovadores para el análisis y control de riesgos que garanticen la seguridad de los alimentos tradicionales, los procedentes de la agricultura ecológica y los procedentes de nuevas presentaciones y formatos.
- 4.2. Desarrollo de técnicas rápidas y de gran alcance para la detección y control de los peligros abióticos.
- 4.3. Estudios de vida útil en los procesos de elaboración y almacenamiento de los alimentos. Desarrollo y validación de técnicas emergentes para evaluar el cumplimiento de los valores de Objetivos de Inocuidad de Alimentos (FSOs).
- 4.4. La seguridad alimentaria en la elaboración y comercialización de alimentos cómodos , de IV y V gama.

5. Tecnologías Agroindustriales. Diseño y optimización de nuevas tecnologías aplicadas en la cadena de producción y elaboración de la agroindustria.

- 5.1. Diseño y optimización de nuevas tecnologías aplicadas en la cadena de producción que mejoren la productividad, la calidad o la obtención de nuevos ingredientes y biomateriales. Incremento en la eficiencia de los sistemas agrarios, valorando la huella hídrica y de carbono.
- 5.2. Tecnologías destinadas al desarrollo de alimentos funcionales.
- 5.3. Nuevos procesos tecnológicos de poscosecha, transformación, procesado, envasado o almacenamiento de alimentos y control de calidad.
- 5.4. Ingeniería y diseño de procesos agroindustriales.
- 5.5. Valorización de residuos y sus productos para el desarrollo de nuevos ingredientes y biomateriales.

Retos en Agroalimentación.

- Incrementar las exportaciones en este sector y desarrollo de nuevos formatos innovadores y de alimentos funcionales.

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



- Evolución inteligente del sector, propiciando una producción agroalimentaria sostenible, alimentación saludable y de calidad, e impulsando el binomio de nuevas presentaciones y seguridad con un potencial impacto en el incremento de las exportaciones.
- Aumentar la masa crítica en el sector científico de Agroalimentación y las empresas innovadoras, focalizando su actividad en el desarrollo de las líneas prioritarias contempladas en el V Plan Regional de I+D+i.
- Establecer sinergias entre los Alimentos de Calidad, Cómodos y Saludables del sector AGA con las tres áreas del patrón de Especialización Inteligente de la RIS3 de Extremadura: Energía limpia (Huella del carbono. Uso de tecnologías suaves y de bajo coste energético), Recursos Naturales (ligado a la baja emisión de residuos, tecnologías limpias) y Salud, Bienestar y Calidad de Vida (clean label , alimentos funcionales); así como con las del sector Turismo (agroturismo, turismo agronómico) y las TICs (agricultura de precisión, trazabilidad, envasado inteligente).

3.1.2.2. GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

La ejecución de los distintos Planes de I+D+i de Extremadura ha permitido consolidar la Gestión de los Recursos Naturales como área estratégica necesaria para el desarrollo de nuevos programas desde las perspectivas del conocimiento, la economía y su aprovechamiento racional, eficiente y sostenible.

Si se analizan las líneas recurrentes en los planes nacionales, regionales y de la UE relacionadas con los Recursos Naturales, existe una coincidencia con las propuestas que se incluyen de los programas de actuación en el marco del Horizonte 2020, que evidencian las necesidades y carencias de las que adolece esta área. En concreto, sus líneas específicas se orientan hacia la incidencia del Cambio Climático, la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales y Ecosistemas, el Abastecimiento Sostenible de Materias Primas y hacia una Economía Verde .

En la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3) se manifiesta la importancia de los sectores agroalimentario, energético y salud y bienestar, con especial atención al mundo rural; estos sectores están ligados a los Recursos Naturales, y se evidencia la urgencia de disponer de herramientas de gestión y evaluación para una explotación sostenible, así como una estrategia que permita el desarrollo de Extremadura a través de los recursos naturales disponibles.

La afinidad entre las líneas prioritarias propuestas para la I+D+i en la Gestión de Recursos Naturales en las políticas nacionales y europeas programadas pone de manifiesto la sensibilidad existente por la incidencia del Cambio Climático, la Contaminación y la Explotación Sostenible de los Recursos Naturales, el estudio de los Ecosistemas y Biodiversidad, el control de las especies invasoras, así como la necesidad de conocer los recursos de vital importancia para la persistencia de otros como el agua, el suelo o la geología.

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

La Biodiversidad, en sentido amplio, es quizás el mayor hecho diferencial entre Extremadura y su entorno, ya que no sólo es elevado el número de especies, hábitats y ecosistemas, sino que las poblaciones o superficies de ocupación poseen un alto valor reconocido a nivel europeo. Las aplicaciones de Directivas europeas han llevado a que el 30% de la región extremeña presente algún grado de protección y se convierta en uno de los mayores reclamos socioeconómicos de la región.

Por otra parte, debilidades que amenazan esta área, como la explotación no sostenible de los recursos naturales por la falta de tecnología eficiente, el gran desconocimiento de los servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas, entre otros aspectos, señalan, en definitiva, la necesidad de diseñar estrategias y modelos de transferencia y gestión en materia de Recursos Naturales basados en la sostenibilidad de su economía.

Objetivos Estratégicos.

Extremadura ostenta una situación estratégica privilegiada como consecuencia de mantener un stock de Recursos Naturales muy superior a la media del entorno. De hecho, este sector constituye en la región una fuente de riqueza renovable a disposición de la Sociedad, que dispone de tecnologías y políticas centradas en la eficiencia, conducentes al mantenimiento a largo plazo de estos recursos.

La Gestión de Recursos Naturales como área estratégica persigue el desarrollo de una economía basada en dos variables: eficiencia y sostenibilidad, conciliando la conservación del medio ambiente con el desarrollo industrial de Extremadura. Se proponen para su consecución los siguientes objetivos:

- I. Conocer el patrimonio natural, su estado y presiones a las que se somete; la disponibilidad de los recursos; el funcionamiento de los ciclos biogeoquímicos y procesos ecológicos; y la incidencia del cambio climático.
- II. Actualizar la información referente a los recursos bióticos y abióticos para el desarrollo de estrategias de conservación, gestión y aprovechamiento de los mismos a través de modelos de mayor eficiencia.
- III. Favorecer la gestión de los recursos orientados hacia las mejoras en la producción, competitividad y eficiencia para el abaratamiento de costes y desarrollo de nuevos productos, procesos o tecnologías, que faciliten la pervivencia, durabilidad y mantenimiento de la riqueza ambiental y su explotación a largo plazo, desactivando la degradación progresiva del entorno natural.
- IV. Establecer un sistema de indicadores de los impactos del Cambio Climático para contar con instrumentos de seguimiento, evaluación y sensibilización en la gestión. Desarrollar acciones para la mitigación y adaptación, así como para la incorporación de la componente Cambio Climático en la planificación y gestión de los espacios protegidos.

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

- V. Propiciar acciones que favorezcan la conservación del medio ambiente y la gestión de los recursos disponibles en beneficio y en consonancia con el tejido industrial de Extremadura.

Líneas prioritarias I+D+i en Gestión de Recursos Naturales.

El área estratégica de Gestión de Recursos Naturales contempla las siguientes líneas prioritarias en I+D+i, agrupadas en cuatro bloques temáticos:

1. Inventario y Caracterización de los Recursos Naturales.

- 1.1. Caracterización y Valoración de los Recursos Hídricos, Climáticos, Edáficos y Geológicos.
- 1.2. Inventario y Caracterización de la Biodiversidad.
- 1.3. Biología y Ecología de las Especies del Catálogo Regional de Especies Amenazadas.
- 1.4. Análisis de Procesos Naturales.
- 1.5. Nuevas Aplicaciones de la Biodiversidad e Identificación y Valoración de los Servicios Ambientales.

2. Economía de los Recursos Naturales.

- 2.1. Eficiencia en la Gestión de los Recursos Biológicos y no Biológicos.
- 2.2. Conservación y Gestión de la Biodiversidad, Ecosistemas Naturales y Fluviales.
- 2.3. Gestión de Áreas Protegidas y Zonas Húmedas.
- 2.4. Técnicas de corrección y prevención de la Contaminación Ambiental, y de Prevención y Gestión de incendios, así como la Recuperación y Regeneración de Recursos Naturales afectados.
- 2.5. Impacto Ambiental y Económico de Especies Invasoras.

3. Explotación Sostenible de los Recursos Naturales.

- 3.1. Bioeconomía y Huella Ecológica. Nuevas tecnologías aplicadas al aprovechamiento de recursos no renovables y sus residuos.
- 3.2. Nuevos Productos y Tecnologías en el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y sus residuos.
- 3.3. Explotación sostenible de los Recursos Hídricos.
- 3.4. Bioindicadores Ambientales en la Ordenación del Territorio y Recursos Naturales.
- 3.5. Nuevos modelos de Gestión Silvícola, Cinegética y Piscícola.

**4. Impactos, Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático.**

- 4.1. Bioindicadores de Cambio Climático.
- 4.2. Desertificación y Cambio Climático.
- 4.3. Cambio climático en el comportamiento de plagas e incendios.
- 4.4. Impacto y Vulnerabilidad del Cambio Climático en los recursos hídricos, la biodiversidad, los hábitats y procesos ecológicos.
- 4.5. Adaptación del uso y la gestión de los Recursos Naturales al Cambio Climático.
- 4.6. Mitigaciones de los efectos del Cambio Climático.

Retos en la Gestión de Recursos Naturales.

El cumplimiento de los objetivos estratégicos del área de Gestión de Recursos Naturales contemplados en este V Plan Regional de I+D+i persigue la consecución de los siguientes logros o retos relevantes:

- Promover, a través de la divulgación científica, el conocimiento y la sensibilidad de la sociedad hacia la gestión eficiente y sostenible de los recursos naturales, siguiendo las estrategias diseñadas por los programas regionales, nacionales y europeos.
- Potenciar la Investigación como base de la Innovación en esta área y su proyección sobre la economía extremeña, favoreciendo la gestión eficiente y sostenible de los recursos naturales.
- Fortalecer la línea estratégica de gestión eficiente y sostenible (explotación-conservación) de los recursos naturales.
- Desarrollar políticas de adaptación al cambio climático, dada la elevada vulnerabilidad a la que está expuesta Extremadura, que nos permitan prevenir, mitigar y corregir efectos adversos.
- Permitir el desarrollo industrial de Extremadura en consonancia con la conservación y la gestión eficiente y sostenible de los recursos naturales.

3.1.2.3. TURISMO, CULTURA Y SOCIEDAD.

Extremadura, en un contexto inicialmente desfavorable por sus características de baja densidad poblacional (26,65 hab/km²), alta dispersión geográfica, ruralidad (52% de población en entornos rurales) o el progresivo envejecimiento de su población, ha realizado un especial esfuerzo durante los últimos años por explotar las ventajas de su entorno rural y su patrimonio natural y cultural a través de fórmulas innovadoras con resultados favorables.

De hecho, el sector Turismo en Extremadura ofrece como potencial casi 42.000 plazas de alojamiento (según el Instituto de Estudios Turísticos); asimismo, 180.585 turistas visitaron la

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



región como destino principal en 2011, con un gasto medio diario de 27,6 euros, sobre 33,8 euros nacional, según datos aportados por el INE.

Estos aspectos propician la inclusión de esta macroárea estratégica en la estructura del V Plan Regional de I+D+i, agrupado en tres subáreas interrelacionadas con las Ciencias Humanas y Sociales, como lo son el Turismo, la Cultura y la Educación en conexión con la Sociedad, que además conecta con el modelo propuesto en la Estrategia de Investigación e Innovación de Especialización, Inteligente de Extremadura, al se de crucial relevancia para el desarrollo del conocimiento y el interés socioeconómico regional.

El **Turismo** en conexión con la **Sociedad**, se considera de interés prioritario en la I+D+i, en cuanto a la explotación de la imagen de *Extremadura Calidad de Vida*, principalmente asociada a su medio natural y calidad ambiental, su patrimonio natural y cultural y su biodiversidad, ofreciendo ventajas para la puesta en marcha de iniciativas en el sector turístico.

La inclusión de la **Cultura** en esta área estratégica surge de la necesidad de integrar este ámbito en el futuro modelo de políticas de I+D+i. Ello nos permitirá anticipar estrategias de actuación que respondan a las posibles demandas de los diferentes agentes del SECTI, capaces de generar conocimiento y favorecer el desarrollo empresarial en la región.

Asimismo, se reconoce el valor intrínseco que el Patrimonio Cultural, tanto material como inmaterial, ostenta para el desarrollo regional, actuando como recurso básico para la creación de empleo, además de satisfacer las actuales demandas sociales de ocio y turismo cultural.

Como aporte estadístico en este ámbito, Extremadura registró un total de 265 bienes inmuebles y 54 Bienes muebles inscritos como Bienes de Interés Cultural en 2011, según fuentes del Anuario de Estadísticas Cultural 2012, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La inclusión de la **Educación** en esta área estratégica se considera necesaria por la estrecha ligazón que mantiene con la Sociedad extremeña, ya sea en sentido genérico enseñanzas no universitarias y universitarias-, ya sea de manera directa por ser agentes, partícipes o usuarios del mismo (estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios), o bien de manera indirecta, como beneficiarios del mismo, por todo lo que contribuye a la Sociedad.

A ello se suma la necesidad de que cualquier política en I+D+i regional, que quiera alcanzar plena madurez, debe desarrollar un *íter* lógico que contemple al sector educativo por su carácter transversal, en conexión con el resto de las prioridades científico-técnicas propuestas.

Objetivos Estratégicos

- I. Interconexión de Turismo y Sociedad como fuente de valor y riqueza socioeconómica para Extremadura en el marco de actuaciones de I+D+i.
- II. Fomentar en I+D+i actuaciones orientadas hacia el desarrollo de estrategias de comercialización de los productos y servicios turísticos; estrategias empresariales para

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

la competitividad turística y el aprovechamiento y racionalización de los recursos disponibles.

- III. Favorecer la sostenibilidad del turismo y del territorio como estrategia de desarrollo regional en conexión con las TIC.
- IV. Protección y difusión del Patrimonio natural y cultural extremeño como modelo de innovación y reto ante la Sociedad.
- V. Potenciar la I+D+i en las enseñanzas no universitarias. Hacerlas partícipes del proceso científico-tecnológico. Despertar en las generaciones más jóvenes el ánimo y el deseo por el mundo de la investigación y la innovación, iniciando en las primeras etapas del proceso educativo acciones encaminadas a tales fines.
- VI. Evaluar las políticas públicas en el ámbito educativo, para conocer las ventajas y desajustes de su implantación y establecer medidas correctoras hacia nuevas fórmulas de empleo.
- VII. Promover acciones de I+D para la defensa, recuperación y puesta en valor de nuestro patrimonio cultural, material e inmaterial, que proyecten señas de identidad de Extremadura con imagen de excelencia e internacionalización cultural.

Líneas prioritarias I+D+i en Turismo, Cultura y Sociedad.

Extremadura es una región con grandes recursos turísticos, tanto culturales como naturales con una extensa relación de monumentos, zonas arqueológicas o bienes de interés cultural y una extraordinaria riqueza natural y paisajística.

Se contemplan en esta área las siguientes líneas prioritarias:

1. Turismo y competitividad

- 1.1. Estrategias de comercialización de productos, actividades y servicios turísticos, imagen de Extremadura, identificación de nichos de mercado. Hostelería y Turismo del futuro: diseño y elaboración de productos y servicios innovadores.
- 1.2. Estrategias de diferenciación. Turismo cinegético, deportivo, de naturaleza y ornitológico, sénior, inclusivo y accesible, de agua dulce, de sensaciones. Testimonios históricos con proyección de futuro: teatro, música y danza.
- 1.3. Factores críticos de la competitividad de sector turístico extremeño: formación, economía sumergida, incentivos.
- 1.4. Análisis comparados de la gestión y explotación turística. Bechmarking.

2. Sostenibilidad del Turismo y del Territorio.

- 2.1. Sostenibilidad como estrategia del desarrollo. Medidas de sostenibilidad turística. Indicadores de seguimiento.

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

2.2. Reducción del coste energético en los establecimientos turísticos.

2.3. Producción local y turismo.

3. Patrimonio Cultural.

3.1. Mejora de Inventarios y Catálogos Patrimoniales. Técnicas de catalogación aplicadas a la cultural inmaterial.

3.2. Estrategias y búsquedas de nuevas aplicaciones para la conservación del Patrimonio Cultural. Aplicación de metodologías no invasivas.

3.3. Paisaje, Territorio y Patrimonio: gestión e innovación.

3.4. Nuevas tecnologías aplicadas a la restauración y a la difusión del Patrimonio Cultural.

3.5. Innovación en las estrategias didácticas para el acercamiento de la ciudadanía a los Archivos Históricos.

4. Investigación en Patrimonio Histórico.

4.1. Sistemas de Información Geográfica aplicados a la gestión del Patrimonio Cultural.

4.2. Estrategias para mejorar el conocimiento y la conservación del Patrimonio Documental.

5. Promoción de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Educativa en enseñanzas no universitarias.

5.1. Formación y capacitación en I+D+i en las aulas, incentivando y promocionando la concurrencia a proyectos de investigación.

5.2. Dotación de recursos vinculados con el proceso científico-tecnológico en las enseñanzas no universitarias.

5.3. Facilitación de vínculos y resortes de investigación en todas las etapas educativas.

5.4. Creación y diseño del *íter* investigador en todas las etapas educativas.

5.5. Investigación en políticas educativas.

Retos en Turismo, Cultura y Sociedad.

En coherencia con los Programas nacionales y la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente en Extremadura (RIS3), se contemplan como logros o retos en esta área:

- Impulsar la I+D+i en el sector turístico, educativo y cultural para favorecer el crecimiento económico y la generación de empleo en Extremadura. Adecuación de políticas entre educación y empleo y las mejoras del sistema educativo.

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



- Favorecer el diseño, evaluación e impacto de las políticas públicas en I+D+i que introduzcan mejoras y eficacia en el sistema educativo.
- Analizar los cambios sociales y el impacto que producen éstos sobre la Sociedad extremeña. Integrar la divulgación y la cultura en I+D+i así como valores orientados hacia el emprendimiento y la innovación social.
- Proteger y preservar la Cultura y el Patrimonio de Extremadura, como fuente de desarrollo de nuevas capacidades científico-técnicas y modelos de explotación sostenible.

3.1.2.4. SALUD.

La importancia de la Investigación en la estructura del Sistema Sanitario Público se recoge en el artículo 43 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura. En este marco, la propia Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, reconoce como agente sanitario específico del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación al Sistema Extremeño de Salud (SES).

La presencia de esta área en el diseño de líneas estratégicas prioritarias en investigación e innovación ha sido evidente en los diversos Planes Regionales de I+D+i de Extremadura, así como en los sucesivos Planes de Salud, elaborados por la Consejería competente en la materia, encontrándose en vigor actualmente el Plan de Salud de Extremadura 2013-2020.

La red de centros hospitalarios y de atención primaria del SES posee una infraestructura de recursos humanos y materiales que permite la realización de trabajos de investigación, apoyados mayoritariamente por el Fondo de Investigaciones Sanitarias (FIS) o la Administración Autonómica. Como consecuencia de ello, la Investigación en Salud es prolífica, ya que supone en torno al 25% de toda la Investigación de Extremadura, según los datos que reconoce el propio Plan de Salud. Sin embargo, se evidencia la falta de articulación del SES como agente de la Investigación, al asumir el papel principal la Universidad de Extremadura respecto a las actividades de I+D+i en esta materia. En este sentido, el Gobierno de Extremadura mantiene como apuesta la creación de la Red de Investigación Clínica de Extremadura (RICEX), integrada en el SECTI, con el objetivo de plantear una estrategia que aglutine las capacidades de investigación de esta área.

Por otro lado, la planificación de las actuaciones de I+D+i en Extremadura en el área de las Ciencias de la Salud debe estar alineada con los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de la Innovación (2013-2020), con las acciones que se plantean en el nuevo marco de la programación plurianual 2014-2020 Horizonte 2020, así como con el desarrollo de las actuaciones que se contemplan en el marco del Plan Nacional y de la Estrategia de Investigación e Innovación de Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3).

En este sentido, se sitúa, en las políticas programadas de I+D+i, a la Salud como elemento clave para una sociedad que aspire a una mayor calidad de vida y en la que el bienestar de sus ciudadanos sea un motor de desarrollo y competitividad. En este contexto, la Estrategia

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación otorga a la investigación en Salud un valor fundamental, prioritario para las enfermedades de mayor prevalencia, la investigación clínica de las enfermedades humanas, la salud pública y los servicios de salud, y el desarrollo de la medicina personalizada.

En consonancia con lo expuesto, y en el marco de las actuaciones previstas para el V Plan Regional de I+D+i, esta área estratégica persigue potenciar aquellas acciones que han demostrado ser cuantificables, apoyando a los grupos de investigación con demostrada productividad científica, valorando su producción con criterios de calidad estandarizados, la capacidad innovadora, la formación de recursos humanos en investigación, entre otros factores. Asimismo, se apuesta por la creación de nuevos grupos basados en la potencialidad existente. Específicamente, se pretende articular la actividad científica en el Sistema Sanitario Extremeño, el Servicio Extremeño de Salud (SES).

En definitiva, partiendo del convencimiento de que la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación son ejes fundamentales del desarrollo económico, empresarial y social de Extremadura, la I+D+i priorizada y orientada en Salud se considera un campo de conocimiento estratégico.

Objetivos Estratégicos.

En coherencia con lo establecido en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación (2013-2020), esta área mantiene como objetivo prioritario mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el bienestar de la sociedad al tiempo que se avanza en el tratamiento y la prevención de las enfermedades más prevalentes. Su cumplimiento debe llevar aparejada la búsqueda de la excelencia científica y su impacto en los niveles de competitividad del tejido socioeconómico a escala global.

En consonancia, debe potenciarse el SES como agente dinamizador de la I+D+i, y específicamente debe impulsarse la investigación clínica y los ensayos clínicos con medicamentos, fomentando la articulación de las capacidades generadas hasta la actualidad con la creación de la RICEX. Para ello se pretende adaptar el sistema de información sanitario, para su uso como base de datos clínica, que permita conocer la prevalencia de las enfermedades y la efectividad de los tratamientos y la realización de estudios multicéntricos en la región, fomentando la reunificación y uso de las fuentes de información existentes en el sistema sanitario público.

Los objetivos estratégicos de esta área son los siguientes:

- I. Desarrollar modelos y protocolos de interoperabilidad y transmisión de la información de referencia nacional; desarrollar aplicaciones TIC en el uso racional del medicamento, en el ámbito de la cronicidad, en un espacio global de e-Health. Desarrollar aplicaciones y tecnologías de Red orientadas al trabajo colaborativo de empresas en red, de negocio electrónico y servicios de liderazgo empresarial.

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

- II. Fortalecer las estructuras de I+D+i en Red como estructuras sinérgicas estables de investigación científico técnico y tecnológica en el Sistema Sanitario Público de Extremadura; coordinar y acceder a la infraestructuras científicas y tecnológicas y al equipamiento científico disponible.
- III. Potenciar la formación en el campo de la investigación biomédica y de la innovación en tecnologías y servicios sanitarios; fortalecer la incorporación de recursos humanos de I+D+i; y promover la movilidad de los profesionales I+D+i.

Líneas prioritarias de I+D+i en Salud.

En coherencia con los Programas que contemplan las políticas de I+D+i regionales, nacionales y europeas, esta área se estructura para el V Plan Regional de I+D+i en cuatro bloques, con el desarrollo de diversas líneas prioritarias en I+D+i:

- 1. **Hábitos saludables y promoción de la cultura de la salud. Tecnologías e ingenierías aplicadas a la salud.** Promoción de la cultura de salud para el desarrollo y fortalecimiento de conductas y estilos de vida saludables. Beneficios para el sistema de salud del potencial desarrollo tecnológico.
 - 1.1. Educación para la salud. Alimentación y calidad de vida.
 - 1.2. Promoción de hábitos saludables en la población anciana y en Atención Primaria, riesgo cardiovascular.
 - 1.3. Estudio de utilización de medicamentos, farmacoepidemiología, farmacovigilancia y farmaeconomía. Biomateriales y bioingeniería.
 - 1.4. Instrumentos computerizados para mejorar la adherencia al tratamiento. Uso de dispositivos móviles para el autocontrol de los pacientes o como herramientas diagnósticas.
 - 1.5. Cirugía de mínima invasión y nuevos enfoques terapéuticos. Robótica quirúrgica. Aplicación de métodos no invasivos para el diagnóstico por imagen.
- 2. **Investigación preclínica y fundamento biológico de las enfermedades.** Estudio de factores biológicos de las enfermedades para el desarrollo de métodos diagnósticos y terapéuticos más eficaces. Estudios preclínicos.
 - 2.1. Oncogénesis, respuesta biológica de los tejidos al cáncer.
 - 2.2. Biotecnología: líneas celulares, animales transgénicos.
 - 2.3. Investigación en inmunología molecular, anticuerpos monoclonales y en terapia celular (células madre).
 - 2.4. Desarrollo de modelos animales e investigación traslacional (enfermedades cardiovasculares, diabetes y obesidad, enfermedades raras, fertilidad, trasplantes, enfermedades crónicas y envejecimiento, otras enfermedades).



- 2.5. Medicina regenerativa y tecnología celular.
- 3. Investigación clínica y terapéutica. Medicina Personalizada.** Investigación en humanos, sanos y enfermos, paradigma para el estudio de etiopatogenia y terapéutica farmacológica. Cambio de paradigma en el tratamiento individualizado de las enfermedades. Reto tratar al individuo no a la enfermedad, adaptando los tratamientos a las características biológicas del paciente
- 3.1. Ensayos clínicos independientes.
- 3.2. Investigación Clínica en Hematología (factores genéticos y otros biomarcadores, en Oncología (calidad de vida, factores genéticos en diagnóstico y tratamiento), en Enfermedades Inflamatorias y autoinmunes, en Salud Mental, enfermedades del Sistema Nervioso Central y neurodegenerativas.
- 3.3. Técnicas quirúrgicas, cirugía cardiaca.
- 3.4. Investigación Clínica en trasplantes (Inmunomodulación, expansión de donantes para trasplantes), en Pediatría (Enfermedades raras), en salud de la mujer (Reproducción humana).
- 3.5. Investigación clínica en enfermedades de alta prevalencia: Enfermedades cardiovasculares, respiratorias, endocrinas y metabólicas, infecciosas, hepáticas y digestivas, entre otras.
- 3.6. Programas de prescripción personalizada.
- 3.7. Factores predictivos de respuesta o toxicidad farmacológica en enfermedades prevalentes.
- 3.8. Investigación en medicamentos y tecnologías farmacéuticas. Determinación de factores moleculares de respuesta a medicamentos.
- 3.9. Desarrollo de tecnologías ómicas en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades y su aplicación en el Sistema de Salud.
- 4. Envejecimiento y atención a pacientes crónicos y gestión eficiente de los servicios sanitarios.** Optimizar el sistema de gestión para favorecer la sostenibilidad del sistema sanitario público.
- 4.1. Programas coordinados entre Administraciones y pacientes para cambiar el modelo de cuidados en las enfermedades crónicas más prevalentes. Normalización de procesos diagnósticos y terapéuticos en enfermedades prevalentes.
- 4.2. Desarrollo de técnicas y medidas de autocuidado en las personas ancianas y los pacientes crónicos. Sistemas de atención domiciliar y/o institucionalizada de cuidado de pacientes ancianos, en un marco de Atención Globalizada.
- 4.3. Estrategias de investigación de las necesidades y debilidades de los cuidadores y del entorno familiar de la población anciana.

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



- 4.4. Generación de accidentes domésticos y las causas que inciden en los ingresos hospitalarios.
- 4.5. Programas para disminuir la variabilidad diagnóstica y terapéutica y aumentar la eficiencia de la utilización de los medios diagnósticos y terapéuticos. Optimización de los sistemas de información sanitarios.

Retos en Salud.

- Consolidar los grupos de investigación en Salud que hayan tenido producción científica de interés, y promoción de los grupos emergentes de calidad.
- Incorporar al Sistema Extremeño de Salud (SES), como actor y receptor de la I+D+i en Extremadura, potenciando la participación de sus recursos humanos en los grupos de investigación e interaccionando como agente dinamizador activo en el SECTI.
- Coordinación e interconexión con otras actuaciones que se desarrollen en este ámbito de I+D+i en programas regionales, nacionales y europeos.

3.1.2.5. ENERGÍA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL.

En el contexto internacional, según la Agencia Internacional de la Energía (EIA), uno de los indicadores más relevantes es el incremento continuado de los costes asociados tanto a la energía primaria como del índice de precios finales, a pesar del descenso experimentado en 2009.

En el ámbito nacional, además del anterior aspecto, los últimos años se han caracterizado por cambios en los marcos regulatorios de la política energética que han trasladado inseguridad al sector. La prioridad de la política energética en España ha consistido en reducir el déficit tarifario del sector eléctrico incrementando gradualmente el precio de la electricidad, que en la actualidad se encuentra entre los más altos de Europa. Las cargas que gravan a las empresas de generación de energía eléctrica, así como a las de gas natural para uso industrial y cogeneración han repercutido con una subida de tarifa en el consumidor.

Existen otros factores que contribuyen a la situación delicada por la que atraviesa el sector eléctrico, como la caída de la demanda (2,1% en 2011 y 1,7% en 2012), incremento desordenados y costosos en la instalación de generación renovable (como el boom de la energía fotovoltaica en 2008), el exceso de capacidad instalada de generación con la infrautilización de los ciclos combinados de gas natural, la subida del precio de los combustibles y una falta de atención a buscar las mejoras de eficiencia y la reducción de costes. Todo ello influye en la preocupante escalada de precios de la electricidad para los consumidores domésticos españoles.

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

La trasposición de la Directiva Energética de Edificios, que requiere entre otros la certificación energética de éstos para su venta, sólo se ha realizado en fechas muy recientes y algunas decisiones regulatorias son ineficientes.

En cuanto a la situación energética de Extremadura, los datos relativos a la producción de energía, así como un balance porcentual, muestran un crecimiento mayor en este ámbito que el resto de Comunidades Autónomas hasta 2011, debido principalmente a la puesta en marcha de los últimos proyectos de generación a partir de tecnología termosolar. La generación de energía en régimen especial y la demanda eléctrica presentan valores bajos en la comunidad extremeña respecto al resto, aunque sea significativa la ratio Energía Producida en Régimen Especial/Demanda de Energía Eléctrica. No obstante, Extremadura se encuentra lejos del posible crecimiento en términos de generación especial y, por tanto, de energías renovables.

El saldo de intercambio de energía revela que, aún siendo excedentaria en términos energéticos, Extremadura debe fomentar el desarrollo industrial en términos energéticos, ya que este factor se debe exclusivamente a la presencia de la Central Nuclear de Almaraz Trillo.

El sector de la energía en Extremadura presenta un papel fundamental en el desarrollo socioeconómico del territorio, y aunque representa el 80% de las emisiones de CO₂. Se debe buscar un equilibrio entre la seguridad de abastecimiento y cubrir las necesidades de abastecimiento de la sociedad y la reducción de emisiones como objetivo prioritario encaminado a lograr un desarrollo sostenible.

Durante los últimos años, se ha desarrollado una gran industria productora de energía renovable, gracias a las condiciones de radiación solar de Extremadura, que ha conseguido situar a la región en la segunda de España en materia de tecnología termosolar y fotovoltaica.

En cuanto al potencial proveniente de la biomasa en la región, éste se encuentra en gran parte sin explotar, tanto en producción térmica como eléctrica renovable, generando empleo y riqueza en zonas aisladas.

En definitiva, Extremadura debe aprovechar el potencial energético y su posición de privilegio para llegar a ser referente europeo, apostando por nuevas tecnologías como la hibridación de biomasa y tecnología solar, producción de energía eléctrica incluso a pequeña escala (microgeneración) y la implementación de actuaciones de eficiencia energética apoyadas por estas tecnologías. La inclusión de esta área en el V Plan Regional I+D+i es de interés prioritario para el desarrollo socioeconómico regional.

Entre las actividades económicas que se realizan en este ámbito en Extremadura, predomina el sector de Servicios, que genera un 67,1% del valor añadido bruto (VAB) de nuestra región, seguido del de la Construcción al que corresponde el 15,3% del VAB. El sector Agrícola se encuentra con un 5,9%, en tercer lugar, al que le sigue la Industria (7,4%) y el sector Energético con el 4,3%. Dentro del sector Industria, destaca el subsector de alimentación, bebidas y tabaco, con el 39% del total del VAB industrial, seguido de la metalurgia y productos metálicos, con el 22,1% y la industria de los minerales no metálicos, con el 11,4%.

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



En el año 2012, se contabilizaron un total de 63.353 empresas en Extremadura, el 2% del total nacional. Entre 2000 y 2009, el ritmo de crecimiento de las empresas extremeñas fue del 2,3% de media anual, coincidiendo con el total nacional. El 96,5% de las empresas extremeñas son microempresas con menos de 10 empleados. Las empresas sin asalariados son el grupo mayoritario, con el 53% del total, seguido de las que tienen entre 1 y 10 empleados, con el 43,6%. Este esquema se corresponde con el nacional, donde el 95,7% de las empresas son microempresas.

Dentro de la Industria, el mayor peso relativo de empleo corresponde al subsector de la alimentación, bebidas y tabaco con el 42% del total del empleo industrial. En segundo lugar, se encuentra el subgrupo de la metalurgia y fabricación de productos metálicos con el 20%, seguido de los productos minerales no metálicos (10%).

Por otra parte, la densidad empresarial de Extremadura sigue siendo inferior a la media nacional en casi 11 puntos, aunque en los últimos años se ha producido un aumento, pasando de una densidad de 45,1 empresas por cada 1.000 habitantes, en el año 2000, a 57,2 en el 2012.

Aunque la brecha entre la producción industrial extremeña y el resto de España es importante, hay que destacar que el Índice General de Producción Industrial (IPI), en lo que va de año (enero-septiembre 2013) ha mantenido un crecimiento del 4,1%. Este incremento es muy superior a la media del conjunto nacional, que ha contabilizado un descenso en el mismo periodo del -2,5%. De hecho, el sector que más ha influido en esa buena evolución interanual es la energía, que aumenta un 7,7%, un avance que tiene que ver con la buena marcha de la producción hidroeléctrica gracias a las lluvias de la primavera. Asimismo, este mejor comportamiento extremeño se explica también por la evolución de los bienes intermedios.

La competitividad de un país se apoya fundamentalmente en su esfuerzo de inversión en I+D+i, en su esfuerzo para conseguir un capital humano capacitado para adquirir conocimientos y desarrollar tecnologías, y en la existencia de un tejido empresarial que sea capaz de aprovechar las fuentes de conocimiento y tecnología a su alcance para producir productos y servicios novedosos que tengan aceptación en el mercado global. El esfuerzo inversor de España y de Extremadura en particular, experimentó un aumento constante hasta 2008, año en el que se inició una caída constante, como consecuencia de la crisis económica. En Extremadura, el gasto en I+D+i está alejado de la media española (116 €/habitante frente a 283 €/habitante). En cuanto a los principales tipos de innovación llevados a cabo en nuestra Comunidad, predominan las empresas innovadoras en procesos (84%).

Dentro de las principales fuentes de financiación de I+D+i de la región destaca el *IV Plan Regional de I+D+i 2010-2013* de Extremadura, que tuvo entre sus objetivos principales el desarrollo de la I+D+i empresarial, con el fin de incrementar el grado tecnológico de los procesos productivos y la competitividad.

Este esfuerzo inversor en I+D+i de la Administración es necesario, pues en nuestro país, y más concretamente en nuestra Comunidad, el sector empresarial no tiene una mentalidad inversora en Innovación. Madrid, Cataluña y el País Vasco concentran la mayor parte del gasto

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

empresarial en I+D (en torno al 65% del total nacional). En Extremadura, las empresas invierten en I+D+i el 0,16% del PIB, mientras que en España es del 0,7% del PIB. La puesta en marcha de las líneas estratégicas que se contemplan para esta área en el V Plan Regional I+D+i contribuirán a mejorar las expectativas para la región.

Objetivos Estratégicos

Se establecen los siguientes objetivos como estratégicos:

- I. Potenciar las instalaciones de generación de energía térmica y eléctrica a través del uso efectivo de la energía.
- II. Incrementar la eficiencia energética de las instalaciones agroalimentarias e industriales, así como la de los edificios para cumplir la normativa actual. Fomentar la participación de las energías renovables en dichas instalaciones, así como en los edificios de nueva construcción.
- III. Establecer medidas efectivas encaminadas al ahorro de energía y al aumento de la eficiencia energética a través de mejoras en técnicas relativas a todos los procesos de la cadena desde la producción y hasta el consumo eficiente.
- IV. Participar en el desarrollo de tecnologías de generación de energía a pequeña escala, como por ejemplo microgeneración.
- V. Abordar diseños de instalaciones de cogeneración y trigeneración aplicadas a la industria.
- VI. Fomentar el desarrollo de instalaciones de hibridación con diferentes energías renovables.
- VII. Impulsar la capacidad de ejecución de actividades de I+D+i por parte de los agentes empresariales.
- VIII. Facilitar el desarrollo, difusión e implantación de tecnologías claves, de carácter transversal y cuya aplicación, en el resto de los sectores manufactureros y de servicios de la economía extremeña, contribuye a la modernización del tejido empresarial y a su competitividad.
- IX. Impulsar la colaboración público-privada en materia de I+D+i, fomentando de este modo la transferencia y circulación de los conocimientos científico-técnicos y sus múltiples aplicaciones empresariales.
- X. Fomentar la *innovación verde* como fuente de nuevos productos, procesos y sistemas de organización y gestión.
- XI. Promover el acceso del tejido industrial a capacidades e instalaciones de producción avanzada, poniendo a su alcance diferentes tecnologías facilitadoras, como la robótica, la mecatrónica, la mecánica de precisión, las micro- y nanotecnologías y las tecnologías del software y de las comunicaciones.

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

- XII.** Fomentar la aplicación de tecnologías avanzadas que permitan optimizar los medios de producción existentes para conseguir una fabricación flexible, innovadora y donde el conocimiento y la inteligencia se convierten en un factor más de producción.
- XIII.** Tecnificar e industrializar el sector del ocio y el clima, mediante la generación de tecnologías que pongan en valor la calidad de vida existente en Extremadura.

Líneas prioritarias de I+D+i en Energía y Producción Industrial.

El sector **Energía** tiene una posición preferente de Extremadura para convertirse en un referente dentro del contexto europeo, con una economía baja en carbono en todos los sectores, siendo el pulmón energético para el resto de Europa.

En **Producción Industrial** las líneas prioritarias se centran en los dominios tecnológicos y económicos en los que la Comunidad Autónoma puede alcanzar una capacidad de excelencia. En definitiva, se trata de aprovechar las fortalezas y oportunidades que presenta Extremadura.

1. **Ahorro de energía y Eficiencia energética.** Medidas verticales y transversales orientadas a asegurar el buen uso de la energía, a través del ahorro y la eficiencia, así como de la gestión inteligente. Mejora de la eficiencia energética a través de la optimización de equipos y procesos.
 - 1.1. Ahorro de energía en el transporte, almacenamiento y utilización. Mejora de calidad en el suministro eléctrico. Transformadores avanzados. Dispositivos flexibles de transporte en Corriente Alterna (CA). Limitadores de corriente. Aplicaciones de superconductores a transformadores y convertidores electromecánicos.
 - 1.2. Ahorro e incremento de la eficiencia energética en procesos y equipos industriales.
 - 1.3. Técnicas de mejora de la eficiencia energética en la edificación.
 - 1.4. Mejora de los rendimientos de los sistemas de producción de energía. Cogeneración y microcogeneración con aprovechamiento de residuos industriales o ganaderos. Trigeneración y aprovechamiento de energía térmica residual. Optimización energética en los procesos productivos.
2. **Desarrollo y Fomento de las energías renovables.** Producción de energía basada en el sol y la biomasa, tecnologías de hibridación de ambas energías primarias, y producción simultánea de energía térmica y eléctrica a pequeña escala.
 - 2.1. Obtención de combustibles alternativos a partir de biomasa (transesterificación de aceites procedentes de semillas, procesos termoquímicos de conversión de biomasa, procesos biológicos, hidrólisis y fermentación de sustratos azucarados).
 - 2.2. Desarrollo de plantas eficientes en biomasa para su aprovechamiento energético.
 - 2.3. Diseño de sistemas híbridos de generación de energía. Mejora en los sistemas térmicos y fotovoltaicos de aprovechamiento de la energía solar.

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

- 2.4. Desarrollo de proyectos para el aprovechamiento de la energía eólica.
3. **Tecnologías de la Producción.** Desarrollo tecnológico y diseño de procesos productivos, mejora del rendimiento, monitorización de procesos y control de calidad de productos.
 - 3.1. Innovación en productos y procesos productivos. Aplicaciones de tecnologías facilitadoras a la mejora de los procesos. Tecnologías emergentes.
 - 3.2. Organización de la producción. Gestión de la producción. Optimización de procesos. Ingeniería de procesos.
 - 3.3. Nuevos materiales para la mejora de productos y procesos industriales. Materiales inteligentes. Avances en tecnología y procesado de materiales.
4. **Tecnologías Energéticas y para la Sostenibilidad.** Mejora de la eficiencia energética a través de la optimización de equipos y procesos. Transporte inteligente, seguro e integrado. Tecnologías para la explotación sostenible de recursos naturales.
 - 4.1. Tecnologías para la producción y distribución inteligente de energía. Tecnologías de baja emisión de carbono. Reducción del carbono en zonas urbanas. Fomento del uso de las energías renovables por parte de PYMEs, en infraestructuras públicas y viviendas.
 - 4.2. Reducción del consumo energético, especialmente de los combustibles fósiles. Vehículos híbridos y eléctricos. Transporte seguro y asequible compatible con el desarrollo sostenible.
 - 4.3. Prospección y explotación sostenible de los recursos del medio natural. Desarrollo tecnológico de nuevos productos derivados de los recursos naturales. Gestión, aprovechamiento y optimización de residuos.
 - 4.4. Tecnologías para la prevención del cambio climático. Captación de CO₂ de fuentes difusas.

Retos en Energía y Producción Industrial.

- Incrementar los esfuerzos orientados hacia la consolidación del sector. La posición privilegiada de Extremadura respecto a factores ambientales y recursos naturales reclaman un impulso hacia las energías limpias, como estrategia generadora de riqueza y empleo, acompasado a normas reguladoras favorecedoras y estables.
- Especialmente, se apuesta por potenciar el uso de los dos recursos energéticos más abundantes en la región, la energía solar y la biomasa, y desarrollar tecnologías y aplicaciones relacionadas con el aprovechamiento de dichos recursos.
- Reforzar la competitividad del segmento productivo regional en Innovación. Se propone potenciar el desarrollo de tecnologías en conexión con la Agroalimentación, Energía, Medioambiente y las TIC. Se completa con el impulso de las denominadas Tecnologías Facilitadoras -como la robótica, la mecatrónica, la mecánica de precisión, las micro y nanotecnologías o tecnologías del software y

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

las comunicaciones-, que constituyen el eje central de la Innovación Industrial y tecnológica del Programa Marco Horizonte 2020 y del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+i.

3.1.2.6 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES.

La inclusión de esta área como prioritaria en el V Plan Regional de I+D+i obedece a su especial consideración en todas las acciones estratégicas en I+D+i contempladas en los diversos Programas regionales, nacionales y europeos. Además, su conexión con todas las áreas de conocimiento y sectores socioeconómicos de interés regional le convierte en un área con *vocación transversal*, frente al resto de las áreas estratégicas prioritarias propuestas para el desarrollo de este V Plan Regional.

El sector de la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (TIC) en Extremadura, en general, está poco estructurado y tiene escasa conexión entre los distintos Agentes que integran el SECTI. Está formado fundamentalmente por las empresas TIC, los grupos de I+D constituidos y radicados en los centros tecnológicos extremeños y la Universidad de Extremadura (UEX).

La tradicional creación en la región de empresas del sector para la prestación de servicios de proximidad y de carácter general, sin una especialización definida, está cambiando por una tendencia a la especialización con un cierto reconocimiento nacional e internacional. Si bien no podemos hablar de un área de especialización dominante en Extremadura, sí de un desarrollo del software, en especial del software libre. Actualmente la región se proyecta como un punto geográfico para albergar factorías software en un proceso de deslocalización del negocio.

En este análisis del sector, las empresas de Tecnologías y Comunicaciones se encuentran agrupadas en tres clusters (del Conocimiento, de las TIC y Audiovisual). Asimismo, Extremadura cuenta con grupos de I+D radicados en la UEX, que abarcan diversas áreas que han dado lugar a la aparición de Spin-off, directamente relacionadas con las TIC. Actualmente, existen 16 grupos de investigación registrados en el Catálogo de la Junta de Extremadura, integrados por 149 investigadores, de los que 87 son Doctores.

Por otra parte, en Extremadura conviven cuatro centros tecnológicos: dos orientados al cálculo intensivo y la computación distribuida de altas prestaciones, como son el Centro de *Supercomputación CÉNITS* y *Centro Extremeño de Tecnologías Avanzadas CETA-Ciemat*, respectivamente; el *Centro Nacional de Referencia de Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CENATIC)*, cuyo objetivo es el de impulsar el conocimiento y el uso del software de fuentes abiertas; y el *Centro Tecnológico de FEVAL*, equipado con sistemas informáticos y elementos de red, que permiten a cualquier pyme disponer de tecnologías similares a las de grandes multinacionales.

En cuanto a infraestructuras de comunicaciones, cabe destacar la Red Científico-Tecnológica de Extremadura (RCT). Esta red de ámbito regional está diseñada para soportar el desarrollo de proyectos e iniciativas impulsados por la Administración Regional en el ámbito de la

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

investigación científica, la innovación tecnológica y el desarrollo de la Sociedad de la Información en Extremadura. Aunque inicialmente se concibió para conectar los principales centros tecnológicos de Extremadura, hoy en día va más allá, conectando con Portugal y contemplando el despliegue urbano y en polígonos industriales con sus casi 1.000 kilómetros de extensión.

El desarrollo de la Agenda Digital de Extremadura, establecida por parte del Gobierno regional, junto con la importancia que se da a las TIC en la Estrategia en Investigación e Innovación de Especialización Inteligente de Extremadura, así como el alto potencial de retorno que tiene la inversión en este sector, hacen necesaria la inclusión de la misma como línea estratégica de I+D+i en este V Plan Regional.

Objetivos estratégicos.

Esta área centra sus objetivos estratégicos en la articulación de los medios (infraestructuras) y los agentes TIC (empresas TIC, grupos de I+D y centros tecnológicos) con los beneficiarios (ciudadanía, empresas y administraciones públicas).

El objetivo general es el de convertir al sector TIC extremeño en catalizador económico de la región, así como el fortalecimiento del sector en su conjunto, mediante la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

- I. La optimización en el uso de las infraestructuras de I+D existentes en los centros de investigación y en los centros tecnológicos.
- II. El fortalecimiento de infraestructuras TIC de acceso a la alta velocidad.
- III. El fomento de la I+D+i en aquellas líneas de ámbito TIC impulsadas desde el Espacio Europeo de Investigación (ERA), el Programa Horizonte 2020 y el Plan Estatal de Investigación e Innovación, y que estén alineadas con las competencias y especialidades de los diversos grupos y centros de investigación de la región.
- IV. El desarrollo de otros objetivos específicos de gran importancia para España como la seguridad, los contenidos digitales o la internacionalización.
- V. El cumplimiento de los retos y objetivos recogidos en la Agenda Digital para Extremadura.
- VI. La formación de personal TIC cualificado.
- VII. La capacitación TIC por parte de empresas y ciudadanos.
- VIII. La reducción de costes de gestión en la Administración y la mejora del servicio a empresas y ciudadanos.
- IX. El incremento de la participación del sector TIC extremeño en las iniciativas más relevantes del ámbito digital y en los sectores productivos extremeños.

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]****Líneas prioritarias en I+D+i en TIC.**

Se identifican las siguientes líneas prioritarias de actuación en conexión con los objetivos planteados, y que además tendrían un *carácter deslizante*, dada la transversalidad de las TIC, hacia las diversas áreas de conocimiento y líneas prioritarias recogidas en este V Plan Regional de I+D+i. Se orientan hacia cinco bloques: Infraestructuras, Ciudadanía, Empresas, Administración Pública y Sector TIC.

- 1. Infraestructuras Científicas y Tecnológicas.** Cobertura, despliegue, consolidación y expansión de redes e infraestructuras.
 - 1.1. Incremento de la cobertura de redes ultrarrápidas que permitan disponer de servicios avanzados. Ampliación de redes para mejorar la cobertura.
 - 1.2. Despliegue, consolidación y expansión de infraestructuras tecnológicas avanzadas en áreas de conocimiento TIC, la Red Científico-Tecnológica Extremeña, y en general, infraestructuras que incrementen el potencial científico y tecnológico de los Agentes del SECTI.

- 2. Ciudadanía Digital.** Generalización del uso de las TIC por parte de los ciudadanos.
 - 2.1. Soluciones orientadas a combatir las barreras de utilización ciudadana de las TIC, especialmente la confianza en las TIC.
 - 2.2. Soluciones que permitan a los ciudadanos acceder a los datos públicos de las administraciones públicas así como herramientas que permitan interactuar con éstas.
 - 2.3. Soluciones para promover en los ciudadanos la generación de contenidos digitales que se incorporen al tejido económico regional.

- 3. Empresas.** Incentivos a la Investigación y al desarrollo de aplicaciones TIC en diferentes sectores, especialmente hacia los estratégicos para la región.
 - 3.1. Fomento del uso seguro de las TIC en el ámbito empresarial: comercio electrónico, factura electrónica, firma y certificados electrónicos.
 - 3.2. Fomento de la conciliación familiar y calidad de vida del trabajador, mediante medidas y soluciones basadas en TIC.
 - 3.3. Fomento de la demanda, promoción y adaptación de desarrollos TIC innovadores a necesidades específicas del tejido empresarial extremeño:

Sector Agroindustrial: gestión, calidad y seguridad alimentaria; monitorización y mejora de la producción agraria y ganadera; tecnologías de regadío; agricultura de precisión.

Sector Turismo y Patrimonio: Aplicaciones móviles vinculadas al turismo de naturaleza; actividades de intermediación; creación de un patrimonio digital.

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

Sector Salud: servicios de proximidad en asistencia socio-sanitaria; cuidados y asistencia en el hogar (*Home Health Care*); Robótica asistencial y de servicios para la mejora de la calidad de vida; Biosensores y nanosensores; aplicaciones móviles para el sector salud; apoyo al diagnóstico clínico, la investigación y la formación médica especializada.

Sector Energía: rehabilitación y certificación energética de edificios; gestión, ahorro y eficiencia energética; planificación, sensorización y gestión de redes eléctricas de media y baja tensión, entornos rurales de micro-generación distribuida e instalaciones para el autoconsumo.

Sector Recursos Naturales: gestión de recursos naturales, catalogación y digitalización de los recursos disponibles.

4. Administración Pública. Desarrollo de la administración electrónica, haciendo especial hincapié en un acceso multicanal por parte de la ciudadanía y las empresas.

- 4.1. Soluciones de apertura de datos públicos.
- 4.2. Soluciones para la simplificación de trámites entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos y empresas mediante las TIC.
- 4.3. Fomento de la demanda, promoción y adaptación de desarrollos TIC innovadores a necesidades específicas de la Administración Pública.
- 4.4. Fomento de la conciliación familiar y calidad de vida del trabajador, mediante la adopción de medidas y soluciones basadas en TIC.

5. Sector TIC. Incentivos a la I+D+i del sector TIC extremeño en iniciativas del ámbito digital contenidas en el Programa Horizonte 2020, en el Plan Estatal de Investigación e Innovación y las diferentes Agendas digitales europea, española y extremeña.

- 5.1. Gestión de datos: Almacenamiento, clasificación y tratamiento masivo de datos (*Big Data*); Sensorización y captación de datos (*Sensor Networks, Remote Sensing*); Actuadores inteligentes en red; Repositorios digitales, catalogación, búsqueda y web semántica (*Linked Data*); Preservación, publicación, compartición y visualización de datos de interés general, que generen valor y conocimiento para empresas, ciudadanos y Agentes del SECTI (*Open Data*); Computación en la nube o *cloud computing*; Desarrollo tecnológico y modelos de sostenibilidad para Ciudades y Entornos Inteligentes (*Smart Cities*).
- 5.2. Desarrollo, adaptación y/o optimización de códigos científicos, simulaciones numéricas y aplicaciones de cálculo intensivo para su funcionamiento en entornos de computación de alto rendimiento.
- 5.3. Redes y sistemas móviles, y desarrollo de tecnologías, servicios y productos basados en la movilidad. Ciberseguridad y Confianza Digital.

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]**

- 5.4. Desarrollo, innovación y adopción de soluciones y tecnologías ligadas al diseño, producción y/o difusión de contenidos digitales y audiovisuales, y a las redes sociales, como vehículos para el fomento de la ciudadanía digital, la prestación de servicios y potencial desarrollo empresarial.

Retos en TIC

- Las políticas en I+D+i relacionadas con las TIC deben concebir la promoción de la misma, integrándola en el conjunto del sistema socioeconómico. En este sentido, Extremadura ha apostado por diversas áreas de especialización en la RIS3, a las que sin duda alguna el eje TIC debe dar respuesta. Por tanto, se persigue como reto proporcionar soluciones a las principales demandas de estas áreas estratégicas.
- Dar respuesta a los principales retos relacionados directamente con la I+D+i, establecidos en las agendas digitales europea, nacional y extremeña.
- Conexión de las líneas estratégicas que se contemplan en esta área con las oportunidades que nos brindan los nuevos nichos de mercado y las fortalezas del sector TIC en la región.
- El área transversal TIC no debe verse como un mero instrumento al servicio de otros sectores sino también como una industria en sí misma, con un potencial retorno extraordinariamente elevado.

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



LINEAS PRIORITARIAS	
BLOQUES TEMÁTICOS 1. Producción Agrícola, Ganadera y Forestal 2. Alimentos de Calidad 3. Alimentación y salud 4. Seguridad alimentaria 5. Tecnologías Agroindustriales.	1.1. Productividad, sostenibilidad y eficiencia de los sistemas agrícolas, ganaderos y forestales, incluyendo las producciones no alimentarias y utilización de subproductos, así como los estudios agroecológicos, sociales y económicos. 1.2. Adaptación de las estrategias de producción al cambio climático y mitigación del cambio climático. Valoración del impacto de las actividades y desarrollo de métodos de producción respetuosos. Conservación de los recursos naturales y medios de producción. 1.3. Nuevas tecnologías en la producción agroganadera y forestal. 1.4. Producción de alimentos más saludables e impacto de los sistemas de producción sobre la calidad y aptitud postcosecha y transformación.
	2.1. Valorización de la calidad singular de los productos originarios de entornos naturales (Dehesa) y de otros sistemas agrarios de Extremadura y desarrollo de métodos para autenticar el origen y calidad. 2.2. Tecnologías para la transformación de los productos y en la revalorización de los subproductos. 2.3. Desarrollo de nuevas técnicas de análisis sensorial y su aplicación al control en la industria alimentaria. 2.4. Estrategia de promoción y comercialización de nuevas presentaciones de productos tradicionales. Innovación en sistemas de gestión.
	3.1. Identificación y utilización de compuestos bioactivos y funcionales y valoración la incidencia sobre las propiedades nutricionales y saludables de los alimentos. 3.2. Alimentos saludables. Desarrollo de nuevos alimentos para situaciones especiales y enfermedades crónicas. Estrategias de reducción de componentes (sal, grasa saturada) compatibles con la calidad sensorial. Innovación en productos o procesos que permitan reducir los aditivos sintéticos. 3.3. Desarrollo y validación de biomarcadores adaptados a los estudios de intervención con alimentos (pre-clínicos y clínicos) y desarrollo de estrategias alimentarias para optimizar el crecimiento y desarrollo, la función inmunológica o el rendimiento físico e intelectual.
	4.1. Diseño de estrategias de información al consumidor de estilos de vida saludable, especialmente los relacionados con la gastronomía y alimentos regionales. 4.2. Métodos innovadores para el análisis y control de riesgos que garanticen la seguridad de los alimentos tradicionales, los procedentes de la agricultura ecológica y los procedentes de nuevas presentaciones y formatos. 4.3. Desarrollo de técnicas rápidas y de gran alcance para la detección y control de los peligros abióticos. 4.4. Estudios de vida útil en los procesos de elaboración y almacenamiento de los alimentos. Desarrollo y validación de técnicas emergentes para evaluar el cumplimiento de los valores de Objetivos de Inocuidad de Alimentos (FSOs). 4.5. La seguridad alimentaria en la elaboración y comercialización de alimentos "cómodos", de IV y V gama.
	5.1. Diseño y optimización de nuevas tecnologías aplicadas en la cadena de producción que mejoren la productividad, la calidad o la obtención de nuevos ingredientes y biomateriales. Incremento en la eficiencia de los sistemas agrarios, valorando la huella hídrica y de carbono. 5.2. Tecnologías destinadas al desarrollo de alimentos funcionales. 5.3. Nuevos procesos tecnológicos de postcosecha, transformación, procesado, envasado o almacenamiento de alimentos y control de calidad. 5.4. Ingeniería y diseño de procesos agroindustriales. 5.5. Valorización de residuos y sus productos para el desarrollo de nuevos ingredientes y biomateriales.

Agroalimentación

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



BLOQUES TEMÁTICOS	LINEAS PRIORITARIAS
1. Inventario y Caracterización de los Recursos Naturales.	1.1. Caracterización y Valoración de los Recursos Hídricos, Climáticos, Edáficos y Geológicos. 1.2. Inventario y Caracterización de la Biodiversidad. 1.3. Biología y Ecología de las Especies del Catálogo Regional de Especies Amenazadas 1.4. Análisis de Procesos Naturales. 1.5. Nuevas Aplicaciones de la Biodiversidad e Identificación y Valoración de los Servicios Ambientales
2. Economía de los Recursos Naturales.	2.1. Eficiencia en la Gestión de los Recursos Biológicos y no Biológicos. 2.2. Conservación y Gestión de la Biodiversidad, Ecosistemas Naturales y Fluviales. 2.3. Gestión de Áreas Protegidas y Zonas Húmedas. 2.4. Técnicas de corrección y prevención de la Contaminación Ambiental, y de Prevención y Gestión de incendios así como la Recuperación y Regeneración de Recursos Naturales afectados. 2.5. Impacto Ambiental y Económico de Especies Invasoras.
3. Explotación Sostenible de los Recursos Naturales.	3.1. Bioeconomía y Huella Ecológica. Nuevas tecnologías aplicadas al aprovechamiento de recursos no renovables y sus residuos. 3.2. Nuevos Productos y Tecnologías en el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y sus residuos. 3.3. Explotación sostenible de los Recursos Hídricos. 3.4. Bioindicadores Ambientales en la Ordenación del Territorio y Recursos Naturales. 3.5. Nuevos modelos de Gestión Silvícola, Cinegética y Piscícola.
4. Impactos, Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático.	4.1. Bioindicadores de Cambio Climático. 4.2. Desertificación y Cambio Climático. 4.3. Cambio climático en el comportamiento de plagas e incendios. 4.4. Impacto y Vulnerabilidad del Cambio Climático en los recursos hídricos, la biodiversidad, los hábitats y procesos ecológicos. 4.5. Adaptación del uso y la gestión de los Recursos Naturales al Cambio Climático. 4.6. Mitigaciones de los efectos del Cambio Climático.

Gestión de Recursos Naturales

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



BLOQUES TEMÁTICOS	LINEAS PRIORITARIAS
1. Turismo y competitividad	1.1. Estrategias de comercialización de productos, actividades y servicios turísticos, imagen de Extremadura, identificación de nichos de mercado. Hostelería y Turismo del futuro: diseño y elaboración de productos y servicios innovadores. 1.2. Estrategias de diferenciación. Turismo cinegético, deportivo, de naturaleza y ornitológico, sénior, inclusivo y accesible, de agua dulce, de sensaciones. Testimonios históricos con proyección de futuro: teatro, música y danza. 1.3. Factores críticos de la competitividad de sector turístico extremeño: formación, economía sumergida, incentivos. 1.4. Análisis comparados de la gestión y explotación turística. Benchmarking.
2. Sostenibilidad del turismo y del territorio.	2.1. Sostenibilidad como estrategia del desarrollo. Medidas de sostenibilidad turística. Indicadores de seguimiento. 2.2. Reducción del coste energético en los establecimientos turísticos. 2.3. Producción local y turismo.
3. Patrimonio Cultural.	3.1. Mejora de Inventarios y Catálogos Patrimoniales. Técnicas de catalogación aplicadas a la cultural inmaterial. 3.2. Estrategias y búsquedas de nuevas aplicaciones para la conservación del Patrimonio Cultural. Aplicación de metodologías no invasivas. 3.3. Paisaje, Territorio y Patrimonio: gestión e innovación.
4. Investigación en Patrimonio Histórico.	3.4. Nuevas tecnologías aplicadas a la restauración y a la difusión del Patrimonio Cultural. 3.5. Innovación en las estrategias didácticas para el acercamiento de la ciudadanía a los Archivos Históricos. 4.1. Sistemas de Información Geográfica aplicados a la gestión del Patrimonio Cultural. 4.2. Estrategias para mejorar el conocimiento y la conservación del Patrimonio Documental.
5. Promoción de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Educativa en enseñanzas no universitarias.	5.1. Formación y capacitación en I+D+i en las aulas, incentivando y promocionando la concurrencia a proyectos de investigación. 5.2. Dotación de recursos vinculados con el proceso científico-tecnológico en las enseñanzas no universitarias. 5.3. Facilitación de vínculos y resortes de investigación en todas las etapas educativas. 5.4. Creación y diseño del <i>iter</i> investigador en todas las etapas educativas. 5.5. Investigación en políticas educativas.

Turismo, Cultura y Sociedad

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



BLOQUES TEMÁTICOS	LINEAS PRIORITARIAS
<p>1. Hábitos saludables y promoción de la cultura de la salud. Tecnologías e ingenierías aplicadas a la salud.</p>	<p>1.1. Educación para la salud. Alimentación y calidad de vida. 1.2. Promoción de hábitos saludables en la población anciana y en Atención Primaria, riesgo cardiovascular. 1.3. Estudio de utilización de medicamentos, farmacoeconomía y farmacovigilancia y farmacología. Biomateriales y biogeniería. 1.4. Instrumentos computarizados para mejorar la adherencia al tratamiento. Uso de dispositivos móviles para el autocontrol de los pacientes o como herramientas diagnósticas. 1.5. Cirugía de mínima invasión y nuevos enfoques terapéuticos. Robótica quirúrgica. Aplicación de métodos no invasivos para el diagnóstico por imagen.</p>
<p>2. Investigación preclínica y fundamento biológico de las enfermedades.</p>	<p>2.1. Oncogénesis, respuesta biológica de los tejidos al cáncer. 2.2. Biotecnología: líneas celulares, animales transgénicos. 2.3. Investigación en inmunología molecular, anticuerpos monoclonales y en terapia celular (células madre). 2.4. Desarrollo de modelos animales e investigación traslacional (enfermedades cardiovasculares, diabetes y obesidad, enfermedades raras, fertilidad, trasplantes, enfermedades crónicas y envejecimiento, otras enfermedades). 2.5. Medicina regenerativa y tecnología celular.</p>
<p>3. Investigación clínica y terapéutica. Medicina Personalizada.</p>	<p>3.1. Ensayos clínicos independientes. 3.2. Investigación Clínica en Hematología (factores genéticos y otros biomarcadores, en Oncología (calidad de vida, factores genéticos en diagnóstico y tratamiento), en Enfermedades Infecciosas y autoinmunes, en Salud Mental, enfermedades del Sistema Nervioso Central y neurodegenerativas). 3.3. Técnicas quirúrgicas, cirugía cardíaca. 3.4. Investigación Clínica en trasplantes (Inmunomodulación, expansión de donantes para trasplantes), en Pediatría (Enfermedades raras), en salud de la mujer (Reproducción humana). 3.5. Investigación clínica en enfermedades de alta prevalencia: Enfermedades cardiovasculares, respiratorias, endocrinas y metabólicas, infecciosas, hepáticas y digestivas. 3.6. Programas de prescripción personalizada. 3.7. Factores predictivos de respuesta o toxicidad farmacológica en enfermedades prevalentes. 3.8. Investigación en medicamentos y tecnologías farmacéuticas. Determinación de factores moleculares de respuesta a medicamentos. 3.9. Desarrollo de tecnologías "ómicas" en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades y su aplicación en el Sistema de Salud.</p>
<p>4. Envejecimiento y atención a pacientes crónicos y gestión eficiente de los servicios sanitarios.</p>	<p>4.1. Programas coordinados entre Administraciones y pacientes para cambiar el modelo de cuidados en las enfermedades crónicas más prevalentes. Normalización de procesos diagnósticos y terapéuticos en enfermedades prevalentes. 4.2. Desarrollo de técnicas y medidas de autocontrol en las personas ancianas y los pacientes crónicos. Sistemas de atención domiciliaria y/o institucionalizada de cuidado de pacientes ancianos, en un marco de Atención Globalizada. 4.3. Estrategias de investigación de las necesidades y debilidades de los cuidadores y del entorno familiar de la población anciana. 4.4. Generación de accidentes domésticos y las causas que inciden en los ingresos hospitalarios. 4.5. Programas para disminuir la variabilidad diagnóstica y terapéutica y aumentar la eficiencia de la utilización de los medios diagnósticos y terapéuticos. Optimización de los sistemas de información sanitarios.</p>

Salud

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



Energía y Producción Industrial	
BLOQUES TEMÁTICOS	LINEAS PRIORITARIAS
1. Ahorro de energía y Eficiencia energética	1.1. Ahorro de energía en el transporte, almacenamiento y utilización. Mejora de calidad en el suministro eléctrico. Transformadores avanzados. Dispositivos flexibles de transporte en Corriente Alterna (CA). Limitadores de corriente. Aplicaciones de superconductores a transformadores y convertidores electromecánicos.
	1.2. Ahorro e incremento de la eficiencia energética en procesos y equipos industriales
	1.3. Técnicas de mejora de la eficiencia energética en la edificación.
	1.4. Mejora de los rendimientos de los sistemas de producción de energía. Cogeneración y microgeneración con aprovechamiento de residuos industriales o ganaderos. Trigeneración y aprovechamiento de energía térmica residual. Optimización energética en los procesos productivos.
2. Desarrollo y Fomento de las energías renovables.	2.1. Obtención de combustibles alternativos a partir de biomasa (transesterificación de aceites procedentes de semillas, procesos termoquímicos de conversión de biomasa, procesos biológicos, hidrólisis y fermentación de sustratos azucarados).
	2.2. Desarrollo de plantas eficientes en biomasa para su aprovechamiento energético.
	2.3. Diseño de sistemas híbridos de generación de energía. Mejora en los sistemas térmicos y fotovoltaicos de aprovechamiento de la energía solar.
	2.4. Desarrollo de proyectos para el aprovechamiento de la energía eólica.
3. Tecnologías de la Producción.	3.1. Innovación en productos y procesos productivos. Aplicaciones de tecnologías facilitadoras a la mejora de los procesos. Tecnologías emergentes.
	3.2. Organización de la producción. Gestión de la producción. Optimización de procesos. Ingeniería de procesos.
	3.3. Nuevos materiales para la mejora de productos y procesos industriales. Materiales inteligentes. Avances en tecnología y procesado de materiales.
	4.1. Tecnologías para la producción y distribución inteligente de energía. Tecnologías de baja emisión de carbono. Reducción del carbono en zonas urbanas. Fomento del uso de las energías renovables por parte de PYMES, en infraestructuras públicas y viviendas.
4. Tecnologías Energéticas y para la Sostenibilidad.	4.2. Reducción del consumo energético, especialmente de los combustibles fósiles. Vehículos híbridos y eléctricos. Transporte seguro y asequible compatible con el desarrollo sostenible.
	4.3. Prospección y explotación sostenible de los recursos del medio natural. Desarrollo tecnológico de nuevos productos derivados recursos naturales. Gestión, aprovechamiento y optimización de residuos.
	4.4. Tecnologías para la prevención del cambio climático. Captación de CO2 de fuentes difusas.

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



BLOQUES TEMÁTICOS	LINEAS PRIORITARIAS
<p>1. Infraestructuras Científicas y Tecnológicas.</p>	<p>1.1. Incremento de la cobertura de redes ultrarrápidas que permitan disponer de servicios avanzados. Ampliación de redes para mejorar la cobertura.</p> <p>1.2. Despliegue, consolidación y expansión de infraestructuras tecnológicas avanzadas en áreas de conocimiento TIC, la Red Científico-Tecnológica Extremeña, y en general, infraestructuras que incrementen el potencial científico y tecnológico de los Agentes del SECTI.</p>
<p>2. Ciudadanía Digital.</p>	<p>2.1. Soluciones orientadas a combatir las barreras de utilización ciudadana de las TIC, especialmente la confianza en las TIC.</p> <p>2.2. Soluciones que permitan a los ciudadanos acceder a los datos públicos de las administraciones públicas así como herramientas que permitan interactuar con éstas.</p>
<p>3. Empresas</p>	<p>2.3. Soluciones para promover en los ciudadanos la generación de contenidos digitales que se incorporen al tejido económico regional.</p> <p>3.1. Fomento del uso seguro de las TIC en el ámbito empresarial: comercio electrónico, factura electrónica, firma y certificados electrónicos.</p> <p>3.2. Fomento de la conciliación familiar y calidad de vida del trabajador, mediante medidas y soluciones basadas en TIC.</p> <p>3.3. Fomento de la demanda, promoción y adaptación de desarrollos TIC innovadores a necesidades específicas del tejido empresarial extremeño: Agroindustrial, Turismo y Patrimonio, Salud, Energía; y Recursos Naturales.</p>
<p>4. Administración Pública.</p>	<p>4.1. Soluciones de apertura de datos públicos.</p> <p>4.2. Soluciones para la simplificación de trámites entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos y empresas mediante las TIC.</p> <p>4.3. Fomento de la demanda, promoción y adaptación de desarrollos TIC innovadores a necesidades específicas de la Administración Pública.</p> <p>4.4. Fomento de la conciliación familiar y calidad de vida del trabajador, mediante la adopción de medidas y soluciones basadas en TIC.</p>
<p>5. Sector TIC</p>	<p>5.1. Gestión de datos: Almacenamiento, clasificación y tratamiento masivo de datos (<i>Big Data</i>); Sensorización y captación de datos (<i>Sensor Networks, Remote Sensing</i>); Actuadores inteligentes en red; Repositorios digitales, catalogación, búsqueda y web semántica (<i>Linked Data</i>); Preservación, publicación, compartición y visualización de datos de interés general, que generen valor y conocimiento para empresas, ciudadanos y Agentes del SECTI (<i>Open Data</i>); Computación en la nube o <i>cloud computing</i>; Desarrollo tecnológico y modelos de sostenibilidad para Ciudades y Entornos Inteligentes (<i>Smart Cities</i>).</p> <p>5.2. Desarrollo, adaptación y/o optimización de códigos científicos, simulaciones numéricas y aplicaciones de cálculo intensivo para su funcionamiento en entornos de computación de alto rendimiento.</p> <p>5.3. Redes y sistemas móviles, y desarrollo de tecnologías, servicios y productos basados en la movilidad. Ciberseguridad y Confianza Digital.</p> <p>5.4. Desarrollo, innovación y adopción de soluciones y tecnologías ligadas al diseño, producción y/o difusión de contenidos digitales y audiovisuales, y a las redes sociales, como vehículos para el fomento de la ciudadanía digital, la prestación de servicios y potencial desarrollo empresarial.</p>

Tecnología de la Información y de las Comunicaciones



3.2 PROGRAMAS REGIONALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Las Modalidades de Participación contenidas en los diversos Programas Regionales recogidos en este apartado se mantienen como acciones propuestas para su ejecución durante la vigencia del V Plan Regional de I+D+i, desde los distintos departamentos de la Junta de Extremadura, conforme a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al resto de la normativa vigente.

En este sentido, y dando cumplimiento al artículo 5 de la Ley 6/2011 de Subvenciones, respecto a la elaboración de un **Plan Estratégico** previo al establecimiento de las bases reguladoras de éstas, su contenido queda recogido en este V Plan Regional de I+D+i.

Concretamente, los **objetivos y efectos** que se pretendan para cada línea de subvención vienen determinados en los Objetivos Generales y Específicos de este V Plan Regional, coincidiendo sus efectos con el cumplimiento de los mismos; el **plazo** necesario para la consecución mantendrá la temporalidad vigente para este V Plan Regional, inicialmente prevista para 2014-2017, siempre que no hubiera prórroga.

Los costes previsibles y las fuentes de financiación se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que aparezcan consignadas en las distintas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se dicten durante la vigencia de este Plan, y en su conjunto están contenidos en el marco financiero y presupuestario previsto.

Y, finalmente, **los indicadores** relacionados con los objetivos del Plan Estratégico que permiten su evaluación y seguimiento vienen recogidos en los indicadores de contexto y de resultados/output del V Plan Regional I+D+i.

Se procede a desarrollar los Programas Regionales en los que se estructura el Plan y sus modalidades o instrumentos de participación.

3.2.1. PROGRAMA REGIONAL DE PROMOCIÓN E INCORPORACIÓN DE TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD.

Los Recursos Humanos destinados a la Investigación constituyen el motor del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI). En el nuevo Período de Programación de Fondos Estructurales (2014-2020) se apuesta, como estrategia para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador, por el talento y la creatividad de sus

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



ciudadanos. En consonancia con esta afirmación, se destaca la inversión eficiente en capital humano a través de los sistemas de educación y formación como elemento esencial para alcanzar altos niveles de crecimiento y empleo basados en el conocimiento, junto al fomento de la realización personal, la cohesión social y la ciudadanía activa. Si bien, uno de los cuatro objetivos estratégicos que se plantean para el año 2020 es mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación, en concreto, se considera que el principal reto consiste en garantizar que todas las personas puedan adquirir competencias clave, desarrollando al mismo tiempo la excelencia y el atractivo en todos los niveles de la educación y formación, lo que permitirá que Europa conserve una posición mundial sólida.

Por ello, el objeto de este Programa Regional es incrementar cualitativa y cuantitativamente los recursos humanos dedicados a la realización y gestión de la I+D+i, y, además, potenciar el desarrollo de una carrera investigadora que permita la consolidación de los recursos humanos dedicados a la investigación en el Sistema.

Este V Plan Regional de I+D+i concibe necesario, para optimizar el funcionamiento eficaz del Sistema y proporcionarle retornos favorables, la existencia de una masa crítica de recursos humanos lo suficientemente dinámica y estructurada con un elevado grado de calidad. Pretende promover el aumento de los recursos humanos dedicados a I+D+i, tanto en los organismos de investigación como en las empresas, buscando su estabilización en el SECTI. Se trata, por un lado, de favorecer la carrera de los investigadores jóvenes, en el contexto de la renovación generacional de las plantillas de la universidad y organismos públicos de investigación, así como de incentivar la selección de personal de reconocida competencia investigadora.

En este Programa Regional se contemplan actuaciones dirigidas a la incorporación de investigadores y personal de I+D en el sector público, que permitan potenciar la carrera investigadora fijada en la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de 1 de junio de 2011, así como favorecer la contratación de expertos en actividades de I+D+i en el ámbito empresarial. Asimismo, se incluyen en él actuaciones dirigidas a la formación de gestores de proyectos, que faciliten la concurrencia de proyectos de convocatorias europeas, con el fin de incrementar los retornos.

En definitiva, el objetivo es financiar y promover, a través de convocatorias de concurrencia competitiva y mediante la formalización de convenios con los distintos organismos de la Administración General del Estado (AGE), los Centros de I+D y los organismos intermedios, la incorporación de investigadores, tecnólogos, personal técnicos y otros profesionales en I+D+i, facilitando su inserción laboral tanto en el sector público como en el privado.



3.2.1.1. BECAS DE INVESTIGACIÓN

- Becas para gestores de proyectos europeos

Estas becas de investigación sobre el Desarrollo Regional en el Marco Europeo se orientan hacia la formación de titulados universitarios de nivel superior en aquellas materias relacionadas con la acción exterior de la Junta de Extremadura, la Unión Europea, la cooperación transfronteriza y las inversiones.

- Becas para fomentar la investigación documental

Financiación de becas de investigación dirigidas a universitarios europeos, que se encuentren preparando una tesis doctoral en cualquiera de las disciplinas de las Ciencias Humanas y Sociales. Estas ayudas están destinadas a favorecer la investigación documental en esta área.

3.2.1.2. FORMACIÓN DE INVESTIGADORES, TECNÓLOGOS Y GESTORES DE PROYECTOS

- Contrato predoctoral

Los contratos de trabajo bajo la modalidad de predoctoral tendrán por objeto la realización de la tesis doctoral, en el ámbito de las áreas estratégicas establecidas y atendiendo a las líneas estratégicas de I+D+i que se contemplan en el V Plan Regional de I+D+i.

- Contrato de tecnólogos

Esta medida se dirige a la contratación en práctica de jóvenes titulados universitarios para la realización de labores de investigación, innovación y transferencia tecnológica en centros de investigación no universitarios de Extremadura.

- Contrato de doctores

El objeto es la incorporación temporal de investigadores doctores a los Grupos de Investigación de Extremadura adscritos a cualquier centro de investigación e institutos universitarios perteneciente al SECTI. Su actividad se orienta hacia la realización de proyectos de I+D+i.

3.2.1.3. MOVILIDAD DE INVESTIGADORES Y TECNÓLOGOS

- Fomento de la movilidad de investigadores sénior.

El objeto es financiar la movilidad de profesores de la Universidad de Extremadura e investigadores de reconocida experiencia de los centros de investigación y tecnológicos de la Comunidad Autónoma, mediante la realización de una estancia en centros extranjeros para

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



crear, potenciar y afianzar redes de investigación internacionales que permitan la concurrencia a proyectos europeos.

- Estancias posdoctorales

Esta medida pretende fomentar la movilidad y especialización de doctores mediante su contratación temporal para la realización de labores de investigación, **en grupos de investigación de excelencia** en universidades, centros públicos o centros de I+D empresariales de reconocido prestigio diferentes de aquellos en los que desarrolla su actividad regularmente.

- Movilidad de titulados universitarios y graduados de formación profesional

La finalidad es promover la movilidad de titulados universitarios y titulados de grado medio y superior de formación profesional, para la realización de prácticas profesionales en empresas y organizaciones pertenecientes a la Unión Europea.

3.2.1.4. CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES

- Captación e incorporación de talentos

El objeto es la incorporación de talento investigador en los centros públicos de I+D+i pertenecientes al SECTI, mediante la atracción y/o retención de investigadores que orienten su actividad para atender las demandas del sector productivo extremeño e incrementar la competitividad en I+D+i del centro receptor.

- Incorporación de investigadores a empresas

El objeto es la incorporación de investigadores y personal técnico (un doctor, un tecnólogo o un titulado universitario) a las empresas para la realización de proyectos de I+D+i, fomentando la cualificación de los trabajadores en el territorio autonómico. **Durante la ejecución de esta actuación se realizará un seguimiento de la actividad realizada.**

3.2.1.5. ACTUACIONES DE COORDINACIÓN CON EL PLAN NACIONAL Y HORIZON 2020

Se promoverán actuaciones de programación conjunta orientadas hacia la oferta de ayudas para impulsar la investigación científica y técnica y la innovación en colaboración nacional o internacional, para abordar grandes retos científicos y de la sociedad de forma conjunta y especialmente en el marco de la Unión Europea o con el Plan Nacional, con objeto de garantizar una adecuada articulación entre el ámbito estatal y el regional, incidiendo en la necesidad de racionalizar los recursos evitando duplicidades.



3.2.1.6. ESTABILIZACIÓN DE INVESTIGADORES

- Cofinanciación de contratos de investigadores fijos.

A través de este Programa Regional se pretende fomentar la incorporación estable de los investigadores con una trayectoria destacada, favorecer la captación o recuperación de investigadores españoles o extranjeros de reconocida experiencia para su incorporación al SECTI, e incentivar la incorporación al Sistema de I+D de jóvenes investigadores con alto potencial en grupos emergentes y consolidados.

En definitiva, se pretende dar apoyo financiero a centros públicos de I+D sin ánimo de lucro que hayan previamente contratado investigadores de nivel reconocido.

- Promoción en la carrera del personal investigador.

La Ley 10/2010, de 16 de noviembre, en sus artículos 36 y siguientes, regula el ámbito de los recursos humanos al servicio de la I+D+i en Extremadura. A los efectos de esta Ley, el personal al servicio de la I+D+i en Extremadura se encuadrará en la tipología de personal de investigación y personal de gestión administrativa y servicios a la I+D+i.

A través de esta medida de participación se pretende fomentar el desarrollo de la carrera profesional del personal investigador en el ámbito del sector público autonómico, entendida como el conjunto de oportunidades de progreso profesional, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

3.2.2. PROGRAMA REGIONAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA.

El objeto de este Programa Regional es proporcionar a los investigadores del SECTI los medios suficientes para la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, potenciando la proyección de Extremadura en el ámbito nacional e internacional.

En su conjunto, se pretende promover la generación de conocimiento, incrementar el liderazgo científico de la región y sus instituciones y fomentar la generación de nuevas oportunidades que puedan desencadenar el futuro desarrollo de capacidades tecnológicas y empresariales altamente competitivas. Se incluirán medidas para el fortalecimiento de los Grupos de Investigación incluidos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura para incrementar su competitividad, así como el de Centros de I+D+i pertenecientes al SECTI.

En este Programa se consideran las siguientes Modalidades de Participación:



3.2.2.1. FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

La captación de recursos fuera de nuestro Sistema por los agentes del SECTI resultará fundamental para favorecer su crecimiento y, en este sentido, se propone la puesta en marcha de acciones para fomentar la masa crítica y la capacidad competitiva de los Grupos de Investigación y de las empresas.

El objeto es proporcionar a los Grupos inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura recursos para el desarrollo y la consolidación de sus actividades de I+D, de divulgación y de transferencia de conocimientos desde el Grupo hacia el tejido empresarial extremeño, con la finalidad de incrementar su competitividad, y hacia la sociedad extremeña en general.

3.2.2.2. FORTALECIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE I+D+I EN RED

Se articularán medidas que favorezcan la constitución o participación de los investigadores y tecnólogos en redes, como estructuras sinérgicas estables de investigación científica y técnica, con el objetivo de plantear una estrategia que aglutine las capacidades de investigación en determinadas áreas.

3.2.2.3. REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS DE I+D+I

Se financiará la realización de proyectos de investigación en los centros públicos de investigación y en los institutos universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyos objetivos estén orientados a la obtención de nuevos conocimientos y/o desarrollo de nuevas tecnologías en el marco de la investigación básica y de las áreas prioritarias establecidas en este Plan Regional de I+D+i: Agroalimentación, Gestión de Recursos Naturales, Turismo, Cultura y Sociedad, Salud, Energía y Producción Industrial y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

3.2.2.4. INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS

Este Programa financiará tanto la adquisición de nuevos equipos científicos-técnicos para los centros públicos de investigación, como el mantenimiento de las mismas.

- Mantenimiento infraestructuras científicas.
- Actuaciones de programación conjunta nacional y regional para la adquisición de infraestructuras científicas.
- Coordinación y acceso a las infraestructuras científicas y tecnológicas disponibles.
- Gestión Operativa de las TIC.



3.2.2.5. PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS EUROPEAS Y ACCIONES DE DINAMIZACIÓN

Estas acciones estarán orientadas hacia la participación en programas y proyectos de I+D+i de la Administración pública y los organismos públicos y privados integrados en el SECTI. Asimismo, se favorecerá el fomento de consorcios públicos-privados para presentar propuestas a convocatorias europeas y otras acciones de dinamización orientadas hacia el desarrollo de las líneas prioritarias científico-técnicas de las áreas estratégicas establecidas.

También se contemplan otras actividades dirigidas a incrementar la participación de investigadores, Grupos de Investigación y centros de I+D en los programas marco de la Unión Europea (Horizon 2020), así como las ayudas a la preparación de las propuestas.

3.2.2.6. FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE I+D+I DEL SECTI

La competitividad del SECTI depende no sólo de su tamaño, de la cuantía de los recursos invertidos y de los incentivos que promueven sino también de las instituciones que lo integran, cuya reputación científica y tecnológica permite atraer talento e inversiones a nivel internacional y nacional. Por ello, es necesario articular medidas de dinamización de los centros de I+D+i que potencien la competitividad de los mismos y los convierta en Centros de Referencia.

3.2.3. PROGRAMA REGIONAL DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+I.

El marco normativo de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia de Extremadura regula en el Título II la vertebración del Sistema Extremeño de Ciencia y Tecnología (SECTI). En concreto, el Capítulo III contempla el desarrollo de un Modelo Regional de Innovación de Extremadura (INNOVEEX), como instrumento de la Junta de Extremadura para la implementación, crecimiento y desarrollo de la innovación a las empresas extremeñas, a fin de estimular la productividad y la competitividad de éstas, mediante la adquisición e incremento de tecnología y la innovación en productos, procesos y organización empresarial.

El contenido y los objetivos recogidos para INNOVEEX se adecuan a las actuaciones que se contemplan en este Programa Regional, cuyo objeto es incrementar la competitividad del tejido empresarial extremeño, movilizando la financiación privada en I+D+i. Sus acciones se orientan hacia la consecución de los siguientes fines:

- I. Fomentar la conexión entre los centros generadores de conocimiento y el tejido empresarial, con el fin de mejorar el sector productivo.
- II. Propiciar el incremento de los nuevos productos y servicios de medio y alto desarrollo tecnológico de las empresas extremeñas, y la incorporación de innovaciones tecnológicas y no tecnológicas, que proporcione a nuestra economía la capacidad de competir en los mercados nacionales e internacionales.

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



III. Incremento de la inversión privada en actividades de I+D, facilitando a las empresas servicios de asesoramiento e información sobre financiación, recursos disponibles y otros incentivos para llevar a cabo sus proyectos.

IV. Incorporación de la Innovación en la cultura de la empresa extremeña a través de actividades divulgativas, informativas y formativas, así como mediante acciones de promoción y difusión a través de los medios de comunicación social.

En este Programa se consideran las siguientes Modalidades de Participación:

3.2.3.1. PROYECTOS DE I+D+I EN EMPRESAS

- Programa Coinvestiga

El objeto de esta medida es la realización de proyectos de I+D empresarial mediante la colaboración entre empresas y con la participación efectiva de centros de investigación y centros tecnológicos.

- Proyectos I+D+i empresarial

Esta medida permite poner a disposición de la empresa un instrumento ágil y eficaz, que facilite la realización de estas actividades de investigación y desarrollo e innovación en las empresas, incrementando la competitividad de las mismas, mediante la concesión de subvención. La incorporación de estas mejoras en las empresas extremeñas revitalizará la economía regional y la creación de un empleo cualificado.

3.2.3.2. PROGRAMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

El Plan de Innovación para la PYME tiene por objetivo fortalecer el tejido empresarial extremeño, para poder dotarlo de capacidad de innovación y desarrollo tecnológico, como forma de enfrentarse competitivamente a un mercado globalizado. Los objetivos prioritarios de este Plan son impulsar proyectos y acciones innovadoras, así como dinamizar la innovación y la mejora continua en la organización del trabajo de las microempresas y pymes. Igualmente, se fomentará las capacidades y habilidades de las empresas para la gestión de la innovación y adaptación a las necesidades de los mercados.

La incorporación de las personas y la financiación para la participación en los procesos de innovación es clave para la dinamización de las empresas. El tejido empresarial extremeño, especialmente atomizado, se caracteriza por la falta de personal cualificado capacitado para facilitar la sistematización de la innovación en la organización de la empresa. Por ello se fomentará la constitución de la Red de innovación de Extremadura, con el fin de revitalizar el tejido empresarial extremeño.

- Recursos financieros para la Innovación

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



El objeto de esta medida es la financiación de proyectos de innovación mediante la concesión de préstamos para la adquisición de activos fijos de alto contenido tecnológico y/o adquisición de conocimientos tecnológicos ligados a la actividad de la empresa.

También será objeto de estos recursos la financiación del Plan de reestructuración del sector agroalimentario de Extremadura.

- Financiación de proyectos y acciones innovadoras en las pymes

Se contempla apoyar a las microempresas y a las pymes de la región en el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica y/o de mejora de la competitividad, facilitándoles el acceso a servicios avanzados de consultoría estratégica o tecnológica, de rápida ejecución e impacto inmediato, basadas en las características y las necesidades de las empresas beneficiarias.

También se articularán servicios de innovación tecnológica para las pymes y microempresas a través de entidades u organismos de I+D+i para el fomento de la transferencia de conocimiento y/o tecnología.

- Actuaciones de dinamización de la innovación y la mejora continua en las pymes

Se pretende favorecer la activación de la economía y la generación de empleo, mediante la incorporación en las empresas de una cultura de la innovación y de herramientas, mecanismos y técnicas para la mejora de su competitividad, con la incorporación en las empresas de un nuevo perfil profesional que integrándose en la estructura de la empresa, piense y proponga oportunidades de innovación o mejoras que añadan valor a sus clientes y a la empresa en general.

- Actuaciones de capacitación en competencias y habilidades directivas para la Innovación

El objeto es proporcionar a las empresas instrumentos que les permitan adquirir una cultura de la innovación, dotándoles de metodologías y herramientas para mejorar las relaciones con los clientes, consolidar los recursos y actividades claves de la empresa y trabajar sobre nuevas propuestas de valor diferenciadas. También se facilitarán a los propietarios, directivos y/o gerentes de las pymes y microempresas extremeñas competencias directivas necesarias para gestión los procesos de innovación en su empresa.

Finalmente se potenciará la transformación del tejido empresarial extremeño hacia un cambio de modelo económico y de desarrollo, mediante la formación de líderes en las empresas.

- Incorporación de tecnología TIC en las pymes

El objeto es potenciar el tejido empresarial en Extremadura facilitando el acceso de las PYMES a las nuevas tecnologías y al comercio electrónico, mediante la financiación de servicios de

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia TIC a las pymes extremeñas, o la renovación y nueva adquisición de material y equipamiento informático y tecnológico.

- Actuaciones en el ámbito del Comercio y Promoción Exterior.

Estas actuaciones se concretan en ayudas para el desarrollo de proyectos de comercio electrónico, para la creación y desarrollo de franquicias, para la promoción exterior de la empresa extremeña.

También se incluyen acciones orientadas hacia la formación y asesoramiento del comercio minorista, así como el apoyo hacia la promoción exterior.

3.2.3.3. RED DE INNOVACIÓN DE EXTREMADURA

La creación de una Red de Innovación tendrá como objetivo la revitalización del tejido empresarial extremeño, incorporando nuevas empresas innovadoras, incrementando su productividad y competitividad, dotándolas de capacidad de innovación y desarrollo tecnológico, como forma de enfrentarse a un mercado globalizado.

Fomentará la innovación empresarial, favoreciendo uniones estratégicas y estables, instrumentos de vigilancia tecnológica y prospectiva, asesoramiento sobre fuentes de financiación y facilitará la transferencia de conocimientos entre empresas, centros tecnológicos y universidad.

3.2.3.4. CENTRO DE EXCELENCIA PARA LA INNOVACIÓN

El Centro de Excelencia en Gestión de la Innovación en la PYME reforzará la capacidad innovadora en las empresas y en los emprendedores de un sector tecnológico, mediante la familiarización en los conceptos básicos de innovación, la creatividad, cocreación, pensamiento de diseño. Asimismo, facilitará la visibilidad a las empresas innovadoras y articulará las colaboraciones con otras instituciones

3.2.4. PROGRAMA REGIONAL DE I+D+I ORIENTADA HACIA LOS RETOS DE LA SOCIEDAD

Este Programa Regional pretende fomentar la colaboración público/privada de conexión entre los distintos Agentes del SECTI, fundamentalmente entre el tejido empresarial y los centros generadores de conocimiento, para así permitir identificar los retos de innovación de las empresas y satisfacer esas necesidades con los resultados y capacidades de la Universidad de Extremadura, los institutos universitarios, los centros públicos de I+D y los centros tecnológicos.

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



3.2.4.1. OFICINA PARA LA INNOVACIÓN

La Oficina para la Innovación se configura como una unidad de interfaz, cuya función es realizar tareas de intermediación entre los centros y Grupos de Investigación del SECTI y las empresas, siendo su misión fundamental la de dinamizar y fomentar las relaciones entre ellos.

Su labor consiste en asesorar a las empresas a lo largo del proceso de innovación, intermediando en su relación con los expertos que puedan ofrecer soluciones a medida, logrando además sensibilizar al tejido empresarial y científico-tecnológico de las posibilidades y oportunidades de la I+D+i.

Los ejes de actuación de esta Oficina para la Innovación son:

- I. La vertebración y conexión del tejido empresarial y el sistema científico-tecnológico de Extremadura.
- II. El apoyo a las Empresas Extremeñas
- III. La sensibilización al tejido empresarial y científico-tecnológico de las posibilidades y oportunidades de la I+D+i.

Sus objetivos pasan también por impulsar el trabajo en red de los agentes del SECTI, así como por fomentar y potenciar la creación de empresas de bases tecnológica que transformen y dinamicen el tejido empresarial haciéndolo más competitivo y, por tanto, más capaz de generar riqueza y empleo de forma sostenible.

Pese a estar focalizada en Extremadura y en su Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Oficina para la Innovación contará además con redes nacionales e internacionales para buscar y ofrecer fuera de nuestras fronteras soluciones a las empresas, si éstas no pudieran ser encontradas en Extremadura, y difundir los servicios y tecnología generada por los agentes de la región a posibles demandantes internacionales.

3.2.4.2. TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CULTURA CIENTÍFICA

- Programa de Escuelas de I+D+i.

Está orientado hacia la promoción de la actividad y cultura en investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), con la implementación de proyectos de I+D+i en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que fomenten en el alumnado el interés por la investigación, la innovación, las actitudes de cooperación y el trabajo en equipo y estimulen su potencial intelectual.

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



- Fomento de aplicaciones TIC

El objetivo es el desarrollo de actuaciones que supongan la implantación de aplicaciones y contenidos educativos digitales, así como el uso de las TIC en el aula.

Igualmente se potenciarán la implantación de aplicaciones TIC en el ámbito de Sanidad, que permita adaptar el sistema de información sanitario para su uso como base de datos clínica. Con ello se dispondrá de una información útil y necesaria, como es conocer la verdadera prevalencia de enfermedades y la efectividad de ciertos tratamientos. Igualmente, se facilitará la realización de estudios multicentros en la comunidad autónoma y la reunificación y uso de las fuentes de información existentes en los distintos servicios o centros del sistema sanitario público.

3.2.4.3. ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA

El objetivo de esta medida es el desarrollo de actuaciones orientadas hacia el fomento y la divulgación de la cultura científica, realizadas por los Agentes del SECTI.

Finalmente, y a modo de resumen de todos los Programas Regionales contenidos en el V Plan Regional de I+D+i, en la tabla 4 se muestra la participación de los departamentos de la Junta de Extremadura en ellos.

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]****TABLA 4. Distribución de Programas Regionales V Plan I+D+i por Consejerías.**

PROGRAMAS REGIONALES DEL V PLAN DE I+D+i	ORGANISMOS GESTORES
1. PROMOCIÓN E INCORPORACIÓN DE TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.D. GRAL. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD.D. GRAL. DE ACCIÓN EXTERIOR
2. FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA	<ul style="list-style-type: none">SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍAD. GRAL. DE ARQUITECTURA Y VIVIENDACONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIALD. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERÍAD. GRAL. DE DESARROLLO RURALD. GRAL. DE MEDIO AMBIENTED. GRAL. DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
3. LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+i	<ul style="list-style-type: none">SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍAD. GRAL. DE EMPRESA Y ACTIVIDAD EMPRENDEDORAD. GRAL. DE COMERCIO E INVERSIONES.D. GRAL. DE INDUSTRIA Y ENERGÍAD. GRAL. TRABAJO
4. I+D+i ORIENTADA HACIA LOS RETOS DE LA SOCIEDAD	<ul style="list-style-type: none">SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍAD. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURALD. GRAL. DE PROMOCIÓN CULTURALD. GRAL. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD

Fuente: Servicio de Recursos para la Investigación Científica

En la tabla 5 se recoge la distribución de los Instrumentos o Modalidades de Participación por Programas Regionales contemplados en el V Plan Regional de I+D+i.

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]****TABLA 5. Distribución de Instrumentos o Modalidades de Participación por
Programas Regionales.**

PROGRAMAS REGIONALES DEL V PLAN DE I+D+i	INSTRUMENTOS O MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN
1. PROMOCIÓN E INCORPORACIÓN DE TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">• BECAS DE INVESTIGACIÓN.• FORMACIÓN DE INVESTIGADORES, TECNÓLOGOS Y GESTORES DE PROYECTOS.• MOVILIDAD DE INVESTIGADORES Y TECNÓLOGOS.• CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES.• ACTUACIONES DE COORDINACIÓN CON EL PLAN NACIONAL Y HORIZON 2020.• ESTABILIZACIÓN DE INVESTIGADORES.
2. FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA	<ul style="list-style-type: none">• FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.• FORTALECIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE I+D+i EN RED.• REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS DE I+D+i.• INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS.• PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS EUROPEAS Y ACCIONES DE DINAMIZACIÓN.• FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE I+D+i DEL SECTI.
3. LIDERAZGO EMPRESARIAL	<ul style="list-style-type: none">• PROYECTOS DE I+D+i EN EMPRESAS.• PROGRAMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL.• RED DE INNOVACIÓN DE EXTREMADURA.• CENTRO DE EXCELENCIA PARA LA INNOVACIÓN.
4. I+D+i ORIENTADA HACIA LOS RETOS DE LA SOCIEDAD	<ul style="list-style-type: none">• OFICINA PARA LA INNOVACIÓN.• TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA CIENTÍFICA.• ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA.



3.3. ACCIONES ESTRATÉGICAS

3.3.1. PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL EMPLEO, EMPRENDEDORES Y EMPRESA, 2012-2015.

El Plan de Acción Integral de Empleo, Emprendedores y Empresa, denominado Plan 3E, es el resultado del primer gran acuerdo de la Junta de Extremadura con los principales agentes sociales y económicos de la región para cambiar el modelo productivo extremeño y mejorar las condiciones de creación y mantenimiento de las empresas.

Mantiene una apuesta por los emprendedores y las empresas para la creación de empleo, contemplando medidas para aumentar la competitividad de los sectores más fuertes de la economía extremeña.

La filosofía del Plan 3E parte del Pacto Social y Político de Reformas para Extremadura y contiene medidas reales y acciones comprometidas con ese cambio de modelo productivo tan necesario para el avance de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Gobierno extremeño muestra así su apoyo a la iniciativa empresarial generadora de riqueza y puestos de trabajo y pone el acento en la creación de empleo de calidad en sectores con futuro.

El Plan 3E cuenta con un presupuesto de casi mil millones de euros para su ejecución e incluye un Programa Extraordinario para Personas Paradas de Larga Duración. Y entre otras medidas destacan las ayudas para la financiación de las empresas, así como el apoyo a la internacionalización para aprovechar las oportunidades de crecimiento y posibilitar la apertura a nuevos mercados. La educación y la formación para el empleo constituyen otro bloque fundamental de medidas dirigidas, sobre todo, a mejorar la competitividad y el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo.

3.3.2. AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA, 2014-2020.

La Agenda Digital de Extremadura es un proyecto integrador, sostenible e inteligente, que establece la hoja de ruta de la política de implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la región durante los próximos años, para alcanzar una mayor competitividad y una mejor respuesta a los retos sociales, con el horizonte temporal del próximo período de programación europeo (2014-2020).

Esta estrategia regional tiene su referente en la Agenda Digital Europea y en la de España, con una metodología basada en modelos de conocimiento compartido. Contempla los siguientes objetivos:

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



- I. Disponer de infraestructuras de comunicación ultrarrápidas. Fortalecer la actual infraestructura tecnológica y ponerla en explotación, al igual que, dar respuesta a los desafíos o cuellos de botella detectados en la gestión de infraestructura.
- II. Fortalecer el tejido empresarial, favoreciendo la creación de nuevos modelos de negocios asociados a las TIC, además de la investigación e innovación en el sector TIC.
- III. Apoyar el comercio electrónico con una amplia oferta de servicios, potenciando las aplicaciones móviles, la interoperabilidad y los estándares de seguridad.
- IV. Trabajar para la capacitación e inclusión ciudadana, facilitando su acceso a los avances de la Sociedad de la Información y fortaleciendo nuevos perfiles profesionales que encajen con los actuales retos del mercado.
- V. Estructurar la e-Administración para propiciar una sustancial mejora de la comunicación y del servicio a la sociedad extremeña.

Estos objetivos se estructuran en nueve bloques temáticos, que contienen un total de 45 acciones propuestas, orientadas a converger con Europa en un nuevo escenario económico y social.

3.3.3. PLAN DE SALUD DE EXTREMADURA, 2013-2020

El Plan de Salud de Extremadura 2013-2020 constituye la principal herramienta de Planificación Sanitaria de nuestra Comunidad Autónoma. Se estructura en torno a tres ejes estratégicos: protección y atención de los problemas de salud, protección y mejora de los estados de salud, y la mejora de la gestión del Sistema Sanitario Público. Asimismo, contempla 25 áreas de intervención, 39 objetivos y 232 líneas de actuación.

El Plan aborda una amplia apuesta por la atención a las enfermedades prevalentes, con planes específicos, tales como el Plan Integral de Atención al Cáncer (PICA) o el Plan Integral de Atención a las Enfermedades Cardiovasculares (PIEC), entre otros. Pero, también incluye estrategias en torno a la atención a la drogodependencia, las Enfermedades Raras, la mejora de la calidad asistencial y de los sistemas de información, así como la promoción de estilos de vida saludable.

En conexión con la Agenda Digital de Extremadura, contempla el desarrollo de un Plan de Actuación de los Sistema de Información Sanitaria, el avance en el diseño e implantación de los servicios telemáticos de medicina, asistencia y consulta, con el objetivo de acercar la asistencia sanitaria y sociosanitaria al usuario final, así como la creación de un portal del paciente.

Asimismo, Extremadura pilotará proyectos importantes como la tarjeta sanitaria común para todo el ámbito estatal y la interoperabilidad del sistema prescriptor y dispensador de recetas electrónicas entre Comunidades Autónomas.

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



3.3.4. PLAN DE BIOENERGÍA DE EXTREMADURA, 2014-2020.

El Plan de Bioenergía de Extremadura (PBEX), impulsado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en colaboración con el Clúster de la Energía de Extremadura y la Agencia Extremeña de la Energía, constituye el documento director en el que se fijan los ejes y objetivos estratégicos, junto con un plan de acción, un plan de financiación y un plan de seguimiento para activar y poner en práctica la cadena de valor de la biomasa en Extremadura en el período 2014-2020. La biomasa en la región constituye una fuente de generación de calor y electricidad renovable, económica y eficiente, que a su vez genera empleo y actividad en nuestras zonas rurales.

El PBEX está actualmente en elaboración, consta de 5 ejes estratégicos y se pretende financiar con los fondos FEDER (ejes 1, 3 y 5) y FEADER (ejes 2, 4 y 5).

3.3.5. PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS CON GARANTÍAS DE AHORRO EN EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, 2014-2020

Este Programa específico de actuación se coordina desde la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, dentro del objetivo temático 4 del Reglamento de disposiciones comunes de los Fondos Estructurales Europeos, en el marco financiero plurianual (2014-2020), relativo a favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores .

Las actuaciones previstas son esencialmente las siguientes:

- I. Actuaciones específicas para el conocimiento de la situación actual de las instalaciones y edificios y la propuesta de mejoras, mediante auditorías energéticas.
- II. Promoción de las Empresas de Servicios Energéticos como instrumentos idóneos de la implementación de medidas eficientes y rentables, y de la gestión y control del consumo de energía de los edificios, según los casos, y asumiendo las inversiones necesarias en los mismos.
- III. Creación de una red de Gestores Energéticos, cuya función será el seguimiento y control de actuaciones que se puedan llevar a cabo en materia de ahorro y eficiencia energética en los centros de consumo de energía de su Departamento.
- IV. Formación y sensibilización de los empleados públicos en materia de energía y Medio Ambiente.

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]****3.3.6. PLAN DE AHORRO, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS
RENOVABLES DE LOS MUNICIPIOS.**

Este Plan suscrito por las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, la Federación de Municipios y Provincias, la Agencia Extremeña de Energía y el Gobierno de Extremadura se desarrollará en el marco de las disposiciones comunes de los Fondos Estructurales Europeos del marco financiero plurianual (2007-2013).

Constituye una estrategia conjunta de actuación de las Administraciones Públicas de Extremadura para facilitar el desarrollo del ahorro, la eficiencia energética y el uso de las energías renovables en los municipios de forma integral. Se basa en el modelo de contratación de empresas de Servicios Energéticos en los centros e instalaciones de los municipios.

Las acciones que se acometerán al amparo de este Plan son:

- I. Desarrollar estudios que identifiquen los consumos energéticos en los municipios.
- II. Análisis de los estudios y medidas a tomar.
- III. Desarrollo de pliegos de condiciones y contratación a través de ESEs.
- IV. Implementación de medidas y gestión del consumo.
- V. Estudios y desarrollo de Redes térmicas, calderas de biomasa, instalaciones fotovoltaicas, instalaciones térmicas, instalaciones geotérmicas, reformas, alumbrado público (nuevas tecnologías led .)

**3.3.7. PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN DE LA EFICIENCIA
ENERGÉTICA Y LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EXTREMADURA,
2014-2020**

Este Programa específico se coordina desde la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, dentro del objetivo temático 4 del Reglamento de disposiciones comunes de los Fondos Estructurales Europeos en el marco financiero plurianual (2014-2020), relativo a favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores .

Contempla acciones de difusión y formación como herramienta básica en este ámbito para afrontar el futuro con garantías de éxito. Además de su carácter multiplicativo, considera la formación como importante para la fase de concienciación, compromiso y puesta en práctica de medidas y acciones que contribuyen al ahorro y la eficiencia energética.

Las principales líneas de actuación son:

- I. Publicación de los boletines de coyuntura energética y balances energéticos regionales.

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



- II. Promoción y organización de congresos, ferias y jornadas.
- III. Organización e impartición de cursos y seminarios: formación de agricultura; conducción turismos y vehículos industriales; gestores de flotas transporte, de movilidad, energético municipales, entre otras.
- IV. Creación y/o mantenimiento de los registros en materia de eficiencia energética y energías renovables.
- V. Creación y/o mantenimiento de la página web de la Dirección General de Energía, dentro del portal del Gobex, con información actualizada sobre legislación, trámites con la Administración, estadísticas, cursos y jornadas, entre otras.

3.3.8. PLAN DE COMUNIDAD EDUCATIVA 2.0

El Plan de Comunidad Educativa 2.0, a cargo de la Consejería de Educación y Cultura, es un plan educativo que mantiene como objetivo activar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en los centros y hogares para que mejoren el rendimiento académico y educativo.

Este proyecto apuesta por la mejora de las áreas instrumentales a través de las distintas aplicaciones TIC, la puesta en funcionamiento de los libros digitales, la renovación de las aulas informáticas que han quedado obsoletas o, la instalación de Aulas TIC, con pizarras digitales, servidor Internet y conexión wifi, desde el 5º curso de Primaria hasta el 3º curso de la ESO. Además se extienden estos servicios a otros centros como los de Educación Especial, aulas hospitalarias, Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios y Escuelas de Arte o Centros de Adulto.

3.3.9. PLAN DE ESTRATEGIA CULTURA 2020

Este Plan de Estrategia Cultura 2020, adscrito a la Consejería de Educación y Cultura, busca partiendo del concepto científico de I+D en investigación básica en materia de Cultura, abrir nuevas vías hacia la investigación aplicada, procurando vertebrar acciones patrimoniales transversales en distintos sectores productivos de Extremadura.

La incorporación de las TIC a los centros culturales es otro de los objetivos inmediatos para su adecuada difusión, integrándose así los centros extremeños en los ámbitos nacionales e internacionales. Asimismo, también contempla la creación de productos culturales de excelencia con el desarrollo de actuaciones en I+D+i.



4. MARCO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO.

En este apartado se recoge la previsión financiera estimada durante los cuatro años de vigencia del V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), con dotación en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para alcanzar los objetivos previstos. El origen de esta financiación serán los Fondos Estructurales Europeos, las Transferencias de Estado y fondos propios de la Comunidad Autónoma.

La previsión económica contemplada se distribuye entre los distintos Programas Regionales establecidos en la estructura del V Plan Regional. En la tabla 6 se desglosa este presupuesto por Programas.

TABLA 6. Financiación de los Programas del V Plan Regional de I+D+i

PROGRAMA	ANUAL
PROMOCIÓN E INCORPORACIÓN DE TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD	4.050.128,26
FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA	59.350.776,80
LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+i	34.018.329,00
I+D+i ORIENTADA HACIA LOS RETOS DE LA SOCIEDAD	1.214.000,00
TOTAL ANUAL	98.633.234,06
TOTAL V PLAN REGIONAL DE I+D+i	394.532.936,24

Fuente: Servicio de Recursos para la Investigación Científica

El marco financiero previsto en este Plan supone un ligero incremento del presupuesto respecto al Plan anterior, por lo que se pone de manifiesto la apuesta de la Junta de Extremadura por el fomento de la I+D+i para el desarrollo de la Región (tabla 7).

**V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]****TABLA 7. Presupuestos de los Planes Regionales de I+D+i**

PLANES REGIONALES	PRESUPUESTO
I PRI+DT (1998/2000)	33,9 M
II PRI+DT (2001-2004)	53,5 M
III PRI+D+i (2005-2009)	208,6 M
IV PRI+D+i (2010-2013)	380,0 M
V PLAN REGIONAL DE I+D+i	394,5 M€

Esta previsión inicial refleja las expectativas que se mantienen desde el Gobierno de Extremadura en cuanto al esfuerzo inversor de la I+D+i durante la ejecución del V Plan Regional. Las asignaciones reales recogidas proceden de las partidas presupuestarias anuales inicialmente contempladas, y son consecuentes con la actual coyuntura económica. Obviamente, éstas serán revisadas durante la vigencia del V Plan Regional, con el incremento financiero que supongan los Fondos Estructurales (2014-2020) en las diferentes partidas presupuestarias de los distintos departamentos de la Junta de Extremadura que participan en él.



5. GOBERNANZA DEL V PLAN REGIONAL I+D+i.

5.1. PRINCIPIOS DEL V PLAN REGIONAL DE I+D+i.

Los principios informadores de este V Plan Regional de I+D+i están expresamente recogidos como tales en el artículo 5 de la Ley 10/2010, de 16 noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, y son los siguientes:

- a) La coordinación y la cooperación entre todas las Consejerías de la Junta de Extremadura y los organismos públicos y privados que desarrollan actividades de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación.
- b) La coordinación y la complementariedad de actuaciones con los planes nacionales y programas marcos europeos.
- c) Los criterios de sostenibilidad en la elaboración de las estrategias en materia de ciencia, tecnología e innovación.
- d) La calidad en el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo para el personal vinculado al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- e) La participación y la divulgación al conjunto de los ciudadanos del papel de la ciencia, la tecnología y la innovación en sus vidas cotidianas.
- f) La internacionalización de la ciencia, la tecnología y la innovación a las empresas.

5.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL V PLAN REGIONAL I+D+i.

La vertebración de la Ley 10/2010, de la Ciencia de Extremadura ha permitido articular la organización institucional del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación de Extremadura (SECTI), con la puesta en marcha en 2013 de diversos órganos específicos en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación, como son la **Secretaría General de la Ciencia y la Tecnología**, la **Comisión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura**, el **Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura** y el **Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura** (CICYTEX).

V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



Asimismo, en este marco de desarrollo competencial se contempla, durante la ejecución de este V Plan Regional de I+D+i, el funcionamiento del **Comité Ético de Investigación de Extremadura**, como órgano independiente y con carácter consultivo, sobre materias relacionadas con las implicaciones éticas de la investigación científica y técnica en la región.

La creación de estos órganos, con carácter previo al inicio de este V Plan Regional de I+D+i, ha permitido favorecer su participación en la tareas preparatorias, contribuyendo al diseño del mismo con las funciones específicas que le asigna la propia Ley 10/2010, de la Ciencia de Extremadura, con la finalidad de garantizar la coherencia en política científica y la consecución los objetivos previstos en este ámbito para la región.

En este sentido, la **Secretaría General de la Ciencia y la Tecnología** ha asumido, entre sus funciones, la redacción del anteproyecto del V Plan Regional de I+D, siguiendo las directrices y programas establecidos por la *Comisión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura* (en adelante Comisión de la Ciencia).

Por su parte, el *Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura*, (en adelante Consejo Asesor) en cuyo seno se han constituido diversos grupos de expertos de las áreas estratégicas contempladas en este V Plan Regional, ha sido el órgano encargado de proponer a la citada Comisión, la adopción de medidas concretas para la promoción de la I+D+i en Extremadura, así como, las líneas prioritarias científico-técnicas de interés regional.

Las aportaciones realizadas, tanto por el Consejo Asesor como por la Comisión de la Ciencia, están perfectamente conectadas con las políticas sectoriales del Gobierno de Extremadura, así como con las contempladas como marco de referencia en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente, 2014-2020 (RIS3 Extremadura), en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (2013-2016) y en el Programa Europeo Horizon 2020.

5.3. GESTIÓN DEL V PLAN REGIONAL DE I+D+I.

La *Secretaría General de Ciencia y Tecnología*, como órgano adscrito a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, asume la gestión técnica, presupuestaria y administrativa de la coordinación, seguimiento y desarrollo de los Programas recogidos en el V Plan Regional de I+D+i, según lo previsto en el artículo 13.3b) de la Ley 10/2010, de la Ciencia de Extremadura.

Asimismo, entre las funciones de la Secretaría General de la Ciencia y la Tecnología también se contempla la elaboración del Plan Anual de Trabajo y la Memoria Anual de Actividades del V Plan Regional de I+D+i, que serán aprobados por la Comisión de la Ciencia, conforme a lo previsto en el artículo 11.4c) de la Ley 10/2010 de la Ciencia de Extremadura.



5.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL V PLAN REGIONAL DE I+D+i.

El seguimiento y la evaluación del V Plan Regional de I+D+i forma parte de un proceso fundamental para la consecución de los objetivos estratégicos previstos en política de I+D+i, durante el periodo de ejecución 2014-2017.

Los diversos departamentos de la Junta de Extremadura coordinarán las Acciones Estratégicas en I+D+i programadas en sus correspondientes políticas sectoriales. Estas actuaciones se incorporarán como Medidas de Participación contenidas en los diversos Programas del V Plan Regional de I+D+i y estarán incluidas en el Plan Anual de Trabajo y en la Memoria Anual de Actividades del Plan que se apruebe.

En suma, el seguimiento y evaluación del V Plan Regional va a permitir garantizar la calidad científico-técnica de todas las actuaciones programadas, adecuar éstas a los objetivos generales y estratégicos establecidos, así como, a las políticas sectoriales de la Junta de Extremadura. También, proporcionará la información necesaria para favorecer la eficacia y el correcto desarrollo del Plan Regional con las modificaciones coyunturales que se requieran, y permitirá conocer sistemáticamente los resultados obtenidos y objeto de transferencia a la Sociedad extremeña.

La Secretaría General de la Ciencia y la Tecnología realizará un análisis anual del grado de consecución de los objetivos conseguidos, así como, un seguimiento de los indicadores de contexto y de resultados/output recogidos en el V Plan Regional. Finalizada la vigencia de este Plan, será el órgano encargado de elaborar una Memoria Final de su ejecución para su aprobación por la Comisión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.

Asimismo, se constituirá un Grupo de Trabajo en el Parlamento de Extremadura, integrado por representantes de los distintos grupos parlamentarios, al que se le remitirán los informes de seguimiento de ejecución anual del V Plan Regional de I+D+i (2014-2017).

5.5. COORDINACIÓN CON OTROS PLANES REGIONALES DE INVESTIGACIÓN.

La Junta de Extremadura, a través de la Secretaría General de la Ciencia y la Tecnología, en el marco de coordinación con otros planes regionales de investigación, fomentará la apertura de este V Plan Regional de I+D+i y los recursos del SECTI a investigadores externos al Sistema, cuyas aportaciones contribuyan al desarrollo de proyectos de investigación de interés estratégico para la región y a incrementar la competitividad de los grupos de investigación de Extremadura.

En este contexto, y según lo previsto en el artículo 56 de la Ley 10/2010, de la Ciencia de Extremadura, se facilitará la participación de los investigadores extremeños en programas de investigación y en organismos nacionales e internacionales de interés para comunidad



V PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN [2014-2017]



científica extremeña, y se promoverá el desarrollo de convocatorias que faciliten la interacción con otros planes de investigación.

DECRETO 244/2013, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 156/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la incorporación de investigadores doctores, tecnólogos y titulados universitarios a las empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013040277)

El Decreto 156/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la incorporación de investigadores doctores, tecnólogos y titulados universitarios a las empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la convocatoria de ayudas para el ejercicio económico de 2012, se publicó en el DOE núm. 213, de 5 de noviembre de 2012.

Este Decreto 156/2012, de 3 de agosto, ha sido modificado en dos ocasiones, mediante el Decreto 231/2012, de 27 de noviembre (DOE núm. 230, de 28 de noviembre) y el Decreto 36/2013, de 19 de marzo, (DOE núm. 59, de 26 de marzo). La primera modificación se efectúa con el fin distinguir entre el tipo de proyecto y el tamaño de la empresa a la hora de fijar el porcentaje de la cuantía de la ayuda, adecuándose a la normativa europea. En la segunda, se altera la fecha de incorporación de los investigadores, al objeto de conseguir una incorporación más rápida y efectiva, que se adapte a los plazos de ejecución de los proyectos descritos en las solicitudes, y asimismo, se corrige la puntuación a otorgar al expediente académico de la persona a contratar, siendo éste más pormenorizado al incluir otros conceptos que son merecedores de ser tenidos en cuenta en los criterios de valoración.

Esta línea de ayudas se enmarca entre las acciones que contempla el Programa de Formación, Incorporación y Movilidad de Recursos Humanos del IV Plan Regional de I+D+i (2010-2013), que tiene como finalidad propiciar la mejora de los recursos humanos, conjugando criterios que faciliten la continuidad del proceso de formación, incrementando su estabilidad y desarrollo laboral, a la vez que mantenga los estándares de calidad establecidos para los investigadores y tecnólogos que trabajen en la región. Asimismo, se persigue hacer más atractiva la carrera científica con el fin de fomentar la permanencia en el sistema de investigadores y tecnólogos, así como atraer a recursos humanos formados, con amplia experiencia y reconocida valía.

Para dar continuidad a las actuaciones de dicho Programa, y proseguir con los objetivos marcados, el V Plan Regional de I+D+i (V PRI I+D+i, 2014-2017), incluye en su estructura el desarrollo del Programa Regional de Promoción e Incorporación de talento y su empleabilidad, que contempla la ejecución de estas acciones. En este sentido, los recursos humanos destinados a la investigación constituyen el motor del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), considerándose el principal objetivo de dicho Programa el incremento cualitativo y cuantitativo de los recursos humanos dedicados a la realización y gestión de la I+D+i, y el desarrollo de una carrera investigadora que permita la consolidación de los recursos humanos dedicados a la investigación en el Sistema.

La Comunidad Autónoma de Extremadura asume la promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en di-



cha materia le confiere el artículo 9.1.22 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero. En concreto a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se crea la misma, le corresponden las competencias en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación.

El V Plan Regional de I+D+i (V PRI+D+i, 2014-2017) es el primero que surge bajo el marco de referencia de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura y constituye un instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de I+D+i. Por otra parte, se concibe como una herramienta para el desarrollo del Programa Operativo 2014-2020, con el referente de la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología (2013-2020), el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (2013-2016) y el Programa Europeo Horizonte 2020, y en conexión con la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3 Extremadura).

En este sentido, y dando cumplimiento el artículo 5 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, respecto a la elaboración de un plan estratégico previo al establecimiento de bases reguladoras de éstas, su contenido queda recogido en el V Plan Regional I+D+i, en cuanto los objetivos y efectos, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, así como los indicadores de evaluación y seguimiento relacionados.

Las prioridades científico-técnicas y sociales del V Plan Regional se orientan hacia el desarrollo de la Investigación Básica, y de la I+D+i orientada y aplicada hacia las áreas estratégicas de Agroalimentación, Gestión de Recursos Naturales, Turismo, Cultura y Sociedad, Salud, Energía y Producción Industrial, Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Por razones de operatividad y conveniencia, resulta necesario modificar el decreto y en concreto, el periodo de realización del contrato al objeto de delimitar el periodo de formalización del mismo, evitando demoras innecesarias que puedan perjudicar al personal a contratar.

Por ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 23. h) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de fecha 30 de diciembre de 2013.

DISPONGO :

Artículo Único. Modificación del Decreto 156/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la incorporación de investigadores doctores, tecnólogos y titulados universitarios a las empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 213, de 5 de noviembre de 2012).

Se modifica el Decreto 156/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la incorporación de investigadores doctores, tecnólogos y titulados universitarios a las empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes términos:



Uno. El apartado 2 del artículo 5 queda redactado en los siguientes términos:

"2. El importe máximo a conceder en el caso de la contratación de un investigador doctor será de 34.999,92 euros anuales, y de 27.641,40 euros anuales si la contratación es a un tecnólogo o titulado universitario".

Dos. El apartado b) del artículo 18 queda redactado en los siguientes términos:

"b) Contratar laboralmente, en jornada completa, al candidato señalado en la solicitud, de acuerdo con el Convenio colectivo, con la legislación laboral vigente y con una duración mínima que deberá coincidir con la duración del proyecto I+D+i a ejecutar. El contrato deberá realizarse dentro del periodo comprendido entre el día siguiente a la presentación de la instancia de la solicitud y como máximo hasta un mes desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, debiendo remitir a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología el certificado de incorporación, en el plazo de 10 días naturales".

Disposición transitoria única. Procedimientos ya iniciados.

Las ayudas convocadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto se registrarán por la normativa vigente en la fecha de la convocatoria.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de diciembre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •



DECRETO 245/2013, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 213/2012, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013040278)

La Comunidad Autónoma de Extremadura asume la promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 9.1.22 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero. En concreto a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se crea la misma, le corresponden las competencias en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación.

El Decreto 213/2012, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria de estas ayudas, se publicó en el DOE núm. 207, de 25 de octubre de 2012.

Esta línea de ayudas se enmarca entre las acciones que contempla el Programa de Fomento de la Actividad Empresarial del IV Plan Regional de I+D+i (2010-2013), que tiene como finalidad incrementar la competitividad de las empresas extremeñas, facilitando el desarrollo de proyectos y servicios en base a la I+D+i como motores para aumentar su productividad.

Para dar continuidad a las actuaciones de dicho Programa, y proseguir con los objetivos marcados, el V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), incluye en su estructura el desarrollo del Programa Regional de Liderazgo empresarial en I+D+i, que tiene por objeto incrementar la competitividad del tejido empresarial en las empresas, movilizandando la financiación privada en I+D+i.

El Programa Regional de Liderazgo empresarial en I+D+i, contempla entre sus modalidades o instrumentos de participación, el desarrollo de acciones orientadas hacia la realización de proyectos de I+D+i en empresas. Dicha medida permite poner a disposición de la empresa un instrumento ágil y eficaz, que facilite la realización de estas actividades de investigación y desarrollo e innovación en las empresas, incrementando la competitividad de las mismas, mediante la concesión de subvención. La incorporación de estas mejoras en las empresas extremeñas revitalizará la economía regional y la creación de un empleo cualificado.

El V Plan Regional de I+D+i (2014-2017) es el primero que surge bajo el marco de referencia de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura y constituye un instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de I+D+i. Por otra parte, se concibe como una herramienta para el desarrollo del Programa Operativo 2014-2020, con el referente de la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología (2013-2020), el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (2013-2016) y el Programa Europeo Horizonte 2020, y en conexión con la



Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3 Extremadura).

En este sentido, y dando cumplimiento el artículo 5 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, respecto a la elaboración de un plan estratégico previo al establecimiento de bases reguladoras de éstas, su contenido queda recogido en este V Plan Regional I+D+i, en cuanto los objetivos y efectos, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, así como los indicadores de evaluación y seguimiento relacionados.

De conformidad con lo dispuesto en este decreto regulador de las ayudas, entre los requisitos que deben cumplir los beneficiarios para la obtención de las mismas se determina que "el proyecto de inversión deberá necesariamente juzgarse técnica, económica y financieramente viable". A efectos de favorecer la interpretación de dicho artículo, se procede a modificar su tenor literal determinando específicamente el concepto de viabilidad del proyecto de inversión.

Por ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 23. h) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de fecha 30 de diciembre de 2013.

DISPONGO :

Artículo Único. Modificación del Decreto 213/2012, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 207, de 25 de octubre de 2012).

Se modifica el Decreto 213/2012, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes términos:

Uno. El apartado 3 del artículo 7, quedando redactado de la siguiente manera:

"3. El proyecto de inversión deberá estar vinculado al sector productivo en el que se desarrolle su actividad solicitante.

Además, deberá juzgarse técnica, económica y financieramente viable.

Se entenderá económica y financieramente viable si dispone de suficientes recursos para su financiación, que deberán estar motivados en la memoria financiera presentada, según modelo disponible en el Anexo I de la convocatoria".

Disposición transitoria única. Procedimientos ya iniciados.

Las ayudas convocadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto se registrarán por la normativa vigente en la fecha de la convocatoria.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de diciembre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ORDEN de 30 de diciembre de 2013 por la que se convocan las ayudas relativas a las inversiones contempladas en el Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo, 2014-2018, al sector vitivinícola. (2014050002)

El Reglamento (CE) n.º 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, crea una organización común de mercados agrícolas y establece disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), contemplando en el artículo 103 duodécimo un régimen de ayudas a inversiones tangibles o intangibles en instalaciones de transformación, infraestructura vinícola y comercialización de vino. El Reglamento (CE) n.º 555/2008, de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 479/2008, del Consejo, desarrolla en su Título II, Capítulo II, Sección 6, la normativa relativa a estas ayudas.

A nivel nacional, el Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, (BOE núm. 173, de 20 de julio de 2013), recoge el conjunto de disposiciones que desarrollan el programa de apoyo del sector vitivinícola español para la aplicación del segundo Programa de Apoyo quinquenal, presentado por España a la Comisión Europea para el periodo 2014 a 2018, estableciendo en su Sección 4ª del Capítulo II la normativa básica estatal relativa al régimen de las inversiones destinadas a mejorar las condiciones de producción, comercialización, o ambas, y al desarrollo de nuevos productos, procedimientos y tecnologías, relacionados exclusivamente con los productos que se describen en el Anexo XI ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y que se hayan producido en territorio español. Asimismo señala, entre otros extremos, los sujetos beneficiarios, las actuaciones, operaciones y gastos subvencionables, la presentación de solicitudes, su tramitación y resolución, si bien la concreción de sus previsiones requiere de una actuación complementaria por parte de las Comunidades Autónomas, quienes serán las encargadas de seleccionar los proyectos de inversión que, posteriormente, servirán para la elaboración de la propuesta de lista definitiva que será sometida al informe vinculante de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

En virtud de lo expuesto, vista la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas en materia de agricultura, por el artículo 9.1.12 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto establecer la convocatoria para el año 2014, de conformidad con lo establecido en la sección 4.ª del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, (BOE núm. 173, de 20 de julio de 2013), para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español, de una línea de ayuda, en forma de subvención a fondo

perdido, para aquellas empresas del sector vitivinícola que realicen inversiones con el objeto de mejorar las demandas del mercado y aumentar la competitividad y el rendimiento global de las empresas destinadas a mejorar las condiciones de producción, comercialización o ambas, y al desarrollo de nuevos productos, procedimientos y tecnologías, relacionados exclusivamente con los productos que se describen en el Anexo XI ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y que se hayan producido en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Actuaciones, operaciones y gastos subvencionables.

1. Serán admisibles las actuaciones, operaciones y gastos subvencionables relacionados con la producción y comercialización, desarrollo de nuevos productos, procedimientos y tecnologías.
2. En relación con la producción y comercialización serán subvencionables las siguientes actuaciones:
 1. Elaboración de productos vitivinícolas: las operaciones propias del proceso de elaboración, desde la recepción de la uva hasta el almacenamiento del producto terminado, incluyendo los sistemas informáticos para el control de los procesos productivos.
 2. Control de la calidad: cualquier operación realizada en el proceso de control de la calidad de los productos, desde la toma de muestras en la recepción de la uva en bodega, los controles realizados durante el proceso de la elaboración, el aseguramiento de la trazabilidad, los sistemas de calidad o la implantación de normas de calidad alimentaria.
 3. Vinculadas a la empresa en general: las operaciones que mejoren la estructura operativa de los sistemas de gestión administrativa, la organización y el control de la empresa, así como el desarrollo de las redes de información y comunicación.
 4. Comercialización: cualquier operación realizada en los países de la UE, incluida España, en:
 - a) puntos de venta directa en la bodega, incluyendo salas de exposición y degustación, pero separados físicamente de las instalaciones de elaboración.
 - b) puntos de venta fuera de la bodega, almacenes, centros logísticos y oficinas comerciales.
 - c) equipamientos necesarios para la exposición y/o venta.
 - d) desarrollo de redes de comercialización.
 - e) hardware, software, plataformas web/comercio electrónico, para la adopción de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y el comercio electrónico.
3. En relación con el desarrollo de nuevos productos, procedimientos y tecnologías, los gastos auxiliares para el desarrollo de nuevos productos, procedimientos y tecnologías corresponderán a actividades preparatorias tales como el diseño, el desarrollo y ensayo y las operaciones tangibles o intangibles relacionadas con ellas, antes de su empleo con fines comerciales.

4. Se consideraran como gastos subvencionables los recogidos en el artículo 17 del Reglamento (CE) n.º 555/2008, de la Comisión, de 27 de junio de 2008, en sus apartados a) y b), y hasta un 8 % de los gastos generales ligados a dichos apartados que se contemplan en el apartado c).

A efecto de las inversiones de la medida de «Desarrollo de nuevos productos admisibles» será de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento (CE) n.º 555/2008, de la Comisión, de 27 de junio de 2008.

Artículo 3. Gastos no considerados subvencionables.

1. No tendrán la consideración de subvencionables los gastos siguientes:
 1. Los gastos de constitución y primer establecimiento.
 2. La compra de terrenos y los gastos relacionados con la misma (honorarios de notario, impuestos y similares).
 3. La compra de edificios que vayan a ser derribados. Si la compra de un edificio es objeto de ayuda, el valor del terreno construido, y el del que rodea el edificio, valorado por técnico competente, no se considera subvencionable.
 4. La compra de edificios o locales si los mismos han sido subvencionados en los últimos diez años. Para ello se adjuntará declaración de las subvenciones recibidas por el edificio o el local durante los últimos diez años. Tampoco serán subvencionables las inversiones en reformas de locales que hubieran sido subvencionados anteriormente por las administraciones públicas y no hayan transcurrido cinco años desde su finalización.
 5. Trabajos o inversiones empezados ó realizados, salvo los siguientes anteriores a un año de la fecha de solicitud:
 - a) Honorarios técnicos, gastos de estudios de viabilidad económica, técnica, geotécnica, de mercado, y similares, la adquisición de patentes y licencias, y gastos relacionados con los permisos y seguros de construcción. No tendrán la consideración de gastos auxiliares las tasas u otros impuestos.
 - b) Acopio de materiales de construcción y encargo o compra de maquinaria, incluso el suministro, pero no el montaje, instalación y prueba.
 6. Obras de ornamentación y equipos de recreo salvo en las inversiones en que se contemplen actividades de comercialización, en cuyo caso son financiables, los gastos previstos con fines didácticos o comerciales (salas de cata, salas de proyección, televisores, vídeos, catálogos y similares).
 7. La compra de material amortizable normalmente en un año (botellas, embalajes, material fungible de laboratorio y similares). Las tarimas, cajones-tarima y cajas de campo tienen una duración de vida superior a un año y son, por tanto, auxiliares, a condición de que se trate de una primera adquisición o de una adquisición suplementaria, proporcional a una ampliación prevista, y de que no sean vendidos con la mercancía.



8. Las inversiones que figuren en la contabilidad como gastos.
 9. La compra e instalación de maquinaria y equipos de segunda mano.
 10. Los gastos relativos al traslado de maquinaria ya existente hasta el local o emplazamiento en el que se va a realizar el proyecto.
 11. Las reparaciones y obras de mantenimiento. No tienen la consideración de reparaciones las operaciones realizadas sobre maquinaria instalada para ampliar su capacidad o mejorar sus prestaciones.
 12. El impuesto del valor añadido (IVA) o cualquier otro impuesto recuperable por el beneficiario.
 13. Las edificaciones destinadas a vivienda.
 14. Vehículos, salvo los de transporte interno en las instalaciones.
 15. Los gastos de alquiler de equipos de producción y las inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero.
 16. La mano de obra propia ni los materiales de igual procedencia.
 17. Los gastos por transacciones financieras, intereses deudores o de demora, las comisiones por cambio de divisas y las pérdidas, así como otros gastos puramente financieros.
 18. Las multas, sanciones financieras y gastos de procedimientos legales.
2. Otras inversiones no auxiliables serán las siguientes:
1. En la elaboración de vinos protegidos por alguna figura de calidad no serán subvencionables los depósitos, maquinaria o instalaciones que no contribuyan a la obtención de productos de calidad, tales como:
 - a) Las prensas conocidas como continuas, en las que la presión es ejercida por un tornillo de Arquímedes en su avance sobre un contrapeso.
 - b) Las máquinas estrujadoras de acción centrífuga, de eje vertical.
 - c) Las prácticas de precalentamiento de la uva o calentamiento de los mostos o de los vinos en presencia de orujos tendentes a forzar la extracción de materia colorante.
 2. La compra de barricas, salvo que sean de nueva adquisición, o supongan un aumento del parque de barricas por incremento de la capacidad de la bodega.
 3. La construcción o adquisición de depósitos no revestidos de material inerte.

Artículo 4. Características de los proyectos.

1. Los proyectos de inversión estarán claramente definidos especificando las actuaciones/operaciones y detallando los conceptos de gasto que componen cada operación y los



costes estimados de cada una de ellas, respetando la moderación de costes tal como establece el artículo 24.2.d) del Reglamento (UE) n.º 65/2011, de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, su calendario previsto de ejecución y, en el caso de inversiones en comercialización a realizar en otros países de la UE, diferentes a España, se deberá indicar la localización exacta de la misma.

2. Los proyectos de inversión, que podrán ser anuales o plurianuales, tendrán un plazo máximo de ejecución y de financiación de 4 años. En cualquier caso, la ejecución de los proyectos deberá realizarse antes del 1 de junio de 2018 y el pago de la ayuda efectuarse antes del fin del ejercicio FEAGA 2018.
3. Las inversiones no podrán comenzar antes de la presentación de la solicitud de ayuda, salvo los gastos señalados en el Anexo XVI, 5, a y b del Real Decreto 548/2013, que podrán ser tenidos en consideración a partir de la fecha de publicación del Real Decreto en las solicitudes presentadas en el año 2014 y en los doce meses previos a la fecha de solicitud en los años posteriores.

El inicio de las operaciones del proyecto de inversión previamente a la resolución no implica compromiso alguno por parte de la Administración sobre la concesión de la ayuda.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán presentar solicitudes para acogerse a la financiación de la medida de inversiones:
 - a) Las personas físicas o jurídicas titulares de microempresas y pequeñas y medianas empresas, según se definen en la Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, que produzcan, comercialicen o realicen ambos procesos respecto a los productos mencionados en el Anexo XI ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, que tengan actividad en el momento de presentación de la solicitud o que la inicien con el proyecto presentado con la solicitud, y que sean responsables finales de la financiación del proyecto.
 - b) Las empresas con menos de 750 empleados o cuyo volumen de negocio sea inferior a 200 millones de euros, que cumplan con los mismos requisitos de producción y comercialización mencionados en el párrafo anterior. En el supuesto de estas empresas intermedias la intensidad máxima de ayuda se reducirá a la mitad.

No obstante, cuando se trate de solicitudes cuya actividad sea únicamente la comercialización al menos, un 80 por ciento de su facturación del último ejercicio cerrado deberá proceder de la comercialización de los productos del Anexo XI ter del Reglamento n.º 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007.

En el caso de beneficiarios que inicien su actividad en el ámbito de la comercialización, deberán presentar un compromiso escrito de que al menos el 80 por ciento de su facturación procederá de la comercialización de los productos del Anexo XI ter del Reglamento n.º 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007.



- c) En general, quienes reúnan los requisitos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español.
2. La empresa deberá demostrar viabilidad económica, y suficiente capacidad y medios para asegurar la adecuada ejecución de la inversión.

Por tanto, no se concederá la ayuda financiera a las empresas en situación de crisis, según se define en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, de acuerdo con la Comunicación (2004/C244/02), de la Comisión, de 1 de octubre de 2004.

Asimismo no se concederán ayudas financieras a aquellos solicitantes que no acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

3. Los beneficiarios de las subvenciones deberán acreditar la durabilidad de las operaciones relativas a las inversiones durante los cinco años siguientes desde la fecha del pago final de la ayuda.

Asimismo la durabilidad será exigible a los adquirentes, en los supuestos de transmisión de la actividad productiva y de las infraestructuras ligadas a la misma objeto de la ayuda y se deberá acreditar fehacientemente ante la autoridad competente que esta circunstancia es conocida y aceptada por los adquirentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre. Si esta aceptación no se acreditara fehacientemente continuara siendo responsable, el beneficiario de la ayuda.

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

Los interesados que reúnan las condiciones exigidas y que vayan a realizar inversiones en Extremadura deberán dirigir su solicitud a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que se recoge en el Anexo I de la presente orden, junto con la documentación indicada en el artículo siguiente.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de enero de 2014.

Asimismo, la solicitud podrá incluir la petición correspondiente de certificación del no inicio de la inversión en el momento de su presentación.



Aquellos beneficiarios que hayan realizado solicitudes con anterioridad a la publicación de la presente orden deberán reformular su solicitud de acuerdo con el Anexo I antes de la finalización del plazo de ejecución.

Artículo 7. Documentación.

1. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación, en su formato original o mediante copias cotejadas por funcionario público:
 - a) Declaración responsable sobre la condición de beneficiario según modelo establecido al efecto.
 - b) Memoria normalizada del proyecto de inversión, según modelo Anexo II, que deberá incluir estudio que acredite la viabilidad económica y financiera del proyecto de inversión.
 - c) Facturas proforma o presupuestos de los activos por los que solicita subvención.
 - d) Acreditar la viabilidad económica, capacidad y medios para asegurar la adecuada ejecución de la inversión:
 - Balances simplificados correspondiente a los tres últimos ejercicios económicos.
 - Balances provisionales simplificados correspondientes a los tres ejercicios consecutivos al último ejercicio.
 - Cuenta de resultados analíticos provisionales correspondientes a los tres ejercicios consecutivos al último ejercicio.
 - Si el beneficiario forma parte de un grupo de empresas deberá aportar además balances simplificados correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos y cuentas de resultados analíticas correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos, cumplimentados para el conjunto del grupo.
 - e) Planos de:
 - Situación y emplazamiento.
 - De conjunto donde se puedan apreciar las diferencias entre lo existente antes de la inversión y lo previsto después de ésta.
 - Distribución en planta cada una de las edificaciones, diferenciando la situación anterior de la posterior a la inversión, donde se detallen los metros cuadrados de superficies construidas y útiles así como la ubicación de la maquinaria a instalar.
 - f) Cuando las inversiones incluyan obra civil, Proyecto Técnico. En estos casos no será preciso la presentación de los planos que establece el apartado e, pues los mismos formarán parte del Proyecto.
 - g) En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución de la Sociedad y de sus posteriores modificaciones, poder del representante y DNI del mismo, salvo que autorice expresamente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en los términos previstos en el párrafo siguiente.



- h) Tarjeta NIF. En el caso de personas físicas y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, la comprobación o constancia de los datos de identidad de quienes tengan la condición de interesados se realizará de oficio, previo consentimiento del interesado, para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.
- i) Declaración de información relativa a la condición de PYME, según modelo establecido en el Anexo III.
- j) Las tres últimas declaraciones del Impuesto de Sociedades presentadas o, en el caso de personas físicas, última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentadas o autorización expresa para que sean recabadas por el órgano gestor.
- k) Estudio de la viabilidad de la inversión (VAN, TIR, Pay Back, etc.)
- l) Para proyectos de inversión que incluyan obra civil o adquisición de inmuebles, nota simple actual del Registro de la Propiedad referente a esos inmuebles y opción de compra de los mismos (indicándose superficie y precio en caso de adquisición de inmuebles).
- m) Para proyectos de inversión que no incluyan obra civil ni adquisición de inmuebles, justificante de propiedad y en su defecto contrato de alquiler o documento de cesión o similar, del lugar donde se realizará la inversión. Los contratos de alquiler o cesión deberán tener una duración mínima de 5 años.
- n) Tras la presentación de la solicitud de ayuda se deberá acreditar el no inicio de las inversiones proyectadas. Con ese fin se aportará acta notarial de presencia acreditativa del no inicio de las inversiones (cuando no haya sido acreditado por técnico de la consejería), salvo el caso de carretillas elevadoras, transpaletas y material informático, cajas de campo, tarimas, cajones tarima, televisores, vídeos, catálogos y similares.
- o) Certificado de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social o autorización expresa para ser recabado por el órgano gestor.
- p) En el caso de inversiones de más de 500.000 € realizadas por entidades asociativas agrarias, deberá aportarse acuerdo de la Asamblea General aprobando las inversiones.
- q) Memoria Motivada y acreditativa en la que se justifique la puntuación solicitada en el Anexo I, acompañada de la documentación de la empresa (general, económica, financiera, social, comercial y técnica) que lo acredite.

Asimismo, la solicitud podrá incluir la petición de la realización de la certificación del no inicio de la inversión por funcionario de la Dirección General de Industria y Energía.

2. Se exceptúan del apartado anterior los documentos exigidos que ya estuvieran en poder de la Junta de Extremadura. En este caso, la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado "f" del artículo 35 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común siempre que se haga constar, en el momento de la solicitud, la fecha y el órgano en que fueron presentados los documentos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan los mismos.

3. En los supuestos de imposibilidad material de obtener alguno de los documentos exigidos en este artículo, el Servicio de Incentivos Agroindustriales de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía podrá requerir a la entidad solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiera el documento concreto, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.
4. Por su parte, las solicitudes deberán cumplir con las normas de información y publicidad dispuestas en la normativa comunitaria del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).
5. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. Así mismo, el promotor deberá facilitar los controles y otros actos de comprobación que la Dirección General de Industria y Energía disponga y estará obligado a aportar los documentos laborales, fiscales, tributarios, de carácter contable o de cualquier otra índole, que se le requieran para la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución de la concesión o la liquidación de la ayuda de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio.

Artículo 8. Tipo de ayuda y cuantía.

La subvención será a fondo perdido.

Se aplicará a la contribución comunitaria los tipos máximos de ayuda en relación con los costes de inversión admisibles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio.

Artículo 9. Tramitación de solicitudes.

1. La tramitación de las solicitudes se regirá por lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio.
2. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura será la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse.



- De acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo VII, las Comunidad Autónoma elaborará una lista provisional con los proyectos de inversión seleccionados priorizados y posteriormente, la remitirá al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente antes del 1 de mayo. A la misma se acompañará la documentación de los proyectos seleccionados recogidos en el Anexo XVIII del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio.

En caso de empate se dará prioridad a los proyectos presentados por empresas de base cooperativa, microempresas y pequeñas y medianas empresas que presenten proyectos de comercialización conjunta.

- A partir de las listas provisionales de los proyectos de inversión puntuados por la Comisión de Valoración de la Comunidad Autónoma, la Dirección General de la Industria Alimentaria, elaborará la propuesta de lista definitiva y la someterá al informe vinculante de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, teniendo en cuenta la dotación presupuestaria disponible para el ejercicio FEAGA y la reserva de fondos necesaria para los ejercicios siguientes.

No se incluirán en la propuesta de lista definitiva, aquellos proyectos de inversión que en la fase de valoración no alcance un mínimo de 15 puntos.

- Con anterioridad a su constitución, la composición de la Comisión de Valoración será publicada a través de internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura [http://agralia.juntaex.es](http://agraria.juntaex.es).

Artículo 10. Resolución.

- Una vez informada por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural la lista definitiva de proyectos de inversión seleccionados, el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará las resoluciones correspondientes.
- En la resolución de concesión de subvención se indicará las condiciones que afecten a cada proyecto y a cuyo cumplimiento está supeditada la ayuda.
- Las resoluciones estarán debidamente motivadas y contendrán los siguientes extremos:
 - Nombre de la Empresa beneficiaria, Número de Identificación Fiscal y denominación del proyecto objeto de subvención.
 - Cuantía de la subvención e información sobre la financiación con cargo a fondos de la Unión Europea.
 - Plazo de ejecución de las inversiones.
 - Las condiciones que legalmente sean exigibles, así como la obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que establece la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y, supletoriamente, a la regulación que se derive conforme a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
 - La obligación por parte del beneficiario de llevar un sistema de contabilidad separado con un código contable adecuado que deberá someterse a controles por auditorías externas



para todas las transacciones relativas a esta operación para su presentación ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía si se le requiriese.

g) La obligatoriedad de dar cumplimiento a las medidas de información y publicidad indicadas en el artículo 58 del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 de la Comisión, el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 50/2001, de 3 de abril.

h) Advertencia al beneficiario de que sus datos pueden aparecer en una lista pública.

4. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. En cualquier caso no podrá efectuarse con anterioridad al 1 de julio de 2014.

Transcurrido el plazo de seis meses sin haberse notificado a los interesados resolución alguna, estos podrán entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con cuanto señalan los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.
6. Las notificaciones y publicaciones se realizarán en el modo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Aceptación de la resolución y garantía de buena ejecución.

En el caso de resolución positiva los beneficiarios comunicarán a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Industria y Energía, en los quince días siguientes a la notificación de la resolución, la aceptación de la misma en los términos establecidos o en su caso la renuncia. La aceptación deberá acompañarse de una garantía de buena ejecución, de acuerdo con las condiciones previstas en el Reglamento 282/2012, de la Comisión, de 28 de marzo de 2012, por un importe del 15 por cien del montante de la financiación comunitaria, con el fin de asegurar la correcta ejecución del proyecto.

La exigencia principal, con arreglo al artículo 19 del Reglamento (UE) de Ejecución (UE) n.º 282/2012, de la Comisión, de 28 de marzo, será alcanzar el objetivo final del proyecto de inversión, con un cumplimiento de al menos el 70 % del presupuesto total aprobado, y siempre que las inversiones realizadas sean operativas.

Artículo 12. Modificaciones.

El beneficiario podrá solicitar modificaciones de los proyectos de inversión de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio.

**Artículo 13. Financiación.**

La financiación de estas ayudas será conforme a lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio.

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con imputación a la aplicación presupuestaria 12.06.323C.770, código de proyecto de gasto 201412006000400 denominado "Programa de Apoyo a Inversiones en el sector vitivinícola", dotado con una cuantía inicial de 3.800.000,00 €, distribuida en las siguientes anualidades:

- Anualidad 20141.400.000,00 €.
- Anualidad 20151.400.000,00 €.
- Anualidad 2016.....700.000,00 €.
- Anualidad 2017.....300.000,00 €.

Estos importes podrán modificarse dependiendo de las asignaciones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de estas ayudas.

Artículo 14. Anticipos.

1. El beneficiario podrá presentar una solicitud de anticipo que, en aplicación del apartado 2 del artículo 19 del Reglamento (CE) n.º 555/2008.
2. El pago de un anticipo se supeditará a la constitución de una garantía bancaria o de las previstas en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, a favor del órgano competente de la Comunidad Autónoma, por un importe igual al 110 por cien de dicho anticipo, de conformidad con las condiciones previstas en el Reglamento (CE) n.º 555/2008, de la Comisión, de 27 de junio de 2008, y en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 282/2012, de la Comisión, de 22 de marzo de 2012, por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación del régimen de garantías para los productos agrícolas.
3. Se deberá solicitar el anticipo a más tardar en los 30 días siguientes a la aceptación de la resolución.
4. Para el pago del saldo de la ayuda se descontará, en su caso, el anticipo percibido.

Artículo 15. Pago de la ayuda.

1. Antes del 30 de abril del año en que concluya el proyecto el beneficiario solicitará el pago de la ayuda ante la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que se recoge en el Anexo IV de la presente orden, junto con la siguiente documentación:
 - a) Memoria de ejecución valorada, incluyendo, en su caso, la justificación de las causas excepcionales o de fuerza mayor.



- b) Documentación probatoria de la fecha de inicio de las operaciones, que deberá ser posterior a la de la solicitud, en el caso de que no existan en el órgano gestor de la comunidad autónoma actas de no inicio de la actividad u otros controles in situ equivalentes.
- c) Declaración del beneficiario relativa a la financiación de los gastos efectuados. En el caso de financiación mediante créditos o préstamos deberá presentarse además fotocopia de la escritura de formalización de los mismos.
- d) Relación de las diferencias existentes entre los trabajos previstos y los realizados.
- e) Declaración del beneficiario sobre otras ayudas concedidas y/o solicitadas para las mismas inversiones, adjuntando, en su caso, copia de la resolución de concesión.
- f) Altas de Terceros de la cuenta bancaria en la que solicita el ingreso de la concesión que deberá coincidir con la cuenta bancaria única dedicada en exclusiva a este fin y por la que deben realizarse todos los pagos.
- g) En el caso de adquisición de edificaciones se deberá aportar escritura de compra venta inscrita en el Registro de la Propiedad que incluya la afección por la ayuda con el importe de la subvención concedida y certificado de un tasador independiente debidamente acreditado, o de un órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado, desglosando el valor del suelo a precios de mercado.
- h) Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, respecto del gasto, y acreditación de los pagos.
- i) Extracto bancario de la cuenta única a través de la que se han realizado los pagos.
- j) Licencia de actividad, en los casos que sea necesaria.
- k) Inscripción en el Registro General Sanitario de empresas alimentarias y alimentos, en los casos que sea necesario.
- l) Inscripción en el Registro de la propiedad, en caso de obra nueva, o instalación de bienes inscribibles. En el caso de que la obra civil consista en nuevas construcciones o edificaciones: Escritura de declaración de obra nueva debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y a favor del beneficiario o, a falta de inscripción, documento acreditativo de su presentación y liquidada de sus correspondientes impuestos. Deberá hacerse constar en la escritura la afección de ese bien al fin concreto para el que se concedió la subvención, así como el importe de la subvención concedida.
- m) Solicitud o declaración responsable en el registro de industrias agrarias o establecimientos industriales.
- n) En el caso de inversiones con una ayuda aprobada superior a 100.000 €, cuentas justificativas de la inversión, verificadas por un auditor de cuentas o sociedad de auditoría inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Este informe incluirá, una comprobación in situ de las inversiones y la declaración de la elegibilidad de los gastos de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Real Decreto 548/2013.

3. Los pagos de la ayuda y la liberalización de garantías se realizarán conforme establecen los artículos 57 y 58 del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio.

Artículo 16. Controles, Pagos indebidos y sanciones.

1. Las actuaciones de control serán realizadas conforme a lo establecido en la normativa comunitaria aplicable y en el artículo 60 del Real Decreto 548/2013, de 19 de abril.
2. El beneficiario deberá reintegrar los pagos indebidos junto con los intereses, según lo establecido en el artículo 97 del Reglamento CE n.º 555/2008 y en el artículo 62 del Real Decreto 548/2013.
3. Los incumplimientos serán sancionados, previa instrucción del correspondiente procedimiento, según lo dispuesto en los artículos 37 a 45 de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino y 57 a 74 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17. Compatibilidad de las ayudas.

1. Los compromisos de inversión aprobados desde el 1 de julio de 2014 para los productos mencionados el Anexo XI ter del Reglamento (CE) 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, se deberán financiar exclusivamente con los fondos del Programa de Apoyo al sector vitivinícola Español.
2. En ningún caso estas ayudas podrán ser acumuladas o completadas con otras ayudas nacionales o de las Comunidades Autónomas dedicadas a la misma finalidad.

Disposición final primera. Autorización.

Para la programación, ejecución y desarrollo de las actuaciones administrativas derivadas de la presente orden se faculta a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para que, en el ámbito de sus competencias, aplique las directrices nacionales en los procedimientos de gestión y control de las ayudas objeto de la presente orden.

Disposición final segunda. Normativa aplicable.

Con independencia de lo dispuesto en la presente orden, las medidas relativas a las inversiones destinadas a mejorar las condiciones de producción, comercialización, o ambas y al desarrollo de nuevos productos, procedimientos y tecnologías se complementarán con lo dispuesto en el Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español y lo previsto en la normativa básica que se dicte por el Estado, sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria.

Disposición final tercera. Efectos.

La presente orden será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



Frente a la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. O bien podrá también interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 30 de diciembre de 2013.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO



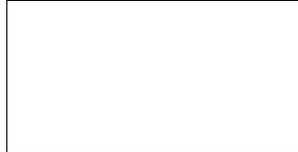
ANEXO I

Consejería de
Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía

REGISTRO DE ENTRADA

GOBIERNO DE EXTREMADURA

*Dirección General de
Industria y Energía*



UNIÓN EUROPEA

**REAL DECRETO 548/2013 PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE APOYO 2014-2018
AL SECTOR VITIVINICOLA ESPAÑOL**

INSTANCIA – SOLICITUD DE AYUDA PARA INVERSIONES

Nº de Expediente _____

A.- SOLICITANTE:

EMPRESA: _____	C.I.F./N.I.F.: _____
Dirección: _____	Localidad: _____
Código Postal: _____	Provincia: _____
Teléfono: _____	Correo electrónico: _____
Representante: D: _____	D.N.I.: _____
Domicilio a efectos de notificación: _____	
Localidad: _____	Teléfono: _____
Correo electrónico: _____	

B.- ACTUACIONES ADMISIBLES:

Modalidad:	
<input type="checkbox"/> ELABORACIÓN DE PRODUCTOS VITIVINICOLAS	<input type="checkbox"/> CONTROL DE CALIDAD
<input type="checkbox"/> VINCULADAS A LA EMPRESA	<input type="checkbox"/> COMERCIALIZACIÓN
Tipo de inversión:	
<input type="checkbox"/> ANUAL _____	<input type="checkbox"/> PLURIANUAL. Nº. de Ejercicios: _____
Ubicación de las inversiones a subvencionar:	
Dirección _____	Municipio: _____
Provincia: _____	

C.- RESUMEN DE LAS INVERSIONES PROYECTADAS:

Modalidad	Adquisición inmuebles	Obra civil	Instalaciones y bienes de equipo	Otros	Total
Elaboración de productos vitivinícolas					
Vinculadas con la empresa					
Control de calidad					
Comercialización					
TOTAL €.					



D- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN DE CADA SOLICITUD

CRITERIOS	Si	No	Puntuación
1.- Características del solicitante:			
1.1 ¿El solicitante es pequeña o mediana empresa?			
1.2 ¿El solicitante es mujer o joven agricultor?			
1.3 ¿El solicitante es una S.A.T. o cooperativa con menos de 150 socios?			
1.4 ¿El solicitante es una cooperativa con mas de 150 socios?			
¿El solicitante es una Cooperativa de 1º grado con mas de 250 socios y resultante de un proceso de fusión en los dos últimos años anteriores a la solicitud?			
1.6 ¿El solicitante es una cooperativa acogida a la orden APA/180/2008, de 22 de enero?			
1. Subtotal			
2.- Calidad y eficiencia del proyecto:			
2.1 ¿Al menos el 50% de la inversión se realiza con fondos propios?			
2.2 ¿El solicitante pertenece a una DOP/IGP u otra figura de calidad reconocida?			
¿Se trata de un proyecto de inversión destinado a la transformación y comercialización de la producción propia del solicitante?			
¿Con el proyecto de inversión se crea empleo neto respecto a la media de los tres años anteriores?			
¿Con el proyecto de inversión se realiza la incorporación de enólogo o técnico equivalente?			
¿El solicitante dispone de certificación de aseguramiento de la calidad (BRC, IFS, ISO 9000) o medioambiental?			
2. Subtotal			
3.- Características del proyecto:			
¿Con el proyecto de inversión el transformador mantiene un vínculo contractual con los viticultores?			
3.2 ¿La inversión se realiza en territorio insular?			
3.3 ¿El solicitante posee implantación internacional y experiencia exportadora?			
¿El solicitante posee estructura y capacidad técnica propia para la ejecución del proyecto?			
3.5 ¿La inversión supone el traslado de las instalaciones de zona urbana a industrial ?			
3. Subtotal			
4.- Capacidad de respuesta comercial:			
4.1 ¿El solicitante dispone de distribución en el mercado de destino?			
4.2 ¿Con el proyecto de inversión se alcanza al menos el 10 por ciento de exportación sobre el total de facturación de ventas durante el periodo de durabilidad de la inversión?			
¿Con el proyecto de inversión se incrementa al menos un 10 por ciento del volumen de ventas en producto embotellado/envasado durante el periodo de durabilidad de la inversión?			
4. Subtotal			
5.- Índices correctores (a aplicar sobre el total)			
5.1 ¿El proyecto incluye producción, transformación y comercialización?			
5.2 ¿El proyecto tiene por objetivo la comercialización internacional?			
PUNTUACIÓN TOTAL			

E.- OTRAS AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS A LA EMPRESA PARA ESTE PROYECTO.
(Incluidas las subsidiaciones de intereses)

TIPO DE AYUDA	ORGANISMO	IMPORTE	SITUACIÓN
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

En el apartado de SITUACIÓN se debe hacer constar la situación de la ayuda en cuestión diferenciando:
1-Pendiente de solicitar, 2-Solicitada, 3-Concedida y 4-Cobrada.

**F.- SOLICITA**

La ayuda prevista en el Real Decreto 548/2013 de 19 de julio, por aplicación de las medidas del programa de apoyo de 2014-2018 al sector vitivinícola español, para realizar inversiones descritas en esta solicitud, aceptando que la presentación de esta solicitud y, en su caso, la realización de la visita de comprobación de no inicio de las inversiones por parte de un funcionario de la Dirección General de Industria y Energía, no suponga la subvencionalidad ni la elegibilidad de las inversiones previstas.

Visita previa al inicio de las inversiones previstas en el establecimiento industrial antes mencionado por funcionario de la Dirección General de Industria y Energía para acreditar el no inicio de las inversiones.

Localidad y fecha: _____

Nombre, apellidos, firma y sello de la empresa

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avda. Luis Ramallo s/n 06800 Mérida.



D./Dña. _____, con N.I.F.: _____, como representante legal de la empresa _____, con C.I.F.: _____, cuyos datos figuran en el presente impreso, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Real Decreto 548 de 2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español, declara ante la Administración Pública la intención de realizar las inversiones proyectadas expresada en los términos y con las condiciones que se recogen en el presente documento y en la documentación adjunta a esta solicitud, y para tal fin **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido del Real Decreto 548 de 2013, de 19 de julio que proceda, y efectúa la siguiente

DECLARACIÓN JURADA:

TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD Y EN LA MEMORIA NORMALIZADA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SON CORRECTOS Y VERACES

LAS INVERSIONES PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN NO SE HAN INICIADO AL DÍA DE PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD, Y SE COMPROMETE A NO INICIARLAS HASTA CONTAR CON ACTA DE COMPROBACIÓN DE NO INICIO

SE COMPROMETE A APORTAR LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE SE SOLICITEN O LOS DATOS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN, AL TIEMPO QUE SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN DE LA CONCESIÓN EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE PRODUZCAN

SE COMPROMETE A PONER EN CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA, EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA ESTE MISMO PROYECTO DE INVERSIÓN QUE NO HAYAN SIDO COMUNICADAS ANTERIORMENTE

SE COMPROMETE A CUBRIR CON SUS PROPIOS MEDIOS LA POSIBLE DIFERENCIA ENTRE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA Y LA REALMENTE CONCEDIDA.

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

(Firma y, en su caso, sello de la empresa)

Fdo.: _____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE/S O REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:



DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dña. _____, con N.I.F.: _____,
actuando en su propio nombre o como representante legal de la empresa _____
_____, con C.I.F. nº _____, DECLARA:

No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.

No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

En _____, a _____ de _____ de _____

FDO.: _____

DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA. CONSEJERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.



AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA SOLICITAR INFORMACIÓN Y JUSTIFICANTES A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

D./Dña. _____, con N.I.F.: _____,
actuando en su propio nombre o como representante legal de la empresa _____
_____, con C.I.F. n.º _____,

AUTORIZA a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía a SOLICITAR a efectos únicamente de la tramitación del presente expediente:

Información sobre justificación de estar al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ante los Organismos competentes, a efectos únicamente de la tramitación de la subvención concedida.

Información sobre movimientos en el Censo de Actividades Económicas correspondiente a la empresa solicitante.

Fdo.: _____

La prestación de la anterior autorización **no es obligatoria**. En caso de que la empresa no lo autorice, deberá aportar, junto con esta solicitud, todos los documentos a que se refiere esta autorización.



ANEXO II

MEMORIA NORMALIZADA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

1 – DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

- EMPRESA: _____

- C.I.F./N.I.F. : _____

(Si la empresa no esta aún constituida en esta casilla se consignará A CONSTITUIR).

A – Domicilio social:

Nombre: _____

Calle: _____

Código Postal - Localidad : _____

Provincia: _____

Teléfono/s: _____

Fax : _____ E- mail : _____

B – Socios:

Número de socios que componen la empresa: _____

Socios con mas del 25% del capital de la empresa: _____

C – Representante/s: _____

Calle : _____

Código Postal - Localidad : _____

Provincia : _____

Teléfono/s : _____

Fax : _____ E- mail : _____

D – Dirección a efecto de notificaciones :

Nombre : _____

Calle : _____

Código Postal - Localidad : _____

Provincia : _____

Teléfono/s : _____

Fax : _____ E- mail : _____

D - En caso de tramitar el expediente a través de CONSULTORÍA-ASESORÍA indicar nombre:



2- INVERSIÓN SOLICITADA

2.1 Descripción genérica del proyecto:

2.2 Objetivos que se persiguen:

2.3 Localización del proyecto:

2.4 Calendario previsto de ejecución y justificación de gastos desglosado por años

- Fecha de inicio de la inversión:

- Fecha final de la inversión:

Ejercicio	% de la inversión
2015 (16/10/2014 a 15/10/2015)	
2016 (16/10/2015 a 15/10/2016)	
2017 (16/10/2016 a 16/10/2017)	
2018 (16/10/2017 a 16/10/2018)	

2.5 Coste total de la inversión:

2.6 Año de puesta en marcha de la industria:

2.7 Estudio de viabilidad de la inversión (cálculo del V.A.N., T.I.R y PAY-BACK)

2.8 N°. de Registro de Industria:

2.9 N° de Registro Sanitario

**3 – DATOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS**

- Actividad económica de la empresa : _____
- Ámbito geográfico en donde se desarrolla : _____
- Epígrafe I.A.E. para la actividad por la que se solicita la subvención (con 4 dígitos) : _____
- Dimensión actual de la empresa :
- Empleo: Superior a 750 empleados : SI NO .
 - Volumen de Negocios Anual superior a 200 millones de euros : SI NO .
- Ratios económicos-financieros:

Valores absolutos en euros	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
Fondo de maniobra: <i>Activo circulante-Exigible a corto</i>				
Liquidez: <i>Activo circulante / Exigible a corto</i>				
Solvencia: <i>Activo real / Recursos ajenos</i>				
Endeudamiento: <i>Recursos ajenos / fondos propios</i>				
Fondos generados: <i>Resultado + amortizaciones + provisiones</i>				
Rotación de existencias: <i>Ventas / Existencias</i>				
Plazo de cobro: <i>365 * clientes / ventas</i>				
Plazo de pago: <i>365 * Acreedores comerciales / Compras</i>				
Rentabilidad económica: <i>100 * Resultado actividades ordinarias / activo</i>				
Productividad por trabajador: ¹ <i>Valor añadido / Número de trabajadores</i>				
Valor añadido bruto: <i>Margen bruto + otros gastos de explotación</i>				

¹ Valor añadido = Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación ± Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación ± Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado ± Subvenciones a la explotación – Compras netas ± Variación de existencias mercaderías, materias primas y otras materias – Gastos externos y de explotación.

-Plan de financiación (en euros):

Fondos propios	
Ampliación de capital	
Préstamos	
Otras aportaciones del beneficiario	
TOTAL APORTACIONES BENEFICIARIO (en caso de ser menor la subvención concedida que la esperada el beneficiario deberá cubrir la posible diferencia)	
Subvención prevista para el proyecto	
TOTAL SUBVENCIONES	
TOTAL INVERSIÓN	

- **Causas y medidas adoptadas para garantizar el saneamiento y la mejora de resultados** (en caso de que alguno de los tres ejercicios anteriores arroje pérdidas).



4- INFORMACIÓN SOCIAL

4.1 Empleo antes de la inversión:

Empleados	Indefinidos	Eventuales	TOTAL
Antes de la inversión			
Después de la inversión			

El cálculo de los puestos de trabajo equivalentes a fijo se realizará en base a 230 jornales/año, de 8 horas cada uno.

Especificar en caso de que se cree mano de obra:

- Joven (< 34 años): _____
- Femenino: _____

5- INFORMACIÓN COMERCIAL

5.1 Materias primas:

5.1.1 Consumo medio anual de los últimos años de los principales tipos de materias agroalimentarias utilizadas:

Producto	Cantidad media anual	Unidades	% materia prima bajo producción certificada*

*** Indicar % de materias primas obtenidas bajo certificación de calidad diferenciada (producción ecológica, Denominación de Origen, Producción integrada, etc.).**

5.1.2 Consumo medio anual previsto de los principales tipos de materias agroalimentarias utilizadas:

Producto	Cantidad media anual	Unidades	% materia prima bajo producción certificada*

**5.2 Productos finales:****5.2.1 Producción media anual en los últimos años de los principales productos agroalimentarios acabados.**

Producto	Cantidad media anual	Unidades	% materia prima bajo producción certificada*

5.2.2 Producción media anual prevista de los principales productos agroalimentarios acabados.

Producto	Cantidad media anual	Unidades	% materia prima bajo producción certificada*

5.2.3 Lugar de las ventas realizadas por la empresa, en porcentajes:

Ventas	%
Comunidad Autónoma	
Resto de España	
Otros países de la Unión Europea	
Venta directa hostelería y restauración	

5.2.4 Canales de comercialización (% medio sobre la facturación o ventas anuales totales):

Canales de comercialización	%
Venta directa a distribución mayorista	
Venta directa a detallistas de alimentación	
Venta directa hostelería y restauración	

5.2.6 Ventas anuales totales por la comercialización de los productos, en Euros:

**6- INFORMACIÓN TÉCNICA**

6.1. Localización geográfica del proyecto. Plano de situación.

6.2. Descripción de las instalaciones existentes, procesos de producción, capacidades y rendimientos.

6.3. Descripción de las instalaciones previstas, procesos de producción, capacidades y rendimientos.

6.4. Planos detallados, diferenciando las construcciones e instalaciones existentes y las previstas.

6.5. Resumen de características técnicas.

TRABAJOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD (m ² , m ³ , Hl, Tm, etc.)
Urbanización y obras exteriores		
Construcciones de servicios y oficinas		
Construcciones de transformación y elaboración Otras construcciones		
Otras construcciones		
Instalaciones de transformación y elaboración		
Instalaciones de congelación y refrigeración		
Vehículos de transporte interno		
Instalaciones de protección del entorno		
Equipos de oficinas		
Otros equipos y utillajes		

6.6. Anexo resumen de capacidades (antes y después de la inversión)

Capacidad de	Antes de la inversión		Después de la inversión	
	Cantidad	Unidades	Cantidad	Unidades
Almacenamiento de materias primas				
Manipulación				
Transformación				
Envasado				
Almacenamiento de productos acabados				

**7- PRESUPUESTOS**

7.1 Resumen de inversiones

<u>CONCEPTOS</u>	<u>EUROS</u>
<u>A- EDIFICIOS-OBRA CIVIL</u>	
<u>Adquisición de inmuebles industriales (m²)*</u>	
<u>Urbanización , obras exteriores y acometidas de servicio (m²)*</u>	
<u>Edificios producción y almacenamiento de materias primas y productos terminados (m²)*</u>	
<u>Oficinas, laboratorios y servicios especiales (m²)*</u>	
<u>TOTAL EDIFICIOS-OBRA CIVIL</u>	
<u>A- MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO</u>	
<u>Instalaciones frigoríficas y aislamiento</u>	
<u>Instalaciones de gas y generadores térmicos</u>	
<u>Depósitos</u>	
<u>Maquinaria de proceso del producto</u>	
<u>Instalaciones eléctricas</u>	
<u>Instalaciones de fontanería ligadas a maquinaria y bienes de equipo</u>	
<u>Elementos de transporte interior</u>	
<u>Equipos de medida y control</u>	
<u>Instalaciones de seguridad y contraincendios</u>	
<u>Depuración de aguas residuales</u>	
<u>Equipos informáticos</u>	
<u>Otras maquinarias y equipamientos</u>	
<u>TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO</u>	
<u>D- OTRAS INVERSIONES</u>	
<u>Honorarios y gastos generales</u>	
<u>TOTAL OTRAS INVERSIONES</u>	
<u>TOTAL INVERSIONES PROYECTADAS</u>	

**7.3 Reparto presupuestario según actuaciones**

7.3.1 Transformación o comercialización

<u>ACTUACIÓN</u>	<u>IMPORTE (€)</u>
<u>ELABORACIÓN</u>	
<u>CONTROL DE CALIDAD</u>	
<u>COMERCIALIZACIÓN</u>	
<u>ESTRUCTURA DE LA EMPRESA</u>	
<u>TOTAL DE LA INVERSIÓN</u>	

Año	ACTUACIÓN	OPERACIÓN	IMPORTE (€)

7.3.2 Nuevos productos, procesos y tecnologías

<u>ACTUACIÓN</u>	<u>IMPORTE (€)</u>
<u>DISEÑO</u>	
<u>DESARROLLO</u>	
<u>ENSAYO</u>	
<u>TOTAL DE LA INVERSIÓN</u>	

Año	ACTUACIÓN	OPERACIÓN	IMPORTE (€)

Nota: Las operaciones deben ser anuales.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

(Firma y en su caso sello de la empresa)

Fdo: _____

**RD 548/2013, PARA AMPLIACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE APOYO 2014-2018 AL SECTOR VITIVINICOLA ESPAÑOL****INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA NORMALIZADA DE SOLICITUD**

La Memoria Técnica Normalizada del Proyecto de Inversión contiene espacios en blanco para que en los mismos se conteste a los distintos epígrafes, si es necesario se podrán añadir hojas en blanco cuando la extensión de la respuesta así lo requiera. Estas hojas complementarias deberán señalar a que epígrafe se refieren.

Con carácter general, se cumplimentarán los datos que se solicitan en cada uno de los distintos epígrafes y espacios dejados en blanco. **Cualquier epígrafe o espacio en blanco de los impresos que no sea preciso cumplimentar, deberá inutilizarse señalándolo con un trazo.**

1 – DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Es conveniente indicar, teléfono/nos de contacto o e-mail, por si fuese necesario contactar con el solicitante. Este simple dato puede agilizar la tramitación de su expediente.

Los apartados B y C se cumplimentaran únicamente en el caso de que no coincidan con los indicados en el apartado A. En caso de no cumplimentarse estos espacios deberán inutilizarse señalándolos con un trazo.

2 – INVERSIÓN SOLICITADA

Descripción breve de los puntos, cuando se trate de una solicitud plurianual habrá que especificar el porcentaje que se ejecutará cada anualidad.

Para el estudio de la viabilidad de la inversión habrá que tener en cuenta solo el incremento de los flujos de caja como consecuencia de la nueva inversión.

Si procede se deberá indicar el número de Registro Sanitario y el Registro Industrial, en caso de nuevas empresas, deberán aportar compromiso de estar dado de alta en el momento de presentar la solicitud de liquidación.

3 – DATOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Actividad económica de la empresa : Deberá detallarse la actividad para la cual se solicita la ayuda

Actividad y Epígrafe I.A.E. para la que se solicita la subvención : Deberá detallarse la actividad concreta para la que se realizará la inversión e indicar, con 4 dígitos, el epígrafe del I.A.E. en el que se encuadra ésta.

Dimensión actual de la empresa : Se marcará con una X la opción que corresponda para cada una de las cuatro preguntas formuladas.

Ratios económicos y financieros

Además de cumplimentar los cuadros de ratios y plan financiero, deberá presentar de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad y demás normas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas las siguientes fotocopias compulsadas:

- Balances simplificados correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos.
- Balances provisionales simplificados correspondientes a los tres ejercicios consecutivos al último ejercicio.
- Cuentas de resultados analíticas provisionales correspondientes a los tres ejercicios consecutivos al último ejercicio.
- Si el beneficiario forma parte de un grupo de empresas deberá aportar además balances simplificados correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos y cuentas de resultados analíticas correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos, cumplimentados para el conjunto del grupo.

**4 – INFORMACIÓN SOCIAL**

Los empleados indefinidos y eventuales se tendrán en cuenta en términos de unidad de trabajo anual.

Se deberá presentar la vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa correspondientes a los tres años anteriores a al de la solicitud.

6 – INFORMACIÓN TÉCNICA**En este apartado se indicaran los siguientes datos :**

Se deberá describir detalladamente en que consiste la inversión a realizar haciendo referencia a los bienes a adquirir, diferenciando por capítulos : edificios-obra civil (características constructivas y superficies de las distintas dependencias), equipamiento-bienes de equipo y otras inversiones (modelo, fabricante, precio unitario, etc.). Asimismo, con objeto de poder entender todo el proyecto en su conjunto, se deberán relacionar aquellos otros activos fijos que, aún no siendo subvencionables por esta línea, son necesarios para desarrollar el proyecto (caso de activos de segunda mano, inversiones ya realizadas antes de presentar la solicitud, activos no subvencionables, etc.).

Breve descripción de los procesos de obtención de los principales productos o servicios derivados de la nueva inversión comparándose, si procede, con el proceso anterior a la inversión.

7 – PRESUPUESTOS

En cada uno de los distintos capítulos se podrán incluir:

EDIFICIOS-OBRA CIVIL :

- Adquisición de inmuebles industriales de nueva construcción o de segundo uso siempre que no hayan sido subvencionados previamente necesarios para la actividad.
- En la partida de Urbanización, se incluirán:
 - Las acometidas de servicios necesarios para la actividad siempre que se encuentren en terrenos propios y queden en propiedad de la empresa, y que no sean objeto de cesión a Ayuntamientos o empresas suministradoras de energía.
 - Urbanización adecuadas a las necesidades del proyecto, ejecutados sobre terrenos propios y que no sean objeto de cesión.

MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO:

- Instalaciones frigoríficas y aislamiento
- Instalaciones de gas y generadores térmicos.
- Depósitos
- Maquinaria de proceso del producto.
- Instalaciones eléctricas.
- Instalación de fontanería ligadas a maquinarias y bienes de equipo.
- Elementos de transporte interior.
- Equipos de medida y control.
- Instalaciones de seguridad y conraincendios.
- Depuración de aguas residuales.
- Equipos informáticos



- Programas informáticos necesarios para el desarrollo de la actividad
- Otras inversiones no incluidas en capítulos anteriores.

OTRAS INVERSIONES :

- Trabajos de Ingeniería de Proyectos , Dirección Técnica y gastos generales

No obstante para el cálculo de la inversión subvencionable, se tendrá en cuenta la Lista indicativa de operaciones auxiliares que aparece en la Web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (<http://www.magrama.gob.es/es/alimentacion/temas/industria-agroalimentaria/ayudas-a-la-industria-agroalimentaria>)

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en obra civil y 12.000 € en instalaciones y bienes de equipo se deberán presentar tres ofertas de diferentes proveedores, se deberá reflejar en la relación la opción elegida.

Cuando la oferta elegida por el beneficiario no coincida con la propuesta económica más ventajosa, se aportará memoria justificativa y documentación acreditativa de la elección formulada.

Cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, se presentará memoria justificativa de las circunstancias excepcionales y documentación acreditativa.



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONDICIÓN DE PYME

IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LA EMPRESA

Nombre o razón social:
Domicilio social:
C.I.F / NIF:
Nombre y cargo del/de los principales directivos (1)

TIPO DE EMPRESA (véase la nota explicativa en la hoja siguiente)

- Indíquese con una o varias cruces la situación de la empresa solicitante:
- Empresa Autónoma (En este caso, los datos indicados a continuación proceden únicamente de las cuentas de la empresa solicitante. Cumpliméntese únicamente la declaración, sin anexo.)
 - Empresa asociada (Cumpliméntese y añádase el anexo (en su caso, fichas suplementarias); a continuación complétese la declaración trasladando el resultado del cálculo al cuadro de abajo.)
 - Empresa vinculada

DATOS PARA DETERMINAR LA CATEGORÍA DE LA EMPRESA

Se calcularán según el artículo 6 del anexo a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.
Periodo de referencia (*):

Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (**)	Balance general (**)

(*). Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

(**) en miles de euros.

Importe: Hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (microempresa, pequeña, mediana o gran empresa)

No

SI (en este caso, cumpliméntese y añádase una declaración relativa al ejercicio anterior (2))

Firma

Nombre y cargo del firmante, facultado para representar a la empresa:

Declaro que la presente declaración y sus posibles anexos son exactos.

En _____, el _____

Firma: _____

(1) *Presidente, director general o equivalente.*

(2) *Apartado 2 del artículo 4 de la definición contenida en el anexo a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.*



NOTA EXPLICATIVA RELATIVA A LOS TIPOS DE EMPRESAS CONSIDERADOS PARA CALCULAR LOS EFECTIVOS Y LOS IMPORTES FINANCIEROS

I. TIPOS DE EMPRESAS

La definición de PYME (1) distingue tres tipos de empresa en función del tipo de relación que mantiene con otras empresas respecto a participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante (2).

Tipo 1: empresa autónoma

Es con diferencia el caso más frecuente. Abarca todas las empresas que no pertenecen a ninguno de los otros dos tipos (asociadas o vinculadas).

La empresa solicitante es autónoma si:

- No posee una participación igual o superior al 25 % (3) en otra empresa.
- El 25 % (3) o más de la misma no es propiedad directa de otra empresa u organismo público ni de varias empresas vinculadas entre sí o varios organismos públicos, salvo determinadas excepciones (4).
- Y no elabora cuentas consolidadas ni está incluida en las cuentas de una empresa que elabore cuentas consolidadas, y por tanto no es una empresa vinculada (5).

Tipo 2: empresa asociada

Este tipo está constituido por las empresas que mantienen lazos significativos de asociación financiera con otras empresas, sin que ninguna ejerza, directa o indirectamente, un control efectivo sobre la otra. Son asociadas las empresas que ni son autónomas ni están vinculadas entre sí.

La empresa solicitante es asociada de otra empresa si:

- Posee una participación comprendida entre el 25 % (3) y el 50 % (3) de dicha empresa.
- O si dicha empresa posee una participación comprendida entre el 25 % (3) y el 50 % (3) de la empresa solicitante.
- Y la empresa solicitante no elabora cuentas consolidadas que incluyan a dicha empresa por consolidación, ni está incluida por consolidación en las cuentas de dicha empresa ni en las de ninguna empresa vinculada a ella (5).

Tipo 3: empresa vinculada

Este tipo corresponde a la situación económica de las empresas que forman parte de un grupo que controla, directa o indirectamente, la mayoría de su capital o derechos de voto (aunque sea a través de acuerdos o de personas físicas accionistas), o que puede ejercer una influencia dominante sobre la empresa. Son casos menos habituales que en general se diferencian claramente de los dos tipos anteriores.

Para evitar dificultades de interpretación a las empresas, la Comisión Europea ha definido este tipo de empresas utilizando, cuando se adapten al objeto de la definición, las condiciones incluidas en el artículo 1 de la Directiva 83/349/CEE del Consejo, de 13 de junio de 1983, basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado, relativa a las cuentas consolidadas (6), que se aplica desde hace años.

Por lo tanto, una empresa sabe, por lo general, de forma inmediata si está vinculada, en tanto que ya está sujeta a la obligación de elaborar cuentas consolidadas en virtud de dicha Directiva o está incluida por consolidación en las cuentas de una empresa obligada a elaborar cuentas consolidadas.

Los dos únicos casos, aunque poco frecuentes, en los cuales una empresa puede considerarse vinculada sin estar obligada a elaborar cuentas consolidadas se describen en los dos primeros guiones de la nota nº 5 al final de la presente nota explicativa. En este caso, la empresa debe verificar si cumple alguna de las condiciones especificadas en el apartado 3 del artículo 3 de la Definición.



II. LOS EFECTIVOS Y UNIDADES DE TRABAJO ANUAL (7)

Los efectivos de una empresa corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA)

¿Quiénes se incluyen en los efectivos?

- los asalariados de la empresa.
- las personas que trabajan para la empresa que mantengan una relación de subordinación con la misma y estén asimiladas a los asalariados con arreglo a la legislación nacional,
- los propietarios que dirigen su empresa.
- los socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizarán dentro de los efectivos.

MODO DE CALCULAR LOS EFECTIVOS

Una UTA corresponde a una persona que haya trabajado en la empresa o por cuenta de la misma a jornada completa durante todo el año de que se trate. Los efectivos se contabilizan en UTA.

El trabajo de las personas que no hayan trabajado todo el año o lo hayan hecho a tiempo parcial, independientemente de su duración, así como el trabajo estacional, se contabiliza en fracciones de UTA.

No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o permisos parentales.

- (1) *En el presente texto, el término "definición" se refiere al anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.*
- (2) *Artículo 3 de la definición.*
- (3) *En términos de participación de capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje se añadirá el porcentaje de participación que cualquier otra empresa vinculada a la empresa accionista posea sobre la empresa en cuestión (apartado 2 del artículo 3 de la definición).*
- (4) *Una empresa puede seguir siendo considerada autónoma aunque se alcance o se supere este límite del 25% cuando corresponda a alguno de los tipos de inversores que se indican a continuación (siempre que los inversores no sean empresas vinculadas a la empresa solicitante):*
 - a) *Sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas o grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversores providenciales o business angel) e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil, siempre y cuando la inversión de dichos business angels en la misma empresa no supere 1.250.000 euros;*
 - b) *Universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;*
 - c) *Inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional. (Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).*
- (5) *Si el domicilio social de la empresa está ubicado en un Estado que ha previsto una excepción a la obligación de elaborar dichas cuentas con arreglo a la séptima Directiva 83/349/CEE, la empresa debe verificar específicamente que no cumple ninguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición.*
 - *En algunos casos poco frecuentes, una empresa puede estar vinculada a otra a través de una persona o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo (apartado 3 del artículo 3 de la definición).*
 - *A la inversa, puede darse el caso, muy poco habitual, de que una empresa elabore voluntariamente cuentas consolidadas sin estar sujeta a ello según la séptima Directiva. En este caso hipotético, la empresa no está necesariamente vinculada y puede considerarse sólo asociada.*

Para determinar si una empresa está vinculada o no, debe verificarse, para cada una de las tres situaciones mencionadas, si cumple alguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición, en su caso a través de una persona o grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo.

(6) *DO L 193 de 18.7.1983, p. I. cuya última modificación la constituye la Directiva 2001/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 283 de 27.10.2001, p. 28).*

(7) *Artículo 5 de la definición. Contenida en el anexo a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.*

**ANEXO DE LA DECLARACIÓN CÁLCULO EN EL CASO DE UNA EMPRESA ASOCIADA O VINCULADA.****Anexos que han de adjuntarse, según proceda**

- **Anexo A** si la empresa tiene una o varias empresas asociadas (y, en su caso, fichas suplementarias).
- **Anexo B** si la empresa tiene una o varias empresas vinculadas (y, en su caso, fichas suplementarias).

Cálculo de los datos de una empresa vinculada o asociada (1) (véase nota explicativa.

Periodo de referencia (2)	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
1. Datos (2) de la empresa solicitante o bien de las cuentas consolidadas datos del cuadro B(1) del anexo B (3)			
2. Datos (2) agregados proporcionalmente de todas las (posibles) empresas asociadas (datos del cuadro A del anexo A)			
3. Suma de los datos (2) de todas las (posibles) empresas vinculadas no incluidas por consolidación en la línea 1 (datos del cuadro B (2) del anexo B)			
Total			

(*) En miles de euros.

(1) Apartados 2 y 3 del artículo 6 de la definición.

(2) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero (artículo 4 de la definición).

(3) Los datos de la empresa, incluidos los efectivos, se determinan con arreglo a las cuentas y demás datos de la empresa o, en su caso, de las cuentas consolidadas de la empresa o las cuentas consolidadas en las que está incluida por consolidación.

Los resultados de la línea "Total" han de trasladarse al cuadro destinado a los datos para determinar la categoría de empresa de la declaración.

**ANEXO A Empresa del Tipo Asociada**

Para cada empresa para la que se cumplimente una "ficha de asociación" (una ficha para cada empresa asociada a la empresa solicitante y para las empresas asociadas a las posibles empresas vinculadas cuyos datos aún no se hayan recogido en las cuentas consolidadas (1)), los datos del "cuadro de asociación" de que se trate se trasladarán al cuadro recapitulativo siguiente:

Cuadro A

Empresa asociada complétese con el nombre y la identificación)	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
Total			

(*) En miles de euros.

en caso necesario, añádanse páginas o ampliése el cuadro

Recuerde: Estos datos son el resultado de un cálculo proporcional efectuado en la "ficha de asociación" cumplimentada para cada empresa asociada directa o indirecta.

Los datos indicados en la línea "Total" del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 2 (relativa a las empresas asociadas) del cuadro del anexo de la declaración.

(1) Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2 del artículo 6, es conveniente, no obstante, aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición).

FICHA DE ASOCIACIÓN**I. IDENTIFICACIÓN PRECISA**

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF./NIF:

Nombre y cargo del/ de los principales directivos (1)

II. DATOS BRUTOS DE DICHA EMPRESA ASOCIADA.

Periodo de referencia:

	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Datos brutos			

(*) En miles de euros



Recuerde: Estos datos brutos son el resultado de las cuentas y demás datos de la empresa asociada, en su caso consolidados, a los que se añade el 100% de los datos de las empresas vinculadas a la misma, salvo si los datos de dichas empresas ya están incluidos por consolidación en la contabilidad de la empresa asociada (2). Si resulta necesario, añádanse “fichas de vinculación” para las empresas vinculadas no incluidas por consolidación.

III. CÁLCULO PROPORCIONAL

a) Indíquese exactamente el porcentaje de participación (3) que posee la empresa declarante (o la empresa vinculada a través de la que se establece la relación con la empresa asociada) en la empresa asociada objeto de la presente ficha.

Indíquese el porcentaje de participación que posee la empresa asociada objeto de la presente ficha en la empresa declarante (o en la empresa vinculada).

b) Selecciónese el mayor de ambos porcentajes y aplíquese a los datos brutos indicados en el cuadro anterior. Trasládense los resultados de dicho cálculo proporcional al cuadro siguiente:

“Cuadro de asociación”

Porcentaje:.....	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Resultados proporcionales			
(*) En miles de euros			

Estos datos debe trasladarse al **Cuadro A del Anexo A.**

(1) *Presidente, director general o equivalente.*

(2) *Primer párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición.*

(3) *Por lo que respecta a participación en el capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje debe añadirse el porcentaje de participación que cualquier empresa vinculada posea de la empresa en cuestión (primer párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición)*

**ANEXO B Empresas vinculadas****A. DETERMINAR EL CASO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA EMPRESA SOLICITANTE**

- Caso 1:** La empresa solicitante elabora cuentas consolidadas o está incluida en las cuentas consolidadas de otra empresa vinculada (**Cuadro B1**)
- Caso 2:** La empresa solicitante o una o varias empresas vinculadas no elaboran cuentas consolidadas o no se incluyen por consolidación (**Cuadro B2**)

Nota importante: Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas por consolidación (1)

B. MÉTODOS DE CÁLCULO PARA CADA CASO

En el caso1: Las cuentas consolidadas sirven de base de cálculo. Cumpliméntese a continuación el **Cuadro B1**

Cuadro B1

	Efectivos (UTA) (a)	Volumen de negocios (b)	Balance general (b)
Total			

(a) Cuando en las cuentas consolidadas no figuren los efectivos, el cálculo del mismo se realizará mediante la suma de los efectivos de todas las empresas a las que esté vinculada.

(b) En miles de euros

Los datos indicados en la línea "Total" del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 1 del Cuadro del anexo de la declaración.

Identificación de las empresas incluidas por consolidación

Empresa vinculada (nombre/identificación)	Domicilio social	Nº de registro o del IVA (c)	Nombre y cargo del/de los principales directivos (d)
A.			
B.			
C.			
D.			
E.			

(c) Lo determinarán los Estados Miembros según sus necesidades.

(d) Presidente, director general o equivalente.

Nota importante: Las empresas asociadas a una empresa vinculada de este tipo que no estén ya incluidas por consolidación se tratarán como socios directivos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos y una "ficha de asociación".

**En el caso 2:**

Rellénesse una "ficha de vinculación" por cada empresa vinculada (incluidas las vinculaciones a través de otras empresas vinculadas) y procédase mediante simple suma de las cuentas de todas las empresas vinculadas cumplimentando el

Cuadro B2 siguiente.

Cuadro B2

Empresa nº	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (f)	Balance general (f)
1.(e)			
2.(e)			
3.(e)			
4.(e)			
5.(e)			
Total			

(e) *Añádase una "ficha de vinculación" por empresa.*

(f) *En miles de euros.*

Los datos indicados en la línea "Total" del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 3 (relativa a las empresas vinculadas) del cuadro del anexo de la declaración.

(1) Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 6 de la definición.

**FICHA DE VINCULACIÓN****(SOLAMENTE PARA CADA EMPRESA VINCULADA NO INCLUIDA POR CONSOLIDACIÓN)****1. Identificación precisa de la empresa**

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF/NIF:

Nombre y cargo del/de los principales directivos (1) :

2. Datos relativos a esta empresa

Periodo de referencia:			
	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios(*)	Balance general (*)
Total			
(*) En miles de euros			

Estos datos deberán trasladarse al **Cuadro B2** del **Anexo B**.

Nota importante: Los datos de las empresas vinculadas a las empresas solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posteriormente a la de la empresa, en caso de que no estén ya incluidas en las cuentas consolidadas (2).

Las empresas asociadas de este tipo deberán tratarse como socios directivos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos una "ficha de asociación".

(1) *Presidente, director general o equivalente.*

Apartado 2 del artículo 4 de la definición contenida en el anexo a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión

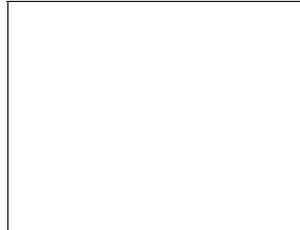


ANEXO IV

Consejería de
Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía

REGISTRO DE ENTRADA

GOBIERNO DE EXTREMADURA



UNION EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Dirección General de
Incentivos Agroindustriales y Energía

REAL DECRETO 548/2013 PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE APOYO 2014-2018 AL SECTOR VITIVINICOLA ESPAÑOL

INSTANCIA- SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN

Nº de Expediente

A.- SOLICITANTE:

EMPRESA:	_____	C.I.F./N.I.F.:	_____
Dirección:	_____	Localidad:	_____
Código Postal	_____	Provincia:	_____
Representante D:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio a efectos de notificación:	_____		
Localidad:	_____	Teléfono:	_____
		Correo electrónico:	_____

B.- DATOS BANCARIOS Y AUTORIZACIÓN PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

B.1) DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN (CUENTA ÚNICA PARA LA SUBVENCIÓN)			
ENTIDAD:	_____	CLAVE	0000
SUCURSAL:	_____	CLAVE	0000
DIGITO DE CONTROL:	_____		00
Nº DE CUENTA:	_____	0000 0000 00	
TITULAR DE LA CUENTA:	_____		
(Este titular de la cuenta debe coincidir con el beneficiario de la subvención y la cuenta indicada deberá ser la cuenta única para el abono de la ayuda y estar dada de alta en el Sistema de Alta a Terceros de la Junta de Extremadura)			

C.- ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE:

FECHA DE LA RESOLUCIÓN:	_____	INVERSIÓN AUXILIABLE APROBADA::	_____
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	_____	FECHA LÍMITE DE TERMINACIÓN:	_____
INVERSIÓN AUXILIABLE AÑO POR EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:	_____		
SUBVENCIÓN CONCEDIDA AÑO POR EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:	_____		
EN EL CASO DE HABER COBRADO ANTICIPO IMPORTE DEL MISMO:	_____		



D. RESUMEN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR LAS QUE SE SOLICITA LA LIQUIDACIÓN:

	SOLICITADAS	JUSTIFICADAS
1. OBRA CIVIL.....	_____	_____
2. MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO.....	_____	_____
3. ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.....	_____	_____
4. OTRAS INVERSIONES.....	_____	_____
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN	_____	_____

E.- OTRAS JUSTIFICACIONES Y CUMPLIMIENTO DE OTRAS CONDICIONES

- Ha cumplido con los compromisos adquiridos que establece el anexo XVII del Real Decreto 548/2013 y que fueron considerados en la valoración de su solicitud de ayuda.
- No ha cobrado ni tiene aprobada ninguna ayuda para estas inversiones.

F.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA SOLICITAR INFORMACIÓN Y JUSTIFICANTES A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

D./Dña. _____, con N.I.F. _____, actuando en su propio nombre o como representante legal de la empresa _____, con C.I.F. n.º _____, AUTORIZA a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía a SOLICITAR a efectos únicamente de la tramitación del presente expediente:

- Información sobre justificación de estar al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ante los Organismos competentes, a efectos únicamente de la tramitación de la subvención concedida.
- Información sobre movimientos en el Censo de Actividades Económicas correspondiente a la empresa solicitante.

FDO.: _____

La prestación de la anterior autorización **no es obligatoria**. En caso de que la empresa no lo autorice, deberá aportar, junto con esta solicitud, todos los documentos a que se refiere esta autorización.



G.- SOLICITUD Y DECLARACIÓN JURADA:

El que suscribe actuando en representación de la empresa titular del expediente de concesión de subvención a la que se refiere la presente solicitud de liquidación SOLICITA que, una vez efectuados los trámites y comprobaciones oportunas le sea liquidada la subvención a fondo perdido que proceda, en base al siguiente resumen:

	SOLICITA *	JUSTIFICA
1. OBRA CIVIL.....	_____ , _____	_____ , _____
2. MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO.....	_____ , _____	_____ , _____
3. ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	_____ , _____	_____ , _____
4. OTRAS INVERSIONES	_____ , _____	_____ , _____
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN	_____ , _____	_____ , _____

Y para tal fin DECLARA BAJO JURAMENTO que:

- Ha recibido un anticipo de la ayuda concedida de _____ €
- No ha recibido un anticipo de la ayuda concedida.
- Se han realizado y pagado las inversiones objeto del expediente de concesión de subvención.
- La empresa está en funcionamiento, desarrolla su actividad normalmente y se encuentra legalizada ante los organismos correspondientes.
- Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.
- Se compromete al mantenimiento de la actividad, de las inversiones subvencionadas y del resto de compromisos adquiridos al aceptar la resolución de concesión.
- Se compromete a comunicar las incidencias relativas a este expediente de concesión de incentivos que se produzcan con posterioridad a la presentación de esta solicitud de liquidación.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

(Firma y, en su caso, sello de la empresa)

Fdo.: (NOMBRE Y APELLIDOS DEL/ DE LOS SOLICITANTE/S O REPRESENTANTE/S LEGAL/ES)

DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avda. Luis Ramallo s/n 06800 Mérida



ANEXO V

RELACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE LA INVERSIÓN

EXPEDIENTE

EMPRESA:

Nº de Orden	DATOS DE LA FACTURA				FORMA DE PAGO					
	Fecha Factura	Nº Factura	Nombre Proveedor	Concepto Factura	Base Factura	Total Factura	Documento	Vencimiento	Importe Pagado	Pendiente de Pago
					(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(7)
1										
2										
3										
4										
..										
..				TOTAL						

- (1): Importe correspondiente a la base de la factura sin IVA.
 - (2): Importe correspondiente a la base de la factura con IVA.
 - (3): Tipo de documento de pago: recibo (REC), pagaré (PAG), letra (LET),...etc.
 - (4): Fecha de vencimiento del documento de pago.
 - (5): Importe del documento de pago
 - (6): Pagado: indicar el importe del documento de pago si ha sido cargado, a fecha de realización de este anexo.
 - (7): Pendiente de pago. Indicar el importe del documento si aun no ha sido cargado, a fecha de realización de este anexo.
- Se harán tantos Anexos como Capítulos de inversión (uno para bienes de equipo, otro para obra civil, etc)



ANEXO VI
INVERSIONES

Inversiones Aprobadas en Resolución		Presentado en liquidación		
Importe	Nº FRA	CONCEPTO	PROVEEDOR	Importe (sin IVA)
1. Obra civil				
Traídas y acometidas de servicios				
Urbanización y obras exteriores				
Edificios de producción, almacenamiento y comercialización				
Oficinas, laboratorios y servicios especiales				
Otras Inversiones en obra civil				
Total 1 Obra civil				
2. Maquinaria y Bienes de equipo				
Instalaciones frigoríficas y aislamiento				
Instalaciones de gas y generadores térmicos				
Depósitos				
Maquinaria de proceso				
Instalaciones eléctricas				
Elementos de transporte interior				
Equipos de medida y control				
Instalaciones de seguridad y contra incendios				
Depuración de aguas residuales				
Aplicaciones informáticas				
Otras maquinarias				
Equipamiento y utillaje				
Total 2. Maquinaria y Bienes de equipo				
3.- Adquisición de Inmuebles				
Adquisición de Inmuebles				
Total 3. Adquisición de inmuebles				
4. Otros Gastos				
Ingeniería				
Otros gastos				
Total 4. Otros gastos				
TOTAL INVERSIONES				

Estos epígrafes se adaptarán a las inversiones aprobadas en resolución y deberán añadirse tantas filas como sea preciso para relacionar todas las inversiones.



ANEXO VII

Criterios de valoración	Puntuación máxima
1. Características del solicitante:	
1.1 Pequeña y mediana empresa	5 puntos
1.2 Mujer o joven agricultor	2 puntos
1.3 SAT o Cooperativa menor de 150 socios	3 puntos
1.4 Cooperativa mayor de 150 socios	4 puntos
1.5 Cooperativa de 1.º grado mayor 250 socios y resultante de un proceso de fusión en los dos últimos años anteriores a la solicitud	5 puntos
1.6 Cooperativa acogida a la Orden APA/180/2008, de 22 de enero	6 puntos
1. Subtotal	25 puntos
2. Calidad y eficacia del proyecto:	
2.1 Al menos el 50% del coste de la inversión se realiza con fondos propios	5 puntos
2.2 El solicitante pertenece a una DOP/IGP u otra figura de calidad reconocida	5 puntos
2.3 Proyecto de la inversión destinada a la transformación y comercialización de la producción propia del solicitante	10 puntos
2.4 Creación de empleo neto respecto a la media de los 3 años anteriores	5 puntos
2.5 Nivel de capacitación y profesionalización (incorporación de enólogo o técnico equivalente)	2 puntos
2.6 El solicitante dispone de certificación de aseguramiento de la calidad (BRC; IFS, ISO 9000) o medioambiental	3 puntos
2. Subtotal	30 puntos
3. Características del proyecto:	
3.1 El transformador mantiene vínculo contractual con los vitivinicultores	5 puntos
3.2 La inversión se realiza en territorio insular	3 puntos
3.3 Implantación internacional y experiencia exportadora	5 puntos
3.4 Estructura y capacidad técnica propia para la ejecución del proyecto	5 puntos
3.5 La inversión supone el traslado de las instalaciones de zona urbana a industrial	7 puntos
3. Subtotal	25 puntos
4. Capacidad de respuesta comercial:	
4.1 Disponibilidad de distribución en el mercado de destino	5 puntos
4.2 Alcanzar al menos el 10 por ciento de exportación sobre el total de facturación de ventas durante el periodo de durabilidad de la inversión	5 puntos
4.3 Incrementar al menos un 10 por ciento del volumen de ventas en producto embotellado/envasado durante el periodo de durabilidad de la inversión	10 puntos
4. Subtotal	20 puntos
Total	100 puntos
5. Índices correctores (se aplican sobre el total):	
5.1 Si el proyecto incluye producción, transformación y comercialización	Total × 1,10
5.2 si el proyecto tiene por objetivo la comercialización internacional	Total × 1,20



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013062220)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en las Categoría de Auxiliar de Enfermería, y se nombró al Tribunal de Selección encargado de su valoración, modificándose la composición del mismo mediante Resolución del Director Gerente, de 20 de noviembre de 2013.

Con posterioridad se han producido circunstancias en un miembro del citado Tribunal que aconseja modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia de su actuación.

Es por ello, que esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Único. Modificar la composición del Tribunal de Selección de Auxiliar de Enfermería en los términos que se expresan a continuación.

Nombrar a Doña Esther Hernández Rodríguez vocal titular, en sustitución de Doña María Jesús Sánchez Padilla.

Mérida, a 18 de diciembre de 2013.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

• • •



RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013062221)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Pinche, y se nombró al Tribunal de Selección encargado de su valoración, modificándose la composición del mismo mediante Resolución del Director Gerente, de 20 de noviembre de 2013.

Con posterioridad se han producido circunstancias en un miembro del citado Tribunal que aconseja modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia de su actuación.

Es por ello, que esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Único. Modificar la composición del Tribunal de Selección de Pinche en los términos que se expresan a continuación.

Nombrar a Don Moisés Plá Benítez secretario titular, en sustitución de Don Vicente Canelo Martín.

Mérida, a 19 de diciembre de 2013.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1012-3. (2013062208)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Iberdrola Dist. Electr., SA, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Dist. Electr., SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 9001 existente en el que hay una derivación de la LAMT "Talayuela" de 20 KV, proveniente de la STR "Puente Cuaterno".

Final: Apoyo n.º 2024 a sustituir de la línea descrita anteriormente.

Términos municipales afectados: Talayuela.

Tipo de línea: Aérea (simple circuito).

Tensión de servicio en kv: 20.

Longitud línea aérea en kms: 0,32.

Longitud total en kms: 0,32.

Emplazamiento de la línea: En el polígono 38, parcela 136 y en el polígono 39 parcelas 125, 126 y 133 de Talayuela.

Finalidad: Desvío de un tramo de línea aérea por construcción de una nave bajo su traza actual.

Referencia del expediente: 10/AT-1012-3.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día



siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 3 de diciembre de 2013.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ

• • •





RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2375-4. (2013062209)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Iberdrola Dist. Electr., SA, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Dist. Electr., SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 2034 de la línea "Isaac Peral" donde se realizara el entronque aéreo-subterráneo.

Final: Apoyo n.º 2036 (del que se desmontara la línea aérea) donde subirá para alimentar los 2 entronques aéreos-subterráneos.

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kv: 20.

Longitud total en kms: 0,112.

Longitud línea subterránea en kms: 0,112.

Emplazamiento de la línea: Calle J, en el polígono industrial de Plasencia.

Finalidad: Corregir distancias anómalas a nave.

Referencia del expediente: 10/AT-2375-4.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 11 de diciembre de 2013.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2013, de la Gerencia, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Normativa para la contratación o nombramiento de Técnicos de Apoyo de la Universidad de Extremadura. (2013062213)

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo de 2003), se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de diciembre de 2013, aprobando la Normativa para la contratación o nombramiento de Técnicos de Apoyo de la Universidad de Extremadura, que se recoge como Anexo a la presente resolución.

Badajoz, a 23 de diciembre de 2013.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

ANEXO

NORMATIVA PARA LA CONTRATACIÓN O NOMBRAMIENTO DE TÉCNICOS DE APOYO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con las modificaciones operadas por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, posibilita en su artículo 48.3 la contratación por parte de las Universidades, para la realización de obra o servicio determinado, de personal docente, personal investigador, personal técnico u otro personal, que permita el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica.

En este orden, el artículo 191 del Decreto 65/2003, de 3 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE del 23 de mayo), modificado por Decreto 190/2010, de 1 de octubre (DOE del 7 de octubre), atiende a la existencia de personal científico e investigador que estará sometido a régimen laboral y, con arreglo a ello, el I Convenio Colectivo para el personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (DOE de 17 de noviembre), vino a perfilar y recoger en su ámbito, con las peculiaridades propias que le afectan, el régimen jurídico que asiste al personal docente e investigador vinculados a programas, proyectos y contratos de investigación.

Sin embargo, la amplitud de vinculaciones de personal con la Universidad se muestra mucho más abierta, tomando como referencia la Ley Orgánica de Universidades, y las posibilidades de convenir contratos laborales temporales o nombramientos de funcionarios interinos acogidos a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y el Estatuto Básico del Empleado Público, de modo que el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica, o la ejecución de programas que cuentan con financiación externa, permite disponer de

personal con contratos o nombramientos de duración determinada que, aun cuando no constituyen el colectivo de recursos humanos que satisfacen las necesidades permanentes de la Universidad, se integran en el concebido como personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, necesitados igualmente de una regulación que perfile sus propias peculiaridades.

Es preciso, por tanto, establecer una regulación normativa que garantice el cumplimiento de los principios básicos que afectan al ingreso de todo empleado público, cuales son los de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, además de precisar un régimen jurídico que, con las especificidades que resultan adecuadas, determine la seguridad jurídica en las contrataciones o nombramientos que efectúe la Universidad de Extremadura para cubrir las necesidades que presentan los programas, proyectos y contratos de investigación, evitando al mismo tiempo que el recurso a la contratación o nombramiento de personal por duración determinada se pueda realizar con fines distintos a los previstos legalmente y con la temporalidad ajena a las entrañas de estas mismas exigencias legales.

Con estas premisas, y atendiendo a las posibilidades de acoger un régimen laboral o administrativo para este personal, según sea la catalogación que reciban, se procede a la negociación en el seno de la Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura, sometiendo el proyecto final a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

- 1.1. El objeto de la presente normativa es regular las condiciones de selección y laborales del personal de se vincule a la Universidad de Extremadura por un período determinado, para cubrir necesidades de apoyo técnico derivadas de contratos regulados en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, proyectos de investigación, grupos de investigación y convenios de colaboración en materia de investigación de la Universidad de Extremadura con cualquier entidad u organismo público o privado, así como la ejecución de programas de carácter temporal, y que no se correspondan con puestos de carácter permanente recogidos en la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.
- 1.2. El régimen jurídico que presidirá estos vínculos podrá ser laboral o administrativo, según los casos y con arreglo a lo regulado en esta normativa, en función todo ello de la catalogación que reciban conforme al marco legal existente.
- 1.3. Queda excluido de la presente regulación el personal laboral docente e investigador que pudiera estar vinculado a programas, proyectos y contratos de investigación, que se regirán por lo dispuesto en el Convenio Colectivo aplicable. Asimismo, los becarios de investigación pre y posdoctorales que estarán sujetos a la normativa específica que los regula.

Artículo 2. Definición.

Tendrán la consideración de personal técnico de apoyo de la Universidad de Extremadura aquellos empleados que desarrollen, esencialmente, una actividad de apoyo, asistencia y ase-

soramiento técnico, mediante un contrato laboral de carácter temporal o nombramiento de funcionario interino, para cubrir los objetivos recogidos en los contratos, proyectos, grupos de investigación, convenios y programas referidos en el artículo 1.

Artículo 3. Régimen jurídico.

- 3.1. El régimen jurídico aplicable a este personal será el recogido en la presente normativa, los Estatutos de la Universidad de Extremadura, la legislación laboral general, la legislación básica de la Función Pública, así como lo establecido en el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento de interinidad.

Cuando el contrato o nombramiento sea consecuencia de resoluciones de convocatorias públicas o articulados a través de convenios, se aplicará igualmente lo establecido en los mismos en lo que pueda afectar a su relación laboral o funcionarial con la Universidad de Extremadura.

- 3.2. En las cuestiones laborales no reguladas en las normas anteriores se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, Estatuto de los Trabajadores, en relación con el objeto de estas vinculaciones contractuales o nombramientos como funcionarios interinos.

Las cuestiones de índole retributiva que deriven de este marco normativo deberán estar incluidas en el coste económico financiado en el correspondiente contrato con el exterior, proyecto o convenio, con las consiguientes adaptaciones para que no perjudiquen el objeto del contrato ni vayan en detrimento del trabajo a desarrollar.

Artículo 4. Vinculación.

- 4.1. Personal vinculado a un proyecto específico de investigación.

4.1.1. La Universidad de Extremadura podrá contratar personal técnico de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica, en régimen laboral, bajo la modalidad de "contrato para la realización de obra o servicio determinado" regulada en el artículo 15.1 a) y Disposición Adicional decimoquinta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la normativa reglamentaria que le sirve de desarrollo, pudiendo realizarse en jornada completa o parcial.

4.1.2. Los contratos para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica se vincularán necesariamente a un proyecto, programa, convenio o contrato de investigación concreto y determinado, especialmente en lo relativo a las tareas a realizar, en la adscripción y dependencia del trabajador y en lo relativo a la duración del contrato, ajustándose a las siguientes especificaciones:

- a) Las tareas técnicas a realizar, dentro de la obra o servicio contratado, estarán vinculadas directamente con la actividad investigadora a desarrollar en el marco del respectivo proyecto, programa, convenio, contrato de investigación o desarrollo tecnológico, que se esté realizando en la Universidad de Extremadura.

- b) El trabajador desempeñará su trabajo en el seno del equipo de investigación que tiene a su cargo la realización del proyecto objeto del contrato, dependiendo funcionalmente del Director del proyecto o investigador principal que asuma la coordinación y control del programa o proyecto de investigación.
- c) El trabajador tendrá como centro de trabajo aquél en el que se desarrollen habitualmente las actividades propias del programa o proyecto de investigación. No obstante, si fuera necesario e imprescindible para el desarrollo del objeto del contrato la realización de determinados trabajos en otro lugar, el trabajador vendrá obligado a trasladarse al mismo, sin que con ello se desvirtúe la naturaleza del presente contrato; los gastos derivados de estos desplazamientos se compensarán económicamente conforme a lo establecido en la Normativa general de indemnizaciones por razón de servicio aplicable al ámbito del proyecto, programa o convenio, que serán en todo caso abonadas con cargo a estos últimos.
- d) El contrato finalizará en el momento en el que terminen los trabajos concretos que el trabajador deba llevar a cabo y constituyen el objeto de la obra o servicio, o, en su caso, en el momento en que concluya el proyecto o programa de investigación objeto del mismo. A tal efecto, se fijará una duración o un término que se considere como orientativo en función de lo referido anteriormente. En todo caso, la duración del contrato estará supeditada a lo dispuesto en el artículo 52 e) del Estatuto de los Trabajadores.

4.2. Personal vinculado a proyectos de inversiones y convenios, contratos o programas celebrados por la Universidad con otras entidades públicas o privadas.

4.2.1. La Universidad de Extremadura podrá contratar o nombrar personal de carácter temporal para la ejecución de proyectos de inversiones y convenios, contratos o programas celebrados con otras entidades públicas o privadas para la realización de actividades concretas, en las siguientes modalidades:

- a) Sometidos a régimen laboral mediante la modalidad de "contrato para la realización de obra o servicio determinado" regulada en el artículo 15.1 a) y Disposición Adicional decimoquinta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la normativa reglamentaria que le sirve de desarrollo, pudiendo realizarse con jornada completa o parcial.
- b) Sometidos a régimen administrativo mediante la modalidad de funcionario interino de las distintas Escalas propias existentes en la Universidad de Extremadura para el personal de administración y servicios, para la ejecución de programas temporales, regulada en el artículo 10.1 c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, pudiendo realizarse con jornada completa o parcial.

4.2.2. Los contratos previstos en la letra a) del apartado anterior se vincularán necesariamente a un proyecto, programa o convenio concreto y determinado, especialmente en lo relativo a las tareas a realizar, en la adscripción y dependencia del

trabajador y en lo relativo a la duración del contrato, ajustándose a las siguientes especificaciones:

- a) Las tareas a realizar, dentro de la obra o servicio contratado, estarán vinculadas directamente con la actividad a desarrollar en el marco del respectivo proyecto, programa o convenio, que se esté realizando en la Universidad de Extremadura.
- b) El trabajador desempeñará su trabajo en el seno del equipo que tiene a su cargo el cumplimiento del proyecto, programa o convenio, dependiendo funcionalmente del responsable que asuma la coordinación y control del mismo.
- c) El trabajador tendrá como centro de trabajo aquél en el que se desarrollen habitualmente las actividades propias del proyecto, programa o convenio. No obstante, si fuera necesario e imprescindible para el desarrollo del objeto del mismo la realización de determinados trabajos en otro lugar, el trabajador vendrá obligado a trasladarse al mismo, sin que con ello se desvirtúe la naturaleza del presente contrato; los gastos derivados de estos desplazamientos se compensarán económicamente conforme a lo establecido en la Normativa general de indemnizaciones por razón de servicio aplicable al ámbito del proyecto, programa o convenio, que serán en todo caso abonadas con cargo a estos últimos.
- d) El contrato finalizará en el momento en el que terminen los trabajos concretos que el trabajador deba llevar a cabo y constituyen el objeto de la obra o servicio, o, en su caso, en el momento en que concluya el proyecto, convenio o programa de que se trate.
- e) No obstante lo anterior, y con la única excepción de los contratos y nombramientos que se produjeran para cumplimiento de proyectos de inversiones, que tendrán una duración máxima hasta que concluyan los mismos, para los restantes vínculos que se establezcan resultan aplicables los siguientes límites máximos establecidos legalmente: tres años, si el trabajador no ha tenido vínculo anterior con la Universidad; veinticuatro meses máximos en el periodo temporal de treinta si se trata de trabajadores que hubieran tenido contratos anteriores con la Universidad para obra o servicio determinado en orden al cumplimiento del mismo programa o convenio u otros diferentes. En todo caso, la duración del contrato estará supeditada a lo dispuesto en el artículo 52 e) del Estatuto de los Trabajadores.

4.2.3. Los nombramientos previstos en la letra b) del apartado 4.2.1 se vincularán necesariamente a un programa o convenio concreto y determinado, especialmente en lo relativo a las tareas a realizar, en la adscripción y dependencia del funcionario interino y en lo relativo a la duración del nombramiento, ajustándose a las siguientes especificaciones:

- a) Las tareas a realizar estarán vinculadas directamente con la actividad a desarrollar en el marco del respectivo programa o convenio, que se esté realizando en la Universidad de Extremadura.

- b) El funcionario interino desempeñará su trabajo en el seno del equipo que tiene a su cargo la realización del proyecto objeto del programa o convenio, dependiendo funcionalmente del responsable del proyecto que asuma la coordinación y control del mismo.
- c) El funcionario interino tendrá como centro de trabajo aquél en el que se desarrollen habitualmente las actividades propias del programa o convenio. No obstante, si fuera necesario e imprescindible para el desarrollo del objeto del mismo la realización de determinados trabajos en otro lugar, el trabajador vendrá obligado a trasladarse al mismo, sin que con ello se desvirtúe la naturaleza del presente contrato; los gastos derivados de estos desplazamientos se compensarán económicamente conforme a lo establecido en la Normativa para celebrar contratos o convenios con personas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.
- d) El nombramiento finalizará en el momento en el que terminen los trabajos concretos que el funcionario interino deba llevar a cabo y constituyen el objeto del programa o convenio o, en su caso, en el momento en que concluyera éstos. El cese del funcionario interino se producirá, igualmente, por las causas previstas en el artículo 63 del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.2.4. La posibilidad contratación o nombramiento de personal con cargo a los respectivos créditos de inversiones se podrá llevar a cabo siempre que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación sobre contratación del Sector Público, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.
- b) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

4.3. Naturaleza temporal de la prestación de servicios realizada en régimen laboral.

Será preciso tener en cuenta en la gestión de los proyectos que el acceso a puestos de trabajo de la Administración, que tengan el carácter de fijos, sólo pueden producirse mediante el sometimiento a las pruebas públicas que a tal efecto puedan convocarse de conformidad con lo establecido en la legislación general de la Función Pública. Por ello, de la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia de los contratos de trabajo formalizados con arreglo a la presente normativa no podrá derivarse que el mismo devenga en duración indefinida, atendiendo que queda excluida la realización por el contratado de cualquier actividad que no esté directamente relacionada con el objeto del contrato, o por los períodos máximos de duración exigidos legalmente.

Artículo 5. Período de prueba del personal con contrato laboral.

Los contratos de trabajo que se formalicen conforme a la presente normativa podrán estar sometidos a un período de prueba que no exceda de dos meses.

No procederá un período de prueba cuanto el contratado haya realizado con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación laboral, las mismas funciones establecidas para este nuevo contrato.

Artículo 6. Representación.

A efectos de representación en los órganos de gobierno de la Universidad de Extremadura, el personal concebido con carácter general como técnico de apoyo será equiparado al personal de administración y servicios, laboral o funcionario, según el vínculo que tengan contraído.

Artículo 7. Retribuciones.

7.1. La retribución íntegra para el año 2013, asignada a los contratos o nombramientos formalizados al amparo de esta normativa y en régimen de jornada ordinaria de treinta y siete horas y media semanales, se determinará con arreglo a las siguientes tablas:

RETRIBUCIÓN MENSUAL				
Clasificación	Sueldo	Complemento destino	Complemento específico general	TOTAL
Subgrupo A1: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes	1.109,05	Nivel 22 509,84	EG12 592,45	2.211,34
Subgrupo A2: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o títulos equivalentes reconocidos oficialmente	958,98	Nivel 20 439,70	EG14 498,16	1.896,84
Subgrupo C1: Título de Bachiller, Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado) o títulos equivalentes reconocidos oficialmente	720,02	Nivel 18 394,79	EG 15 487,66	1.602,47
Subgrupo C2: Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente	599,25	Nivel 16 349,93	EG 16 404,61	1.353,79

7.2. Por cada tres años de servicios prestados a la Administración Pública y debidamente reconocidos, en cada uno de los subgrupos referidos anteriormente, los empleados percibirán las siguientes cuantías mensuales:



Clasificación	Por cada Trienio
Subgrupo A1	42,65
Subgrupo A2	34,77
Subgrupo C1	26,31
Subgrupo C2	17,90

- 7.3. Adicionalmente, los empleados tendrán derecho a dos pagas extraordinarias devengadas el primer día hábil de los meses de junio y diciembre, con referencia a la situación y derechos del empleado en dichas fechas, salvo que el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio y diciembre, en cuyo caso la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un periodo de seis meses entre 182 ó 183 días, respectivamente.

Las cuantías de cada paga extraordinaria correspondiente al año 2013 quedan establecidas en las siguientes cantidades:

PAGAS EXTRAORDINARIAS					
Clasificación	Sueldo	Complemento destino	Complemento específico general	TOTAL	Por cada Trienio
Subgrupo A1	684,36	509,84	592,45	1.786,65	26,31
Subgrupo A2	699,38	439,70	498,16	1.637,24	25,35
Subgrupo C1	622,30	394,79	487,66	1.504,75	22,73
Subgrupo C2	593,79	349,93	404,61	1.348,33	17,73

- 7.4. Los importes referidos con anterioridad atienden al cumplimiento de la jornada ordinaria prevista en el artículo 8, experimentando la reducción proporcional que corresponda en función de la jornada parcial que pudiera convenirse.

En este orden, se establecen tres tipos de jornada parcial, con reducción de jornada semanal y retributiva, equivalentes al 75, 50 y 25 por 100, respectivamente.

- 7.5. No obstante lo previsto en los puntos anteriores, podrán abonarse complementos de productividad en función de los objetivos conseguidos en el marco de los proyectos, programas, convenios o contratos que sustenten la financiación de estos contratos laborales o nombramientos de funcionarios interinos, sin que su cuantía global pueda ser superior al treinta por ciento del salario base anual fijado en el contrato o nombramiento. A tal efecto, el responsable de cumplir los objetivos del proyecto realizará una propuesta justificada de la retribución adicional que pretende ultimarse y de encontrarse acorde con las estipulaciones exigidas para cubrir los gastos financiados.
- 7.6. Las retribuciones establecidas en los apartados anteriores podrán experimentar las variaciones correspondientes cuando vinieran determinadas en convocatorias o resoluciones de concesión de proyectos regionales, nacionales o europeos, adaptándose en consecuencia a las previsiones que se establezcan.



- 7.7. Las retribuciones íntegras devengadas por el empleado quedarán sujetas a las reducciones y retenciones que legalmente procedan en cada momento, de acuerdo con las disposiciones de aplicación en materia del impuesto sobre la renta de las personas físicas y cotización al régimen general de la Seguridad Social.
- 7.8. En cualquier caso, el total de retribuciones que se satisfagan al empleado, los costes de la seguridad social, e indemnización por extinción del contrato que correspondan, en su caso, se financiarán enteramente con cargo al presupuesto del convenio, contrato, proyecto o programa concreto de que se trate.

Artículo 8. Jornada de trabajo.

- 8.1. La jornada ordinaria de trabajo será de treinta y siete horas y media semanales de promedio en cómputo anual, y será realizada habitualmente de lunes a viernes.

Dentro de la jornada, el personal afectado por esta normativa tendrá derecho a un descanso diario de veinte minutos que se computará como de trabajo efectivo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de servicios.

- 8.2. El descanso semanal será de 48 horas ininterrumpidas, a disfrutar preferentemente en sábado y domingo.
- 8.3. En las contrataciones o nombramientos efectuados a tiempo parcial, se estará a las especificaciones que se establezcan en su respectivo contrato o nombramiento.
- 8.4. El régimen de horarios de trabajo será, con carácter ordinario, el de aplicación general al personal de administración y servicios que presta sus servicios en la Universidad de Extremadura.

No obstante, el horario de trabajo podrá experimentar las modificaciones que, por exigencias derivadas de los trabajos de investigación en curso que no admitan interrupción que incida gravemente en el desarrollo del proyecto, puedan ser establecidas por el investigador principal o director del proyecto, y deberán compensarse los excesos de horas, debidamente acreditados, con días libres o con distribución irregular de la jornada sin merma de los descansos legalmente establecidos.

Artículo 9. Calendario laboral.

- 9.1. Sin perjuicio de las singularidades propias que afectan al régimen de jornada del personal acogido a esta normativa, y de su distribución semanal acorde con el objeto del contrato o nombramiento, a las que se refiere el punto anterior, a efectos de cómputo de trabajo efectivo se tendrá en cuenta el derecho al disfrute de permiso retribuido que pudiera corresponderles por aplicación del calendario laboral que se apruebe en cada año natural, en igualdad de condiciones con las reconocidas para el personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.
- 9.2. A estos efectos, en el caso de festividades de carácter académico que no sean generales para toda la Universidad, el personal tendrá igualdad de tratamiento con el régimen que resulte aplicable a los investigadores principales o directores de proyectos que cubran la contratación o nombramiento.

No obstante ello, en dichas festividades deberán mantenerse los servicios que se consideren como imprescindibles para el funcionamiento del proyecto, contrato o convenio de que se trate, de modo que el personal que prestara sus servicios en las estas fechas festivas serán compensados con descanso en otras que sean elegidas por ellos mismos, sujeto a las necesidades del servicio.

Artículo 10. Vacaciones.

10.1. Todo el personal acogido a esta normativa tendrá derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fuera menor. A estos efectos, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales. La fijación del período de disfrute se determinará de común acuerdo con el responsable del proyecto, convenio o contrato del que derive la contratación o nombramiento del empleado afectado.

10.2. Asimismo, se les reconoce el derecho a disfrutar de siete días naturales de vacaciones en Semana Santa y Navidad, conforme a lo establecido anualmente en el calendario laboral para el personal de administración y servicios, sin perjuicio todo ello de que, de forma excepcional, y en atención a las necesidades que presente la actividad laboral que desarrollen, puedan convenirse períodos de disfrutes diferentes o fraccionados de común acuerdo con el responsable del proyecto, convenio o contrato al que se supedita la contratación o nombramiento del personal afectado.

Artículo 11. Permisos y licencias.

El personal acogido a esta normativa, previa justificación adecuada, tendrá derecho a disfrutar de los permisos contemplados en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 12. Seguridad y Salud laboral.

12.1. El responsable del proyecto, contrato o convenio que sufraga la contratación estará obligado a facilitar al personal técnico de apoyo los medios y equipos de protección personal adecuados a los trabajos que realicen, y a reponerlos cuando se precise, velando por el uso efectivo de los mismos. Corresponderá al Comité de Seguridad y Salud de la Universidad, con la colaboración del Servicio de Prevención de la misma, velar por que se respete el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y, en particular, para que los medios de protección reúnan las características adecuadas a las características del trabajo de que se trate.

Los equipos y medios han de estar en condiciones de uso suficientes para el fin perseguido, a lo que colaborarán los empleados públicos usuarios, procediendo su reposición cuando su deterioro ponga en riesgo la seguridad y salud de los empleados públicos.

Cuando se apliquen nuevas técnicas, equipos o materiales, el responsable del proyecto, contrato o programa que mantiene la contratación o nombramiento del personal, deberá garantizar que los afectados reciban la formación adecuada, de manera práctica y adecuada, sin perjuicio todo ello de la formación generalizada que en materia de prevención contra los riesgos laborales determine el plan propio de la Universidad de Extremadura.

- 12.2. Al objeto de garantizar la protección efectiva de la madre y el feto durante el embarazo frente a las condiciones nocivas para su salud, las empleadas públicas tendrán derecho a la adaptación de las condiciones de trabajo, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación durante el período de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo.

- 12.3. La vigilancia periódica de la salud de los empleados públicos sólo podrá llevarse a cabo cuando estos presten su consentimiento, salvo las excepciones previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en cuyo caso será necesario el previo informe de los representantes de aquéllos.

Las medidas de vigilancia y control de la salud se producirán por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada de acuerdo con lo establecido reglamentariamente. En todo caso, se respetará siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona y la confidencialidad de toda información relacionada con su estado de salud.

Los reconocimientos médicos se practicarán:

- a) Una vez al año a todo el personal que lo desee.
- b) Periódica y/o específicamente al personal cuya actividad lo requiera de acuerdo con la normativa vigente.
- c) Al personal que lo requiera, después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud no evaluados previamente.
- e) Al personal que reanude el trabajo tras un periodo de ausencia superior a tres meses por motivos de salud.
- f) A petición del empleado o empleada por causa justificada.

Con carácter general, el personal sanitario del Servicio de Prevención de la Universidad orientará a los empleados públicos en la prevención de los aspectos de su salud que puedan estar relacionados con el desarrollo de su labor profesional, con el fin de recomendar una acción apropiada para protegerlos.

El personal sanitario del Servicio de Prevención deberá conocer y vigilar las ausencias por motivos de salud que se produzcan entre los empleados, con el fin de comprobar la posible relación entre la causa de dicha ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

Artículo 13. Acción Social.

El personal contratado o nombrado conforme a la presente normativa tendrá, en su caso, los derechos que para las acciones pertinentes se establezcan en el Plan de Acción Social de la Universidad de Extremadura.

Artículo 14. Ausencias al trabajo por motivos de salud y su implicación en la situación de incapacidad laboral.

Al personal acogido a esta normativa le resultará aplicable lo dispuesto con carácter general para todo el colectivo de administración y servicios, en cuanto se refiere a las ausencias al trabajo por enfermedad o accidente que no dé lugar a la situación de incapacidad temporal, y que se establecen en la Disposición Adicional Undécima de la Normativa de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el ejercicio de 2013. Asimismo, el régimen aplicable para la situación de incapacidad laboral previsto con carácter general en la normativa de Seguridad y Social, y específicamente en el Acuerdo Normativo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 27 de septiembre de 2012, publicado por Resolución de la Gerencia en el Diario Oficial de Extremadura del 28 del mismo mes y año, y su complementario desarrollo producido por Resolución de la Gerencia de 12 de marzo de 2013, igualmente publicada en el Diario Oficial de Extremadura del día 26 de marzo siguiente.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN

Artículo 15. Propuesta de contratación o nombramiento.

- 15.1. En el caso de contrataciones o nombramientos vinculados a proyectos específicos de investigación, los que se celebren al amparo de contrataciones con entidades públicas o privadas en virtud del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, o cualquier otro programa, proyecto o convenio tramitado por el Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación, los investigadores principales o los directores de proyectos con financiación interna o externa que tengan prevista la incorporación de personal con cargo a los mismos, deberán solicitarlo en escrito dirigido al Vicerrectorado competente en el ámbito de la investigación, conforme a las instrucciones que al efecto dicte la citada unidad administrativa.
- 15.2. En los restantes, las propuestas deberán realizarse a la Gerencia de la Universidad de Extremadura, acompañando a la solicitud de contratación o nombramiento los datos que se reflejan como Anexo I.

Artículo 16. Autorización.

El Vicerrectorado de Investigación o la Gerencia, en cada caso, procederá a la comprobación de los datos contenidos en la solicitud y, si procediera la misma, autorizará la puesta en marcha del proceso selectivo.

De estas actuaciones se informará al órgano de representación correspondiente.

Si no procediera la convocatoria, el Vicerrectorado con competencias en el ámbito de la investigación o la Gerencia, comunicará al solicitante la imposibilidad de la misma, concediéndole un plazo de diez días para subsanar las anomalías observadas. De no obtenerse respuesta, se archivará la petición sin más trámite.

Artículo 17. Convocatoria.

- 17.1. La convocatoria de contratación será pública y realizada por el titular del Vicerrectorado competente en investigación o la Gerencia, según corresponda. Se incluirán en ella los

requisitos generales que se les exigirá a los candidatos y los específicos correspondientes a la actividad que desarrollará en la Universidad de Extremadura en el caso de ser beneficiario de la contratación, así como las condiciones de la contratación o nombramiento y los miembros de la Comisión de Valoración que evaluará a los candidatos.

A estos efectos se seguirá el modelo de convocatoria incorporado como Anexo II.

- 17.2. El plazo de presentación de solicitudes será, como mínimo, de siete días naturales, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.
- 17.3. La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado en Cáceres y Badajoz, así como en la página web del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura. De la misma se remitirá copia a las Organizaciones Sindicales que integran la Mesa Negociadora de la Universidad.
- 17.4. La solicitud de participación se ajustará al modelo oficial establecido para la selección de personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, que se facilitará en el Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura en Cáceres y Badajoz. Del mismo modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de internet de esta Universidad.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de los Caldereros núm. 2, Cáceres; Avda. de Elvas, s/n., Badajoz), en el plazo establecido en la convocatoria, contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Rectorado, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 17.5. Los derechos de examen serán los específicamente establecidos en las Normas de Ejecución Presupuestaria del ejercicio en que se lleve a cabo el procedimiento selectivo. Los aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, quedarán exentos, con independencia del turno por el que concurren, del pago de la tasa por derechos de examen.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

De conformidad con la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, serán aplicables las siguientes exenciones y bonificaciones:

- a) Para los desempleados. Los aspirantes al ingreso en el empleo público de la Universidad de Extremadura que tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, se le reintegrará los derechos de exámenes ingresados siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- b) Para aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 %. Los aspirantes que acrediten esta discapacidad quedarán exentos del pago de la tasa.

- c) A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el salario mínimo interprofesional, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- d) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho así como sus hijos, estarán exentos del abono de los derechos de exámenes en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Extremadura.

Artículo 18. Selección.

18.1. La selección de los candidatos se llevará a cabo mediante concurso de méritos por la Comisión de Valoración designada en cada convocatoria, que atenderá a los principios de igualdad, mérito y capacidad, basando la decisión en criterios de adecuación al perfil que figure en la convocatoria, quedando debidamente acreditado en el expediente los fundamentos de la resolución que se adopte. En este orden, los criterios de baremación serán establecidas en la respectiva convocatoria.

18.2. La Comisión de Valoración para la selección de personal previsto en el artículo 9.1 anterior, estará compuesta por el titular del Vicerrectorado con competencias en el ámbito de la investigación o persona en quien delegue, que actuará de Presidente, el investigador principal o director del proyecto que sustente la contratación o nombramiento, y un empleado público perteneciente al grupo de investigación o al equipo de trabajo que ejecute el proyecto al que quedará adscrita la persona que resulte seleccionada.

Como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto actuará la persona titular del puesto de Dirección del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación o un funcionario perteneciente a la citada unidad administrativa.

Asimismo podrá asistir como observador, con voz y sin voto, un representante designado por el órgano de representación correspondiente.

18.3. La Comisión de Valoración para la selección de personal previsto en el artículo 9.2 anterior, estará compuesta por el Gerente o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, el director del proyecto, programa, convenio o contrato que sustente la contratación o nombramiento, y un empleado público perteneciente al equipo de trabajo que ejecute el proyecto al que quedará adscrita la persona que resulte seleccionada, que actuará como Secretario.

Asimismo podrá asistir como observador, con voz y sin voto, un representante designado por el órgano de representación correspondiente.

18.4. El resultado final será hecho público en los mismos lugares de publicidad de la convocatoria, remitiéndose el expediente al Área de Recursos Humanos para que proceda a la contratación o nombramiento de los seleccionados.

18.5. La cobertura de una plaza concreta determinará que, en el proceso que se siga, se establezca una bolsa de trabajo que será utilizada cuando en el período de contratación

o nombramiento se produjera la baja del titular y el responsable del proyecto, contrato o convenio que la financia tuviera necesidad de completar el período hasta el que se preveía inicialmente, para la realización de la misma actividad laboral convenida.

CONTRATACIÓN O NOMBRAMIENTO

Artículo 19. Contratación o nombramiento.

Los seleccionados conforme al procedimiento anterior, formalizarán el contrato de trabajo o nombramiento de funcionario interino en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

La conformidad de la representación legal de la Universidad de Extremadura para todas las contrataciones o nombramientos que se efectúen al amparo de esta normativa se atribuye al Gerente, en virtud de la delegación de competencias que al efecto tiene atribuidas del Rector de la Universidad.

Artículo 20. Prórrogas.

- 20.1. La solicitud de prórroga de los contratos o nombramientos realizados al amparo de la presente normativa se realizará por el responsable del convenio, contrato o proyecto correspondiente, remitiéndose al Vicerrectorado con competencias en investigación o a la Gerencia, según corresponda, para que proceda en su caso a la autorización mediante la reserva de crédito oportuna.
- 20.2. La solicitud de prórroga afectará únicamente al tiempo de duración del contrato o nombramiento previsto inicialmente. Si cambiara algún aspecto sustancial del contrato o nombramiento, no podrá considerarse como prórroga, siendo necesaria la formalización de un nuevo vínculo jurídico.
- 20.3. No podrá realizarse prórroga alguna en aquellos supuestos que hayan cumplido las contrataciones los períodos máximos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y no se vieran excepcionados por la norma conforme se refleja en la presente normativa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Comisión de Seguimiento y aplicación normativa.

Para el seguimiento, interpretación y desarrollo del Acuerdo se constituirá una Comisión de Seguimiento, que tiene como finalidad llevar a efecto este instrumento negociado y resolver los aspectos sobre los que puedan surgir interpretaciones en la aplicación.

La composición de esta Comisión de Seguimiento será paritaria, entre la Universidad de Extremadura y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Negociadora de la Universidad. Estará integrada por dos representantes designados por cada una de las referidas organizaciones sindicales, cuyo voto será ponderado en función de la representación electoral obtenida en las últimas elecciones sindicales a representantes de empleados públicos de la Universidad, y por un número de representantes de la Universidad de Extremadura igual al total de la parte social.



En cuanto pudiera afectar al ámbito de las contrataciones o nombramientos que se atribuyen, respectivamente, al Vicerrectorado con competencia en el ámbito de la investigación y al Gerente, se les faculta para dictar, oída la Comisión de Investigación (en su caso) y de Seguimiento, cuantas normas complementarias y/o aclaratorias sean necesarias para el correcto cumplimiento de la presente normativa.

Segunda. Adecuación retributiva.

Las retribuciones establecidas en la presente normativa deberán entenderse ajustadas para años sucesivos a las variaciones que experimenten las generales de los empleados públicos, conforme se determine en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Extremadura para cada ejercicio económico.

Tercera. Adscripción a Escalas de funcionarios y categorías laborales.

Para las situaciones en que, conforme a la presente normativa, fuera posible el nombramiento de los seleccionados como funcionarios interinos, deberán adecuarse a las Escalas aprobadas para el personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, publicadas mediante Resoluciones de la Gerencia de fechas 24 de noviembre de 2006 (DOE de 5 de diciembre) y 17 de diciembre de 2008 (DOE de 7 de enero de 2009), con arreglo a la función y actividad que fueran a desarrollar los interesados.

Para las situaciones en que, conforme a la presente normativa, se establecieran contratos laborales para obra o servicio determinado, se perfilan las siguientes categorías acordes con la titulación exigida y el sistema retributivo establecido:

Técnico de Apoyo (Subgrupo A1).

Técnico de Apoyo (Subgrupo A2).

Técnico de Apoyo (Subgrupo C1).

Técnico de Apoyo (Subgrupo C2).

Cuarta. Efectividad de las contrataciones o nombramientos.

Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso al resultado de la selección que publicite la Comisión de Valoración no suspende la ejecución de la misma, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato o nombramiento a los candidatos propuestos por la misma.

No obstante ello, estos contratos o nombramientos tendrán validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Valoración.

Quinta. Contratación o nombramiento de extranjeros.

Cuando los candidatos seleccionados no tengan la nacionalidad española, su vinculación con la Universidad de Extremadura se supeditará, en todo caso, al cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para ello, incluido lo referido a homologación de titulaciones académicas.

Sexta. Duración de contrataciones.

En ningún caso, y así habrá de preverse en las convocatorias respectivas, podrá formalizarse nueva contratación laboral como técnico de apoyo a quienes se vean impedidos de ello por



haber cumplido ya el período máximo legalmente establecido, tal y como se determina en el artículo 4.2.1 a), en concordancia con el artículo 4.2.2 e) de esta normativa.

Séptima. Actividades excepcionales.

Los técnicos de apoyo que ostenten la titulación académica de Doctor podrán realizar actividades investigadoras dentro del programa o proyecto al que se vinculan, siempre que sean de carácter complementario y no constituyan el objeto principal de su vinculación jurídica. En todo caso, se atenderá a las previsiones de la respectiva convocatoria de selección.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El procedimiento para la selección de personal previsto en la presente normativa será aplicable a partir de la entrada en vigor de la misma. No obstante ello, no resultará de aplicación a las situaciones de prórroga de contrataciones o nombramientos de personal que hubieran sido seleccionados con anterioridad.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo normativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

ANEXO I

SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN O NOMBRAMIENTO CON CARGO A PROYECTOS, PROGRAMAS, CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

DATOS A INCORPORAR

1. Proyecto, programa, contrato o convenio que financiará la contratación.
2. Orgánica atribuida.
3. Centro, Departamento o Unidad donde se ubica la responsabilidad en la dirección del proyecto, programa, contrato o convenio.
4. Contrato o nombramiento de personal que se solicita, con expresión de la Categoría o Escala en que se pretende la incorporación.
5. Jornada de trabajo.
6. Retribución íntegra (incluido los costes de la Seguridad Social e indemnización, en su caso, que resulta procedente a la extinción del contrato).
7. Titulación exigible a los candidatos.
8. Requisitos o méritos a valorar, acordes con las exigencias del proyecto, programa, contrato o convenio que sustenta la contratación o nombramiento.
9. Fecha prevista de inicio y fin del contrato o nombramiento.



10. Lugar de trabajo.
11. Miembros que se proponen para la Comisión de Valoración (se incluirá, necesariamente, el investigador principal o director del proyecto que sustente la contratación o nombramiento y su suplente. Además, un miembro titular y otro suplente que sean empleados pertenecientes al grupo de investigación o al equipo de trabajo que ejecute el proyecto al que quedará adscrita la persona que resulte seleccionada).
12. Otros datos que considere de interés.
13. Período de prueba, en su caso (máximo dos meses).
14. Fecha de solicitud de convocatoria pública que se realice.
15. Firma del peticionario (dirección del proyecto, programa, contrato o convenio).

ANEXO II

MODELO DE CONVOCATORIA

Resolución de (1), del Vicerrector de (2)/Gerente de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación/nombramiento de personal técnico de apoyo.

Bases de la convocatoria

Primera. El presente concurso tiene por objeto la contratación temporal de personal técnico de apoyo del subgrupo de clasificación (3)/el nombramiento como funcionario interino de la Escala (4), para la realización de actividades de (5) a desarrollar en el marco de los proyectos, programas, convenios, contratos de investigación o desarrollo tecnológico que se detallan en el Anexo I.

Segunda. La convocatoria se regirá por cuanto dispone el Acuerdo Normativo para la contratación de Personal Técnico de Apoyo de la Universidad de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno y publicado por Resolución de la Gerencia de la Universidad de Extremadura de fecha (6) [DOE (6)].

Tercera. Podrán tomar parte en este procedimiento selectivo quienes reúnan los requisitos contemplados en el Anexo I, en fecha anterior a la expiración del plazo fijado para la presentación de solicitudes de participación.

Cuarta. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud mediante modelo normalizado que se incorpora como Anexo II, que deberá ir acompañada del currículum vitae, justificado documentalmente, y del pago de las tasas por derechos de examen. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente.

Los impresos de solicitud se podrán recoger en el Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura en Cáceres y Badajoz. Del mismo modo, el modelo de solicitud se encuentra disponible en el servidor de internet de esta Universidad: (7).



Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de los Caldereros núm. 2, Cáceres; Avda. de Elvas, s/n., Badajoz), en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Los derechos de examen serán de (8) euros, de acuerdo con el artículo 46 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2048-0157-67-340008463, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS, Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

De conformidad con la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, serán aplicables las siguientes exenciones y bonificaciones:

- a) Para los desempleados. Los aspirantes al ingreso en el empleo público de la Universidad de Extremadura que tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, se le reintegrará los derechos de exámenes ingresados siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- b) Para aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 %. Los aspirantes que acrediten esta discapacidad quedarán exentos del pago de la tasa.
- c) A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el salario mínimo interprofesional, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- d) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho así como sus hijos, estarán exentos del abono de los derechos de exámenes en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Extremadura.

Sexta. Transcurrido el plazo previsto en la base cuarta, se llevará a cabo la selección por la Comisión de Valoración designada en esta convocatoria, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, conforme al baremo y criterios siguientes: (9)

Séptima. La Comisión de Valoración estará compuesta por: (10)

Octava. El resultado final será hecho público en los mismos lugares de publicidad de la convocatoria, remitiéndose el expediente al Área de Recursos Humanos para que proceda a la contratación/nombramiento.

Novena. Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio del derecho a las reclamaciones pertinentes.



La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL/LA VICERRECTOR/A DE...../GERENTE (11).

Contenido de las epígrafes:

- (1) *Fecha en que se dicta la resolución.*
- (2) *Denominación del Vicerrectorado que tenga asumidas competencias en materia de investigación.*
- (3) *Precisar subgrupo de clasificación (A1, A2, C1, C2), según establece el Acuerdo Normativo.*
- (4) *Precisar Escala de Funcionarios en la que se pretende integrar interinamente al seleccionado.*
- (5) *Detalle de las actividades que realizará el contratado/nombrado.*
- (6) *Determinar las fechas concretas.*
- (7) *Indicar dirección electrónica.*
- (8) *Cantidad que corresponda conforme a las Normas de Ejecución Presupuestaria.*
- (9) *Detalle del baremo y criterios que se aplicarán en la selección.*
- (10) *Determinación de los miembros de la Comisión de Valoración.*
- (11) *Vicerrector/a o Gerente, según proceda.*

ANEXO I DE LA CONVOCATORIA

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CUBRIR

CLAVE PLAZA	IDENTIFICACIÓN PROYECTO, PROGRAMA, CONTRATO O CONVENIO		LUGAR DE TRABAJO
TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL	DEDICACIÓN y RETRIBUCIÓN	DURACIÓN CONTRATO

REQUISITOS GENERALES A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.
- f) No haber cumplido, en anteriores relaciones contractuales con la Universidad de Extremadura, el período máximo establecido legalmente para mantener vínculo laboral, conforme determina el artículo 4.2.1 a), en concordancia con el artículo 4.2.2 e) del Acuerdo Normativo para la contratación o nombramiento de Técnicos de Apoyo de la Universidad de Extremadura (*).

() Base a incluir exclusivamente en convocatorias de personal vinculado a proyectos y convenios, contratos o programas celebrados por la Universidad con otras entidades públicas o privadas, sometido al régimen laboral.*

REQUISITOS ESPECÍFICOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Los que se determinen en tanto que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar. En todo caso, se establecerán de manera abstracta y general.

ANEXO II DE LA CONVOCATORIA

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN

La convocatoria incluirá el modelo oficial establecido para los procesos de selección de personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CÁCERES

EDICTO de 28 de noviembre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 472/2012. (2013ED0327)

Doña María Catalina Cortés Paredes, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de la Oficina Judicial de Cáceres y del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Cáceres.

Doy fe. Que en el Procedimiento Ordinario n.º 472-12 del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Cáceres, se ha dictado Sentencia de fecha 18 de noviembre de 2013, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales D. Carlos Alejo Leal López en nombre y representación de "Acopaex Sociedad Cooperativa" contra "Abastecimientos de Materias Primas y Cereales, SL", debo condenar y condeno a "Abastecimientos de Materias Primas y Cereales, SL" al pago a la demandante de la cantidad de trece mil quinientos veintinueve y ochenta y siete céntimos (13.529,87 euros), así como al pago de los intereses contemplados en el art. 7 de la Ley 3/2004 devengados desde la fecha que cada factura establece como día para pasar el cargo de la cantidad debida a la cuenta de la demandada, y al pago de las costas causadas a instancias de este proceso.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma, cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días ante este Juzgado.

Así lo manda y firma D. Joaquín González Casso, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Cáceres. Doy fe".

Y como consecuencia del ignorado paradero de la empresa demandada Abastecimientos de Materias Primas y Cereales, SL, declarada rebelde y en ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cáceres, a 28 de noviembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Limpieza del Edificio Morerías, sede de varias Consejerías de la Junta de Extremadura". Expte.: 13S0141CA025. (2013062204)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda. Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
- b) Numero de expediente gestor: 13S0141CA025.
- c) Dirección del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Edificio Morerías, sede de varias Consejerías de la Junta de Extremadura.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 167, de 29 de agosto de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: Cuatrocientos veintidós mil trescientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (422.349,41 €) IVA incluido.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 6 de noviembre de 2013.
- b) Empresa adjudicataria: Pacense de Limpiezas Cristolan, SA (PALICRISA).

Importe de adjudicación: Trescientos cuarenta y cinco mil treinta y un euros con cincuenta céntimos (345.031,50 €) IVA incluido.



6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de formalización del contrato: 4 de diciembre de 2013.

Mérida, a 19 de diciembre de 2013. La Secretaria General, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN.

• • •

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Seguridad y vigilancia del Edificio Morerías, sede de varias Consejerías de la Junta de Extremadura". Expte.: 13S0141CA029. (2013062205)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda. Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
- b) Numero de expediente gestor: 13S0141CA029.
- c) Dirección del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia del Edificio Morerías, sede de varias Consejerías de la Junta de Extremadura.
- c) División por lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 168, de 30 de agosto de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total del contrato: Trescientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y ocho euros con dieciocho céntimos (397.868,18€), IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 2013.
- b) Empresa adjudicataria: Eulen Seguridad, SA.
- c) Importe de adjudicación:



Importe total del contrato: Trescientos cinco mil ciento cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos (305.149,50 €), IVA incluido.

d) Fecha de formalización del contrato: 18 de diciembre de 2013.

Mérida, a 19 de diciembre de 2013. La Secretaria General, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1013030, en materia de juego. (2013084421)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación de la Resolución del Expediente Sancionador en materia de Juego incoado a María Elena García Alonso por la Dirección General de Financiación Autonómica con número de Expediente 1013030.

Datos del incoado:

Nombre: María Elena García Alonso.

NIF: 76109180-H.

Domicilio: C) Hondón, n.º 22.

Localidad: Cabezuela del Valle.

CP: 10610.

Cáceres.

Datos del expediente:

Hechos: En el establecimiento denominado "La Bodeguilla" sito en Cabezuela del Valle, Cáceres, Calle Hondón, n.º 22, y de titularidad de María Elena García Alonso, se comprobó como en citado local se encontraba instalada y en funcionamiento una máquina de tipo B modelo El Tesoro de Java SW con guía de circulación n.º 8545 que carece de documento único del trimestre vigente. La máquina pertenece a la Empresa Operadora Juegos del Oeste, SL. Asimismo el establecimiento tiene caducada la autorización para la instalación de máquinas recreativas.

Órgano que resuelve: Directora General de Financiación Autonómica.

Vistos los antecedentes de hecho así como los fundamentos jurídicos de aplicación, esta Dirección General, en virtud de la delegación del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVE

El sobreseimiento y archivo del expediente Sancionador número 1013030 instruido a María Elena García Alonso.



Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 18 de diciembre de 2013. La Directora General de Financiación Autonómica. (PD Resolución de 19 de agosto de 2011, DOE n.º 164, de 25 agosto), BLANCA I. MONTERO GARCÍA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2013 sobre autorización de aprovechamiento de recurso de la Sección A) y del plan de restauración denominado "Ampliación Miraflores", n.º 00948-00, en el término municipal de Mérida. (2013084408)

El Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, comunica:

Que por Resolución de este Servicio de fecha 11 de noviembre de 2013 ha sido autorizado a favor de Peraba, SA, el aprovechamiento de recurso de la Sección A) de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y el plan de restauración denominado "Ampliación Miraflores", n.º 06A00948-00, conforme a continuación se detalla:

- Recurso a explotar: Arena y grava.
- Zona de actuación: Parcela 8 del polígono 153 del término municipal de Mérida (Badajoz).
- Superficie afectada: 2 hectáreas.
- Volumen de explotación: 60.000 m³.
- Plazo de ejecución: 2 años.
- Establecimiento de beneficio: No.
- Instalación de residuos mineros: No.
- Uso final del suelo: Agrícola.

Como condiciones especiales se establecen las aprobadas en el plan de restauración cuyo contenido se encuentra a disposición del público interesado en este Servicio, las descritas en la Declaración de Impacto Ambiental, formulada mediante Resolución de 23 de abril de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 93, de 16 de mayo de 2013, y las descritas en la Autorización Ambiental Unificada, otorgada



por Resolución de 5 de agosto de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 171, de 4 de septiembre de 2013.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.7 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y del artículo 39 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Badajoz, a 2 de diciembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, algunos proyectos incluidos en su Anexo II-B. (2013084400)

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Título II, Capítulo III, tiene por objeto regular la evaluación ambiental de proyectos incluidos en sus Anexos II-A, II-B y III.

Los proyectos incluidos en el Anexo II-B de dicha Ley 5/2010, según el artículo 36.2. apartado a), deben someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria en la forma prevista en dicha disposición cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. Toda persona física o jurídica que se disponga a realizar un proyecto de los comprendidos en el Anexo II-B, debe presentar, ante el órgano sustantivo, un documento ambiental con el contenido establecido en el artículo 41 de la Ley 5/2010. El órgano sustantivo en el plazo de diez días da traslado del documento ambiental al órgano ambiental con el fin de que este órgano determine la necesidad de someterlo a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Esta determinación se realizará de conformidad con lo previsto en la sección 2.ª del capítulo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, con las especialidades previstas en la Ley 5/2010 y en su posterior desarrollo reglamentario. De acuerdo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano ambiental debe realizar consultas a las administraciones, personas e instituciones afectadas por el proyecto, poniendo a su disposición el documento ambiental.

Finalmente, la decisión del órgano ambiental, que deberá ser motivada y pública, deberá tomar en consideración el resultado de las consultas y los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008 o del Anexo IV de la Ley 5/2010.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha decidido no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, los proyectos que se indican a continuación:



“INSTALACION PARA LA GESTION DE RESIDUOS METÁLICOS NO PELIGROSOS”	
Promotor	Francisco Vargas Jiménez
Término Municipal	Cañamero
Epígrafe del Anexo II	Grupo 9, apartado e)

“ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA UTIL”	
Promotor	Card y Metales Los Varales, S.L.
Término Municipal	Villafranca de los Barros
Epígrafe del Anexo II	Grupo 9, apartado e)

“CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES DEL EMBALSE DE VILLALBA PARA RIEGO DE 96,15 HECTAREAS”	
Promotor	La Lancha de Feria S.L
Término Municipal	Feria
Epígrafe del Anexo II	Grupo 1, apartado c)

Los expedientes de los citados proyectos se encuentran en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía situada en avda. Luis Ramallo, s/n., módulo A, 06800, Mérida.

La Resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en el la Ley 5/2010, cada uno de los proyectos citados anteriormente se encuentra a disposición del público en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía www.extremambiente.es.

Mérida, a 3 de diciembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente. (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2013 sobre notificación de informe de evaluación en el expediente n.º 1199/13SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2013084385)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Informe de Evaluación del Jefe de Servicio de Producción Agraria de 13 de noviembre de 2013, en el expediente n.º 1199/13SSA a D. Pilar Ballesteros Pascual, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, formule alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 4 de diciembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.^a GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2013 sobre notificación de informe de evaluación en el expediente n.º 1152/13OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2013084382)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Informe de Evaluación del Jefe de Servicio de Producción Agraria de 11 de noviembre de 2013, en el expediente n.º 1152/13OCA a D. Marcelino Rodríguez Rodríguez, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, formule alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 12 de diciembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.^a GUERRERO PÉREZ.

• • •



ANUNCIO de 12 de diciembre de 2013 sobre notificación de informe de evaluación en el expediente n.º 1159/13OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2013084383)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Informe de Evaluación del Jefe de Servicio de Producción Agraria de 11 de noviembre de 2013, en el expediente n.º 1159/13OCA a D. Adriano Escudero Núñez, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, formule alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 12 de diciembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.^a GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2013 sobre notificación de informe de evaluación en el expediente n.º 1167/13OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2013084384)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Informe de Evaluación del Jefe de Servicio de Producción Agraria de 11 de noviembre de 2013, en el expediente n.º 1167/13OCA a D. Manuel Novillo Álvarez, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, formule alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.



El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 12 de diciembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.^a GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Vestuario ignífugo para labores de extinción del personal adscrito al Plan Infoex (Dos lotes)". Expte.: 1454SU1CA048. (2013084451)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1454SU1CA048.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario ignífugo para labores de extinción del personal adscrito al Plan Infoex (Dos lotes).
- b) División por lotes y número:
 - Lote 1: 600 camisas ignífugas, 600 pantalones ignífugos y 120 monos.
 - Lote 2: 815 botas mixtas extinción/motosierra y 60 botas para trabajos de extinción.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 169.504,60 euros.
IVA (21,00 %): 35.595,97 euros.
Importe total: 205.100,57 euros.

LOTE 1: 108.900,00 euros (IVA incluido)



LOTE 2: 96.200,57 euros (IVA incluido)

Anualidades:

2014205.100,57 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de licitación de cada lote (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 002155.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página Web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 24 de enero de 2014.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Este sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.



9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 3 de febrero de 2014 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 13 de febrero de 2014 a las 11:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 6.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 23 de diciembre de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •



ANUNCIO de 23 de diciembre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Neumáticos para vehículos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios". Expte.: 1454SU1CA051. (2013084452)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1454SU1CA051.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Suministro de neumáticos para vehículos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 53.695,83 euros.
IVA (21,00 %): 11.276,12 euros.
Importe total: 64.971,95 euros.

A anualidades:

2014.....64.971,95 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5,0 % del importe de licitación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 002155.
- e) Telefax: 924 002435.



f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 24 de enero de 2014.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 3 de febrero de 2014 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.



- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 13 de febrero de 2014 a las 11:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 6.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 23 de diciembre de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Estudio sobre la percepción de la Red Natura 2000 en Extremadura". Expte.: 1451SE1PC030. (2013084453)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1451SE1PC030.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Estudio sobre la percepción de la Red Natura 2000 en Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 8 meses.



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 38.842,83 euros.

IVA (21,00 %): 8.156,99 euros.

Importe total: 46.999,82 euros.

Anualidades:

201446.999,82 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924 002155.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 27 de enero de 2014.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de



Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 4 de febrero de 2014 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 14 de febrero de 2014 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: Fondos LIFE, Proyecto LIFE INF/ES/683 "Natura 2000: an opportunity for everyone" (INFONATUR 2000)M INVASEP; Tasa de cofinanciación: 49,77 %



11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 23 de diciembre de 2013. El Secretario General, (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2013 sobre delegación y revocación de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales de municipios en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2013084449)

Relación de los municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, a través del nuevo Convenio de Recaudación, para la gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por RDL. 2/2004, de 5 de marzo.

AYUNTAMIENTO DE ALANGE

— Arrendamientos de bienes y cánones de concesión de servicios.

Las funciones que, en relación, a la gestión/recaudación de estos ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibos y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.



- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL

Gestión y recaudación en período voluntario y ejecutivo:

- Tasa de guardería rural.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO

Las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Tasa Ocupación Vía Pública Puestos y Barracas (Ejecutiva).
- Tasa Guardería Infantil (Ejecutiva).
- Tasa Licencia Apertura Establecimientos (Ejecutiva).

AYUNTAMIENTO DE GUADIANA DEL CAUDILLO

- Sanciones derivadas de la aplicación de la Ordenanza de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibos y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

AYUNTAMIENTO DE LLERA

Funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público: impuestos, tasas, precios públicos, cánones, entre otros en vía voluntaria y ejecutiva o de apremio, que se indican:

- Licencias de apertura.



- Arrendamientos fincas rústicas y urbanas.
- Multas por infracciones urbanísticas.
- Aprovechamientos urbanísticos.
- Otras multas y sanciones.
- Impuestos de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Aprovechamientos de la dehesa municipal "Las mil y Quinientas"

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

- Impuesto sobre Gastos Suntuarios.

Las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA

Recaudación ejecutiva de la ejecución subsidiaria.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

- Las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:
 - Cánones de concesiones y autorizaciones demaniales (recaudación ejecutiva).
 - Canon derivado de contratos administrativos (recaudación ejecutiva).
- Gestión y recaudación de otros créditos municipales.

Badajoz, a 23 de diciembre de 2013. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES

EDICTO de 8 de octubre de 2013 sobre información pública del Programa de Ejecución y selección del agente urbanizador del SAU-2 de las Normas Subsidiarias. (2013ED0310)

Se abre el plazo para formulación del Programa de Ejecución y selección del Agente Urbanizador del SAU-2 de Sierra de Fuentes.

Ámbito Espacial: Superficie total 188.873 m², con una edificabilidad de 66.106 m² y un máximo de 472 viviendas.

Forma de selección del adjudicatario: Concurso.

Plazo de presentación de ofertas: Dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el DOE.

Fianzas: Provisional no se exige y definitiva el 7 % del coste de ejecución material de la urbanización.

Acreditación de la solvencia: Según se indica en el pliego, teniendo preferencia quienes disponga de la clasificación que se indica.

Reversión: Se prevé en los casos previstos en el Pliego.

Consulta de los Pliegos: En la Secretaría Municipal, en horario de 9 a 14 horas los días laborables, pudiendo obtenerse copias hasta quince días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Sierra de Fuentes, a 8 de octubre de 2013. El Alcalde, ANTONIO LUIS DÍEZ GARCÍA.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2013 sobre acuerdo de su Junta de Gobierno, adoptado en su reunión de 11 de diciembre de 2013, de actualización de los criterios generales que se deben aplicar para la determinación de las indemnizaciones en expedientes sancionadores en la parte española de la cuenca hidrográfica del Guadiana. (2013084435)

Los criterios para valorar el daño al dominio público hidráulico que han venido determinando la gravedad de las infracciones cometidas fueron introducidas con carácter general en el artículo 117.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, mediante el Real Decreto ley 17/2012 de 4 de mayo de medidas urgentes en materia de medio ambiente, tras la declaración de nu-

alidad parcial de la Orden MAM/85/2008 de 16 de enero, (por la que se establecen los criterios técnicos para la valoración de los daños al dominio público hidráulico y las normas sobre toma de muestras y análisis de vertidos de aguas residuales), por la Sentencia de la Sala Tercera de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 4 de noviembre de 2011.

“artículo 117.2 Con carácter general, para la valoración del daño en el dominio público hidráulico y las obras hidráulicas se ponderará su valor económico. En el caso de daños en la calidad del agua, se tendrá en cuenta el coste del tratamiento que hubiera sido necesario para evitar la contaminación causada por el vertido y la peligrosidad del mismo. Todo ello, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca”.

El desarrollo reglamentario de lo dispuesto en el artículo anteriormente citado se aborda en el RD 670/2013 de 6 de septiembre (BOE de 21 de septiembre), por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986 de 11 de Abril, en materia de registro de aguas y criterios de valoración de daños al dominio público hidráulico.

De esta forma, se completa la normativa del régimen sancionador en materia de aguas que garantiza el ejercicio de la potestad sancionadora tanto desde el punto de vista de reserva legal y tipicidad, como desde el respeto al principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones.

Así pues, se da una nueva redacción al artículo 326 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico relativo a la valoración de daños al dominio público hidráulico, y se añaden los artículos 326 bis y 326 ter sobre valoración de daños al dominio público hidráulico producidos en los supuestos en que no se vea afectada la calidad del agua y la valoración de daños al dominio público hidráulico producidos en la calidad del agua respectivamente.

Por tanto, la valoración de los daños al dominio público hidráulico a efectos de la calificación de las infracciones regulado en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas se realizará por el órgano sancionador de acuerdo con los criterios técnicos determinados en los artículos 326 bis y 326 ter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y, en su caso, teniendo en cuenta los criterios generales que hayan acordado las Juntas de Gobierno de los Organismos de cuenca en aplicación de lo previsto en el artículo 28 j) del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Siendo éste el caso que nos ocupa en el presente punto de la orden del día; se eleva a la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana a los efectos que se apruebe en su caso, los criterios generales que se han de aplicar, junto con los criterios técnicos establecidos en los artículos 326 bis y 326 ter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para realizar la valoración de los daños al dominio público hidráulico que puedan irrogar conductas constitutivas de infracción a la Ley de Aguas y deducir las indemnizaciones correspondientes que se han de exigir en la tramitación de los procedimientos sancionadores.

Se establecen en consecuencia los criterios generales en los supuestos previstos como infracción a la Ley de Aguas en los siguientes términos:

- A) Criterios generales para la determinación de las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a la calidad de las aguas del dominio público hidráulico por vertidos de aguas

residuales o de residuos líquidos o lodos que se efectúen en la parte española de la cuenca hidrográfica del Guadiana.

1. Valoración de daños ocasionados a la calidad de las aguas del dominio público hidráulico por vertidos de aguas residuales.

1.1 La valoración de los daños en la calidad del agua por vertidos de aguas residuales se realizará considerando el coste del tratamiento que hubiera sido necesario para evitar la contaminación y la peligrosidad del vertido, con arreglo a la siguiente fórmula de estimación objetiva:

$$V \text{ Daño (€)} = \text{CTEC} \times V \times K_{PV} = 0,12 \text{ €/m}^3 \times Q \times t \times K_{PV}$$

En la que,

CTEC = El coste del tratamiento del vertido para evitar la contaminación, en euros por metro cúbico. Se establece como 0,12 €/m³.

V = Volumen del vertido en metros cúbicos.

Q = Caudal de vertido en metros cúbicos por día.

t = Duración del vertido en días.

K_{PV} = Coeficiente adimensional relativo a la peligrosidad del vertido. Se incluye en el Anexo I.A).

1.2 La determinación del caudal de vertido, a los efectos de la aplicación de la fórmula del apartado 1.1, se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

1.º Se utilizará el valor del caudal medido en el momento de la toma de muestra. En caso de disponer de valores en continuo de caudal a lo largo de un día, se utilizará el valor medio de estos valores.

2.º En el caso de no ser posible la medición del caudal se calculará indirectamente a partir de datos de consumo de agua, número de trabajadores, tipo de producción o cualesquiera otros debidamente justificados, incluidos los títulos administrativos de aprovechamiento de agua y autorización de vertido.

En vertidos de aguas residuales urbanas sin caudal medido o prefijado, el caudal de vertido se podrá calcular justificadamente a partir de las dotaciones de vertido en litros por habitante y día, según la población abastecida y el nivel de actividad comercial, que se establecen en la siguiente tabla:

Población abastecida (habitantes)	Actividad comercial alta	Actividad comercial media	Actividad comercial baja
<10.000	220	190	170
10.000-50.000	240	220	190
50.000-250.000	280	250	220
> 250.000	330	300	260

- 3.º Para el cálculo del volumen total vertido, en los casos de un vertido continuado en el tiempo, se deberá considerar un caudal medio determinado a partir de los valores medidos en las muestras tomadas y de las características de la actividad contaminante, así como de la situación constructiva y operativa de sus instalaciones de depuración. Entre dos tomas de muestra de una actividad productiva constante, y en particular en vertidos urbanos, el caudal de vertido puede estimarse como constante.
- 1.3 La determinación del tiempo de vertido, a los efectos de la aplicación de la fórmula del apartado 1.1, se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:
- 1.º Podrá establecerse justificadamente que el caudal de vertido, medido o estimado, en un determinado momento ha permanecido estable durante las 24 horas del día o justificar otro valor de tiempo a partir de los datos que obren en poder del Organismo de cuenca.
- 2.º Para justificar la existencia de un vertido continuado en un período de tiempo superior, se tomarán muestras a intervalos razonables de tiempo teniendo en cuenta las características de la actividad generadora del vertido y la situación constructiva y operativa de sus instalaciones de depuración, que permiten justificar que el vertido ha permanecido constante.
- 3.º En el caso de vertidos ocasionales de aguas residuales se deberá justificar su duración.
- 1.4 La determinación de la peligrosidad del vertido (KPV) a los efectos de la aplicación de la fórmula del apartado 1.1, se realizará tal como se establece en el Anexo I. A). El coeficiente KPV se calculará para cada una de las muestras conforme a las fórmulas y en función de los grupos de parámetros que se indican en dicho Anexo.
2. Valoración de los daños ocasionados en la calidad de las aguas del dominio público hidráulico por vertidos de residuos líquidos o de lodos.

La valoración de daños en la calidad del agua por vertidos de residuos en estado líquido o en forma de lodos que no sean susceptibles de autorización de acuerdo con la legislación de aguas, así como los producidos por descargas o derrames de tipo puntual y no continuado y de naturaleza contaminante, se realizará con arreglo a la siguiente fórmula de estimación objetiva:

$$\text{Valor (€)} = \text{CTECr} \times M = \text{CTECr} [\text{€/t}] \times M[\text{t}]$$

En la que:

CTECr = El coste del tratamiento del vertido para evitar la contaminación y la peligrosidad, en euros por tonelada. Se calcula según lo previsto en el Anexo I.B).

M = Masa del residuo vertido en toneladas (t).

ANEXO AIA) Coeficiente de peligrosidad K_{PV}

1. El coeficiente K_{PV} se calculará para cada una de las muestras conforme a las siguientes fórmulas, en función de los grupos de parámetros indicados en el apartado 2 y del coeficiente de referencia U señalado en el apartado 3:

Parámetros del grupo A:	del	para $1 < U < 100$	$K_{PV} = 0,7 U + 0,2$
		para $U \geq 100$	$K_{PV} = 70,2$
Parámetros del grupo B:	del	para $1 < U < 100$	$K_{PV} = 0,5 U + 0,4$
		para $U \geq 100$	$K_{PV} = 50,4$
Parámetros del grupo C:	del	para $1 < U < 100$	$K_{PV} = 0,13 U + 0,8$
		para $U \geq 100$	$K_{PV} = 13,8$
Parámetros grupos A, B y C:	grupos	para $U \leq 1$	$K_{PV} = 0$

Además se aplicarán las siguientes reglas de forma secuencial:

- 1.º En cada muestra, en el caso de analizarse varios parámetros, se calculará K_{PV} para cada uno de ellos. El valor de K_{PV} de la muestra será el más alto de los obtenidos.
- 2.º En el caso de disponerse de dos muestras, el valor de K_{PV} que se utilizará en la valoración de los daños, será el correspondiente a la media aritmética del K_{PV} de cada una de las muestras.
- 3.º En caso de disponerse de más de dos muestras, se realizará la media del K_{PV} de cada dos muestras consecutivas, la cual se considerará como K_{PV} de cada intervalo de tiempo transcurrido entre las dos tomas de muestra. Se tomará como K_{PV} de cálculo, la media ponderada por el tiempo del K_{PV} de cada intervalo.

2. Parámetros de contaminación.

Los parámetros de contaminación se dividen en tres grupos en función del grado de peligrosidad de los mismos:

- a) El Grupo A incluye las sustancias peligrosas que figuran en el Anexo I y II del Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.
- b) El Grupo B incluye los nutrientes y contaminantes específicos. Los nutrientes son los indicadores utilizados para la evaluación del estado o potencial ecológico de las aguas cuyo valor depende de la tipología de la masa de agua. Los contaminantes específicos, son las sustancias incluidas en el Anexo III del Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas. También se incluye un parámetro relativo a la toxicidad del vertido sobre or-

ganismos acuáticos. Para la consideración de este parámetro, se seguirán los criterios que se establecen en el apartado 5 de esta parte A) del presente anexo.

- c) El Grupo C incluye parámetros menos peligrosos que los que figuran en los dos grupos anteriores. Contiene el resto de elementos de calidad utilizados para la evaluación del estado o potencial ecológico de las aguas (temperatura, salinidad, acidificación), los parámetros globales de contaminación relacionados con los sólidos en suspensión y la materia orgánica, y los parámetros microbiológicos.

3. Determinación del coeficiente de referencia (U).

El valor del coeficiente U para cada muestra, a los efectos de la aplicación de las fórmulas indicadas en el apartado 1 de esta parte A) del presente anexo, se determinará de la siguiente forma:

- a) El coeficiente U es igual al cociente entre el valor medido de un determinado parámetro en la muestra del vertido y el valor de referencia de dicho parámetro:

$$U = V_m/V_r$$

siendo,

V_m : Valor medido, es decir, el resultado obtenido en la determinación analítica efectuada in situ o en laboratorio sobre la muestra del vertido.

V_r : Valor de referencia, es decir, el valor límite de emisión que figura en la autorización de vertido. Si se carece de autorización, o no está definido un valor límite de emisión para ese parámetro en dicha autorización, se aplicarán los valores que se indican en el apartado 4 de esta parte A) del presente anexo.

- b) Para los parámetros pH y temperatura, el valor del coeficiente U se obtendrá a partir de la siguiente expresión:

$$U = \frac{V_r + |V_r - V_m|}{V_r}$$

Siendo $|V_r - V_m|$ el valor absoluto del decremento o incremento del parámetro.

- c) Cuando el valor de referencia esté establecido como un intervalo de valores, se tomará como V_r el valor del intervalo del que se deduzca un U menor.

- d) Para el caso de parámetros microbiológicos, cuando V_m sea superior a V_r el valor de U se obtendrá de la expresión:

$$U = \log (V_m - V_r)$$

Cuando el valor V_m sea igual o inferior a V_r , entonces U es menor o igual a 1 y, por tanto, K_{PV} resulta 0.

4. Determinación del valor de referencia (V_r)

De lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 245 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se infiere que, si un vertido no dispone de autorización o si un contaminan-

te carece de valor límite de emisión en la autorización de vertido, el vertido está prohibido y su valor límite de emisión es cero.

Como paliativo en este caso, y sólo a los efectos del cálculo de V_r , el límite de emisión del parámetro se asimilará al valor que corresponde al buen estado del tipo al que pertenece la masa de agua afectada por el vertido de agua residual.

Para las sustancias del Grupo A el valor de referencia es la norma de calidad ambiental prevista en el Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre normas de calidad ambiental (NCA) en el ámbito de la política de aguas. Dicho valor se aplicará a las aguas superficiales y a las subterráneas en el caso de no existir otro valor de referencia.

Para los contaminantes del Grupo B el valor de referencia es la NCA específica y aprobada en el plan hidrológico de cuenca, conforme a lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 60/2011.

Para los nutrientes del Grupo B y el resto de elementos de calidad del grupo C se aplicará el valor que corresponde al buen estado o potencial ecológico del tipo al que pertenece la masa de agua afectada por el vertido de agua residual.

En ausencia de dicho valor para el parámetro, se aplicará, tanto para aguas superficiales como subterráneas, el valor de referencia que se indica a continuación. Dichos umbrales corresponden a estimaciones generales de las normas de calidad ambiental y del valor de buen estado de la masa de agua afectada por el vertido de agua residual.

Grupo A: Sustancias peligrosas

Contaminante	V_r
Sustancias recogidas en los anexos I y II del Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre normas de calidad ambiental	NCA-MA

Siendo NCA-MA, la norma de calidad ambiental expresada como concentración media anual para aguas superficiales continentales.

Grupo B: Nutrientes y contaminantes específicos

Contaminante	CAS	V_r (mg/l)
<i>Nutrientes</i>		
Amonio total (mg/L NH ₄)	14798-03-9	1
Nitratos	14797-55-8	50
Nitritos	14797-65-0	0,03
Nitrógeno Kjeldahl (mg/L N)	No aplicable	3
Nitrógeno total (mg/L N)	No aplicable	3
Fosfatos (mg/L PO ₄)	14265-44-2	0,7
Fósforo total (mg/L P)	14265-44-2	0,4
<i>Contaminantes específicos</i>		
Contaminantes del anexo III del	No aplicable	NCA específica



RD 60/2011 sobre NCA .		aprobada en el Plan hidrológico
Aceites y grasas	No aplicable	1
Bario	7440-39-3	1
Berilio	7440-41-7	1
Boro	7440-42-8	1
Cloro total	7782-50-5	0,005
Cobalto	7440-48-4	1
Hierro	7439-89-6	2
Manganeso	7439-96-5	1
Magnesio	7439-95-4	1
Tensoactivos aniónicos	No aplicable	0,5
Vanadio	7440-62-2	1
Biocidas y productos fitosanitarios	No aplicable	0,001
<i>Toxicidad</i>		
Toxicidad en UT	No aplicable	1

Grupo C: Otros parámetros

Contaminante	Unidades	Vr
<i>Elementos de calidad del estado</i>		
Incremento de temperatura en el medio receptor	°C	3°C
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5 a 20°C) sin nitrificación	mg/L de O ₂	6
Conductividad eléctrica a 20°C	µS/cm	1000
Cloruros	mg/L	200
Sulfatos	mg/L	250
pH	Ud de pH	5,5-9
<i>Otros</i>		
Color	mg Pt /L	200
Sólidos en suspensión	mg/L	25
Demanda química de oxígeno (DQO)	mg/L	30
<i>Microbiológicos</i>		
Coliformes fecales	UFC/100 mL	20000
Coliformes totales 37 °C	UFC/100 mL	50000
Enterovirus	PFU/10 mL	0
Estreptococos fecales	UFC/100 mL	10000
Salmonelas	En 1L	Ausencia

5. Determinación de la Toxicidad (UT).

- a) La Toxicidad de una muestra se mide mediante los ensayos de toxicidad aguda sobre peces, Daphnia y algas realizados conforme a las siguientes normas:

Test de toxicidad aguda en peces. Ensayo CEE C.1., OCDE 203.

Test de inmovilidad de Daphnia magna. Ensayo CEE C.2., OCDE 202.

Test de inhibición del crecimiento de algas. Ensayo CEE C.3., OCDE 201.

- b) La Toxicidad se expresa en unidades de toxicidad (UT) y se calcula de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Toxicidad (UT)} = 100 / \text{CL(E)50}$$

Siendo CL(E)50 la concentración letal/efectiva media que corresponde a la proporción de vertido que origina la mortalidad o inhibición de la movilidad del 50 % de los individuos expuestos (en el caso de peces y Daphnia respectivamente) o la inhibición de un 50 % en el crecimiento de las algas.

- c) En cada muestra deben realizarse los tres ensayos de toxicidad indicados en el párrafo a).
- d) El valor V_m de la muestra es el mayor valor de Toxicidad obtenida, expresada en UT, de los 3 ensayos realizados.
- e) El valor de V_r para vertidos autorizados, corresponderá a la Toxicidad calculada para una muestra preconstituida, en la que se incluyan el conjunto de contaminantes recogidos en la autorización de vertido, a las máximas concentraciones autorizadas.

El valor de V_r para los vertidos no autorizados se recoge en la tabla correspondiente al Grupo B de parámetros, que se incluye en el apartado 4 de esta parte A) del presente anexo.

B) Coste de tratamiento del vertido de residuo líquido o lodo, para evitar la contaminación y la peligrosidad (CTECr)

El coste del tratamiento del vertido para evitar la contaminación y la peligrosidad (CTECr) expresado en euros por tonelada (€/T) según el tipo de residuo en estado líquido o lodo vertido, en aplicación de la fórmula del apartado 2, se establece en la siguiente tabla:

Tipo de residuo	(€/t)
· Residuos clasificados como peligrosos en estado líquido. · Lixiviados de vertederos de residuos peligrosos. · Lodos clasificados como peligrosos.	1.000

<ul style="list-style-type: none">· Residuos no peligrosos en estado líquido que contienen sustancias del Grupo A o B enumeradas en el apartado A) de este anexo.· Lixiviados de vertederos de residuos no peligrosos.· Lodos no peligrosos con sustancias del Grupo A o B enumeradas en el apartado A) de este anexo.	400
<ul style="list-style-type: none">· Purines o estiércol líquido procedente del ganado.· Residuos líquidos de la industria alimentaria.· Otros residuos líquidos con alto contenido en materia orgánica.· Lixiviados de vertederos de materiales inertes.· Lodos residuales de estaciones de depuración que traten aguas residuales domésticas, urbanas o de composición similar.	150

Si un residuo puede catalogarse en varios tipos, se tomará el CTECr más elevado.

B) Criterios generales para valoración de daños al dominio público hidráulico en los supuestos en que no se ve afectada la calidad del agua en la parte española de la cuenca hidrográfica del Guadiana.

1. Daños por extracción ilegal de agua.

La valoración de los daños por extracción ilegal de agua se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) El importe de los daños al dominio público hidráulico será el del valor económico del dominio público hidráulico afectado que se obtendrá al multiplicar el volumen de agua derivada o extraída por el coste unitario del agua determinado en función del uso de ésta conforme a lo establecido en el apartado c).
- b) En lo que se refiere al volumen de agua extraída, se estará a lo que determine el correspondiente contador volumétrico si está instalado. Si no está instalado o estando instalado está averiado o funciona incorrectamente, el volumen se determinará de acuerdo con las dotaciones para los distintos usos indicadas en el correspondiente plan hidrológico de cuenca, o en su defecto, en el Anexo IV de la Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por Orden ARM/2566/2008, de 10 de septiembre y en la información disponible en el organismo de cuenca, mediante la aplicación de los siguientes criterios indirectos, en defecto de otro sistema de cálculo:

- 1.º En el caso de que el agua extraída sea destinada al abastecimiento de núcleos urbanos o fuera de núcleos urbanos, la cantidad de agua extraída se calculará teniendo en cuenta si el uso es el consumo humano, otros usos domésticos, el uso municipal o los regadíos y las industrias de poco consumo de agua.

Cuando el agua se destine a abastecimiento de núcleos urbanos que constituyan generalmente la residencia habitual de sus habitantes, se tendrá en cuenta el número de personas abastecidas y el cómputo se realizará por periodos anuales. En caso contrario, el cómputo se realizará por el periodo de tiempo que marque el correspondiente plan hidrológico de cuenca o, en su defecto, el organismo de cuenca, para las segundas residencias.

- 2.º En el caso de que el agua extraída sea destinada a usos agropecuarios, la cantidad de agua extraída se calculará teniendo en cuenta si el uso es el regadío, la ganadería u otros usos agrarios.

Cuando el agua se destine al regadío, la cantidad de agua extraída se calculará aplicando a la superficie regada las dotaciones establecidas en el correspondiente plan hidrológico de cuenca para el tipo de cultivo de que se trate o las aprobadas por el organismo de cuenca, y notificadas a los interesados, en planes de explotación o normas provisionales de gestión. De no existir dotaciones en los instrumentos mencionados, la cantidad de agua extraída se determinará en función del tipo de cultivo, zona y sistema de riego utilizados. El cómputo se realizará por el periodo que medie entre el inicio de la extracción ilegal o del inicio de la correspondiente campaña de riego y la fecha en la que se hayan constatado los hechos que dieron lugar a la infracción.

- 3.º En el caso de agua extraída sea destinada a usos industriales, producción energética eléctrica y acuicultura, la cantidad de agua extraída se calculará teniendo en cuenta las dotaciones de demanda para estos sectores.

- c) En lo que se refiere al coste unitario del agua, se mantiene el acordado en la Junta de Gobierno de 13 de marzo de 2.008, en la cuantía de 0,042 €/m³.

2. La valoración de los daños por extracción de áridos y aprovechamiento de materiales sin autorización se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) El importe de los daños al dominio público hidráulico será el del valor económico del dominio público hidráulico afectado que se obtendrá multiplicando los volúmenes de áridos o materiales extraídos o aprovechados, por el coste unitario de los mismos.

3. La valoración de los daños por obras, destrozos, sustracciones, actuaciones u ocupaciones no autorizadas, incluyendo el depósito de escombros y la instalación de estructuras móviles se realizara teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) El importe de los daños al dominio público hidráulico será el del valor económico de los bienes del dominio público hidráulico ilegalmente aprovechados que incluirá, en todo caso, el valor económico de lo sustraído, dañado o destruido.

- b) En el supuesto de ocupaciones no autorizadas del dominio público hidráulico, el importe de los daños, excluidos los costes de restauración ambiental, no podrá ser in-

ferior al que resultaría de aplicar, en el momento de la constatación de los hechos, el canon de utilización de los bienes de dominio público hidráulico (por ocupación de terrenos del dominio público hidráulico o por utilización del dominio público hidráulico), de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.4.a) y b) del texto refundido de la Ley de Aguas.

4. La valoración de daños por corta de arbolado se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El importe de los daños al dominio público hidráulico será el del valor económico de los árboles indebidamente talados. En cada árbol, la cantidad de madera indebidamente talada se determinará de forma directa mediante el cálculo del volumen exacto del árbol cuando fuera posible su determinación. Cuando ello no fuera posible, el cálculo se hará de forma indirecta y tomando en consideración el rendimiento medio del árbol de que se trate.

El valor de cada árbol se determinará añadiendo al coste de la madera, el correspondiente, en su caso, a otros productos distintos. A los anteriores efectos, el coste de la madera talada se determinará de acuerdo con precios de mercado y en función de la especie de que se trate. En el caso de que determinados árboles tengan un valor especial se aplicarán sistemas de valoración que incluyan esas características.

b) El importe de los daños, excluidos los costes de restauración ambiental, no podrá ser inferior al que resultaría de aplicar, en el momento de la constatación de los hechos, el canon de utilización de los bienes de dominio público hidráulico (por aprovechamiento de los bienes de dominio público hidráulico), de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.4.c) del texto refundido de la Ley de Aguas.

5. La valoración de los daños por aprovechamientos no autorizados de pastos o por arado, siembra y plantaciones no autorizadas se realizara teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El importe de los daños al dominio público hidráulico será el del valor económico del dominio público hidráulico afectado que será el equivalente al valor medio del aprovechamiento por hectárea, multiplicado por el número de hectáreas indebidamente aprovechadas.

b) En todo caso, el importe de los daños, excluidos los costes de restauración ambiental, no podrá ser inferior al que resultaría de aplicar, en el momento de la constatación de los hechos, el canon de utilización de los bienes de dominio público hidráulico (por ocupación de terrenos del dominio público hidráulico o, en el caso de aprovechamientos no autorizados de pastos, por aprovechamiento de bienes del dominio público hidráulico), de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.4 a) y c) del texto refundido de la Ley de Aguas.



ANEXO BI

Criterios de valoración de daños al dominio público hidráulico por extracciones ilegales de aguas.

1. Coste unitario del recurso.

Se mantiene el acordado en la Junta de Gobierno de 13 de marzo de 2.008, en la cuantía de 0,042 €/m³.

ANEXO BII

Criterios de valoración de los daños al dominio público hidráulico por extracciones de áridos y aprovechamientos de materiales sin autorización.

1. Criterios de valoración.

El volumen de áridos aprovechados se determinará en el correspondiente Boletín de Denuncia, previa cubicación correspondiente.

Se estima que como precio unitario para el cálculo de coste unitario, habría que tomar el de Zahorra Natural, ya que es el material que se extrae directamente del terreno, y en general no precisa ningún tipo de transformación, ni clasificación, o de necesitarla esta sería de poca entidad y en consecuencia, de pequeña cuantía económica, siendo los demás materiales: arena, grava, gravilla... etc, productos de clasificación del anterior, de ahí que el precio final se encarezca. Con esta aplicación se conseguirá eliminar los gastos correspondientes a clasificación y transformación, con los que iría gravado el precio unitario si para el cálculo del mismo se realizara una media de varios productos, la mayoría de los cuales son productos de una transformación y clasificación difícil de cuantificar económicamente, ya que depende, no solo, de los medios utilizados, sino de la calidad y composición del suelo.

Utilizando la base de datos "Precios de Edificación y Obra Civil en España" resulta un precio unitario para el material antes señalado de:

Zahorra Natural..... 12,43 €/m³

Partiendo del precio unitario antes señalado, para obtener la valoración final habrá que descontar al mismo el importe correspondiente a los gastos de extracción, y la cantidad final incrementarla en el 6 % correspondiente al Beneficio Industrial del Infractor.

2. Coste de los áridos extraídos.

Utilizando la base de datos antes señalada y considerando que los gastos de extracción son los correspondientes a las actividades que a continuación se señalan (Preparación del terreno y extracción propiamente dicha) con la valoración y justificación de precios correspondiente:

Preparación del terreno: 1,51 €/m²

Retirada de capa vegetal de 20 cm. de espesor, con medios mecánicos, sin carga ni transporte y con pp. de costes indirectos (m²)



Descomposición

Ud: h

Descripción: Bulldozer de 150 cv

Cantidad: 0,020

Precio: 74,58 €

Importe: 1,49

Ud: %

Descripción: Costes Indirectos (s/total)

Cantidad: 0,015

Precio: 1,00 €

Importe: 0,02

Extracción: 3,80 €/m³

Excavación a cielo abierto, en terreno de consistencia floja, con retro-giro de 20 toneladas de 1,50 m³ de capacidad de cazo, con extracción de tierra a los bordes, en vaciado, i/pp. de costes indirectos (m³)

Descomposición

Ud: hora

Descripción: Peón especializado

Cantidad: 0,048

Precio: 13,37 €

Importe: 0,64 €

Ud: hora

Descripción: Retro-giro 20 T Cazo 1,50 m³

Cantidad: 0,035

Precio: 51,00 €

Importe: 1,79 €

Ud: hora

Descripción: Excavadora 2 m³

Cantidad: 0,024

Precio: 55,31 €

Importe: 1,33 €

Ud: %

Descripción: Costes Indirectos (s/total)

Cantidad: 0,038



Precio: 1,00 €

Importe: 0,04 €

Considerando, por simplificar, que por m² de superficie se extrae un m³ de material, se pueden concretar los gastos de extracción por m³ en:

Gastos de Extracción: 1,51 + 3,80 = 5,31 €/m³

Por consiguiente el beneficio que reporta este bien sería:

Valor del Bien = (Precio Unitario-Gastos de Extracción) + 6 % Beneficio Industrial.

Valor del Bien = 12,43 - 5,31 + 0,43 = 7,55 €/m³ (IVA incluido)

ANEXO BIII

Criterios de valoración de los daños al dominio público hidráulico por corta de arbolado.

1. Criterios de valoración.

El valor de cada árbol indebidamente talado, vendrá determinado por el valor de la cantidad de madera que contiene.

El volumen de madera indebidamente talada se determinará en cada árbol mediante el cálculo del volumen exacto del mismo por la fórmula $\pi \times r^2 \times h$, siendo:

$$\pi = 3,1416$$

r = radio en metros (en metros)

h = altura maderable (en metros)

2. Coste madera cortada y detraída.

Los precios de las especies más representativas conforme a la valoración actual del mercado se relaciona a continuación:

Eucalipto.....	8 €/m ³ .
Chopo.....	15 €/m ³ .
Encina.....	72 €/m ³ .
Roble.....	40 €/m ³ .
Arce.....	42 €/m ³ .
Castaño.....	46 €/m ³ .
Enebro o sabina.....	52 €/m ³ .
Nogal.....	72 €/m ³ .
Sauce.....	16 €/m ³ .
Álamo negro y blanco....	18 €/m ³ .



Aliso..... 20 €/m³.

Fresno..... 24 €/m³.

Pino..... 16 €/m³.

Importes que constituirían el valor en cada caso de la madera cortada y detraída del dominio público hidráulico.

ANEXO BIV

Criterios de valoración de los daños al dominio público hidráulico por aprovechamiento no autorizados de pastos.

1. Criterios de valoración y costes.

El número de hectáreas indebidamente aprovechadas deberá figurar en el boletín de denuncia formulado por el Servicio de Vigilancia de este Organismo o, en su defecto por la autoridad denunciante.

Se ha sondeado el mercado obteniéndose como precio medio de la hectárea para aprovechamiento de pastos el de: 90,00 €/ha.

Este importe por hectárea se refiere a la temporada que abarca desde otoño a primavera.

ANEXO BV

Criterios de valoración de daños por obras, destrozos, sustracciones, actuaciones u ocupaciones no autorizadas, incluyendo el depósito de escombros y la instalación de estructuras móviles.

1. Criterios de valoración.

Seguidamente se determinan las diferentes unidades de obra que se tomarán en consideración para determinar los diferentes costes, así como su importe unitario.

2.1. Retirada de cerramientos.

2.1.1. Retirada de metro lineal de cerramiento con malla y postes o tubos galvanizados hasta 2,00 m. de altura.

ml: 11,88 €

IVA (21 %): 2,49 €

Total: 14,37 €

2.1.2. Retirada de metro lineal de cerramiento mixto con muretes de hormigón, mampostería o similar de hasta 1,00 M. de altura y 0,50 M. de anchura y malla y tubos galvanizados de hasta 2,00 M. de altura.



ml: 19,76 €
IVA (21 %): 4,15 €
Total: 23,91 €.

2.1.3. Retirada de metro lineal de tapia (hormigón, mampostería, bloques de cemento, etc...).

ml: 31,61 €
IVA (21 %): 6,64 €
Total: 38,25 €

2.2. Demolición de pequeñas obras de paso.

2.2.1. Demolición de pequeñas obras de paso de hormigón (pasos, pasarelas, etc...), en cauce público, de hasta 3 metros de luz, incluso transporte a vertedero.

m³: 90,52 €.
IVA (21 %): 19,01 €.
Total: 109,53 €.

2.2.2. Demolición de pequeñas obras de paso de hormigón (pasos, pasarelas, etc...), en cauce público de entre 3 y 6 metros de luz, incluso transporte a vertedero.

m³: 68,07 €.
IVA (21 %): 14,29 €.
Total: 82,36 €.

2.3. Demolición de obra de paso, con tubos.

2.3.1. Demolición y retirada de escombros a vertedero con diámetros hasta 60 cm, por unidad de tubo alineado.

m³: 42,91 €.
IVA (21 %): 9,01 €.
Total: 51,92 €.

2.3.2. Ídem de diámetro de 60 cm a 90 cm.

m³: 38,71 €.
IVA (21 %): 8,13 €.
Total: 46,84 €.

2.3.3. Ídem de diámetro superior a 90 cm.

m³: 36,95 €.



IVA (21 %): 7,76 €.

Total: 44,71 €.

2.4. Retirada de plantaciones y ramaje.

2.4.1. Retirada de árbol plantado en cauce con medios naturales.

Por unidad de píce: 58,03 €.

IVA (21 %): 12,79 €.

Total 70,22: €.

2.4.2. Recogida, limpieza y retirada total de ramaje procedente de la corta de árboles, abandonado en cauce, por Ha.

Por ha: 1.211,08 €.

IVA (21 %): 254,33 €.

Total: 1.465,41 €.

2.5. Demolición de instalaciones y edificaciones.

2.5.1. Metro cuadrado de demolición de instalaciones provisionales sobre el dominio público hidráulico, formadas por paneles y piezas prefabricadas ensambladas.

m²: 29,95 €.

IVA (21 %): 6,29 €.

Total: 36,24 €.

2.5.2. Metro cúbico de demolición de edificaciones de fábrica ubicadas sobre el dominio público hidráulico, incluso transporte a vertedero.

m³: 77,96 €.

IVA (21 %): 16,37 €.

Total: 94,33 €.

2.6. Retirada de residuos.

2.6.1. Retirada de metro cúbico de residuos inertes depositados en cauce, con transporte a vertedero.

m³: 8,21 €.

IVA (21 %): 1,72 €.

Total: 9,93 €.

2.6.2. Retirada de metro cúbico de residuos no peligrosos depositados en cauce, con transporte a vertedero.

m³: 8,21 €.

IVA (21 %): 1,72 €.

Total: 9,93 €.

- 2.6.3. Retirada de metro cúbico de residuos peligrosos depositados en cauce, con transporte a vertedero.

m³: 32,66 €.

IVA (21 %): 6,86 €.

Total: 39,52 €.

- 2.6.4. Retirada de colmenas instaladas en el dominio público hidráulico, con transporte a vertedero.

Por unidad: 22,63 €.

IVA (21 %): 4,75 €.

Total: 27,38 €.

- 2.7. Recuperación de cauces.

- 2.7.1. Retirada de metro cúbico de materiales utilizados en la actuación, incluida canalización de cualquier diámetro, incluso extracción, carga, transporte a vertedero y reposición de la sección alterada.

m³: 14,63 €.

IVA (21 %): 3,07 €.

Total: 17,70 €.

- 2.8. Cruces aéreos y subterráneos de cauces con canalizaciones.

- 2.8.1. Metro lineal de cruce subterráneo bajo el cauce con canalización de cualquier diámetro, incluso extracción, carga, transporte a vertedero y reposición de la sección alterada.

ml: 23,61 €.

IVA (21 %): 4,96 €.

Total: 28,57 €.

- 2.8.2. Metro lineal de cruce aéreo a través de la sección del cauce con canalizaciones cualquier diámetro, incluso extracción, carga, transporte a vertedero y reposición de la sección alterada.

ml: 26,35 €.

IVA (21 %): 5,53 €.

Total: 31,88 €.

- 2.8.3. Metro lineal de cruce aéreo sobre la sección del cauce con canalización o tendido de cualquier diámetro o material, incluso demolición, carga y transporte a vertedero.



ml: 26,35 €.

IVA (21 %): 5,53 €.

Total: 31,88 €.

2.9. Demolición de azudes, balsas y presas.

2.9.1. Metro cúbico de demolición, excavación, retirada, carga y transporte a vertedero de azudes y presas existentes en el cauce, sean de materiales sueltos o de hormigón.

m³: 60,06 €.

IVA (21 %): 12,61 €.

Total: 72,67 €.

2.9.2. Metro cúbico de tierras para relleno y compactado de vaciados y excavaciones realizadas en cauce para formación de balsas, y restitución del lecho hasta su perfil geométrico adaptado a la morfología.

m³: 25,58 €.

IVA (21 %): 5,37 €.

Total: 30,95 €.

2.9.3. Metro cuadrado de restitución de lecho o ribera de cauce según su morfología, vegetación y flora.

m²: 40,66 €.

IVA (21 %): 8,54 €.

Total: 49,20 €.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2013. El Secretario General, JOSÉ MANUEL ROSÓN JIMÉNEZ.

• • •

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2013 sobre acuerdo de su Junta de Gobierno, adoptado en su reunión de 11 de diciembre de 2013, de tabla de dotaciones aplicables en la demarcación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana a efectos de la explotación de recursos. (2013084434)

1. *Ámbito Territorial:*

El ámbito territorial es todo el territorio de la demarcación de la cuenca Hidrográfica del Guadiana, excluyendo las zonas con declaración de sobreexplotación de sus recursos hídricos concretadas en la Mancha Occidental y Campo de Montiel, que cuentan con un régimen de explotación anual propio.

2. Volúmenes de agua extraídos:

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas establece en su artículo 55.4 "Los organismos de cuenca determinarán en su ámbito territorial, los sistemas de control efectivo de los caudales de agua utilizados (...) que deban establecerse para garantizar el respeto a los derechos existentes, permitir la correcta planificación y administración de los recursos y asegurar la calidad de las aguas. A tal efecto y a instancia del Organismo de Cuenca, los titulares de las concesiones administrativas de agua y todos aquellos que por cualquier título tengan derecho a su uso privativo, estarán obligados a instalar y mantener los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales de agua en efecto utilizados (...)". Asimismo la Orden ARM/1312/2009 de 20 de mayo de 2009 (BOE 24-06-2009) por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos, establece las condiciones en las que deben efectuarse las mediciones y sus registros, así como el registro de los datos obtenidos y el envío de éstos.

A tales efectos, la lectura inicial de los dispositivos de medición se debe efectuar con anterioridad al inicio de la campaña de riego y comunicarse por el titular del derecho a la Confederación Hidrográfica del Guadiana con anterioridad al 30 de enero cada año natural. Con carácter excepcional, podrá remitirse dicha lectura con posterioridad a esta fecha siempre que se haga antes del 1 de marzo, a través de la correspondiente Comunidad de Regantes, en caso de estar constituida, y se acompañe con un certificado de ésta que acredite no haber efectuado riego alguno en el período que transcurre desde el 1 de enero hasta la fecha en que se haya efectuado la lectura del contador.

El artículo 326 bis.1.b.2.º del Real Decreto 670/2013 de 6 de septiembre (BOE n.º 227, de 21 de septiembre) por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece que "cuando el agua se destine a regadío la cantidad de agua extraída se calculará aplicando a la superficie regada las dotaciones establecidas en el correspondiente plan hidrológico de cuenca o las aprobadas por el organismo de cuenca".

A tal efecto se determina que, en caso de que el dispositivo de medición de volúmenes no esté instalado o estando instalado está averiado o presente un funcionamiento incorrecto, cuando el agua se destine al regadío la cantidad de agua extraída se calculará, por medio de la superficie regada y la dotación asignada a cada tipo de cultivo, según la tabla de dotaciones de cultivos y de período de riegos que se describe a continuación:

Cultivo	Gravedad	Aspersión	Goteo	Periodo de riego	
	Dotación (m ³ /ha)	Dotación (m ³ /ha)	Dotación (m ³ /ha)	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Adormidera		3.500		15 de marzo	15 de junio
Ajo blanco		2.300		1 de marzo	10 de julio
Ajo morado		3.500		1 de marzo	10 de julio
Alfalfa	12.700	8.615		1 de abril	15 de octubre
Arroz	12.300	10.000		1 de abril	1 de octubre



Berenjena	8.400	8.000	6.800	1 de mayo	30 septiembre
Brócoli		3.000	2.550	15 de julio	30 septiembre
Calabacín	5.000	4.000	3.400	1 de abril	1 de octubre
Cebada	3.200	1.700		1 de marzo	15 de junio
Cebolla	10.000	7.000	5.950	1 de abril	31 de agosto
Cereales invierno para forraje	3.000	1.500		1 marzo	1 de junio
Colza		2.000		1 de marzo	15 de junio
Espárrago	9.100	7.400	6.300	15 de febrero	15 de septiembre
Espinaca		3.000	2.550	15 de septiembre	30 noviembre
Frutales		5.500	4.675	15 de abril	15 septiembre
Garbanzo		1.500		15 de marzo	30 de junio
Girasol		2.000		1 de junio	15 septiembre
Guisante		1.500		15 de marzo	15 de junio
Judía verde		3.000	2.550	15 de julio	30 septiembre
Lenteja		1.500		15 de marzo	30 de junio
Maíz (ciclo largo)	9.500	8.000	6.800	30 de abril	15 septiembre
Maíz (ciclo corto)	8.300	6.000	5.100	1 de junio	15 septiembre
Maíz forrajero		5.000	4.250	30 de abril	31 de julio
Melón/Calabaza	6.700	6.470	5.500	15 de abril	30 septiembre
Nogal	7.400	6.000	5.000	15 de abril	1 de octubre
Otros hortalizas		7.000	5.950	15 de abril	30 septiembre
Otros industriales		7.000	5.950		
Patata		7.000	5.500	1 de abril	15 de agosto
Plantas Forrajeras		3.000		1 de marzo	31 de julio
Pimiento	8.600		6.375	1 de mayo	30 septiembre
Pistacho	4.200	3.400	2.900	15 de abril	1 de octubre
Remolacha		8.000	6.800	1 de abril	30 septiembre
Tabaco	8.100	6.600	5.600	15 de abril	15 de octubre
Trigo		1.700		1 de marzo	15 de junio
Sandía		5.880	5.000	15 de abril	30 septiembre
Soja		4.000		1 de abril	15 noviembre
Sorgo		8.000		30 de abril	15 septiembre
Tomate			7.500	1 de mayo	30 septiembre
Veza forrajera		1.500		1 de marzo	15 de junio
Leñosos	Viña		1.500	15 de abril	30 de agosto
	Olivo y Otros		1.500	15 de abril	15 de septiembre



Las fechas de inicio y finalización han de entenderse como meramente indicativas de la duración de una campaña de regadío adecuada al desarrollo vegetativo ordinario de los cultivos. Debe entenderse por tanto que los regadíos se pueden concentrar, con la misma dotación, en períodos más cortos y fuera del intervalo de fechas orientativas establecidas.

Badajoz, a 18 de diciembre de 2013. El Secretario General, JOSÉ MANUEL ROSÓN JIMÉNEZ

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es